

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



José Guadalupe Osuna Millán
Gobernador del Estado

Francisco Antonio García Burgos
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXVII Mexicali, Baja California, 27 de Diciembre de 2010. No. 57

Indice

SECCION II

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.....

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se aprueba PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE- PUERTECITOS- BAHÍA DE LOS ANGELES, así como CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADO MUNICIPIOS DE ENSENADA Y MEXICALI.....

11

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tecate, Baja California y la reforma a los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.....

156

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el acuerdo emitido por el Síndico Procurador, por el que se realizan modificaciones a los artículos 9, 34, 45, 47, 58, 80, 83, 89, 94, 97, 104 y 122 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.....

177

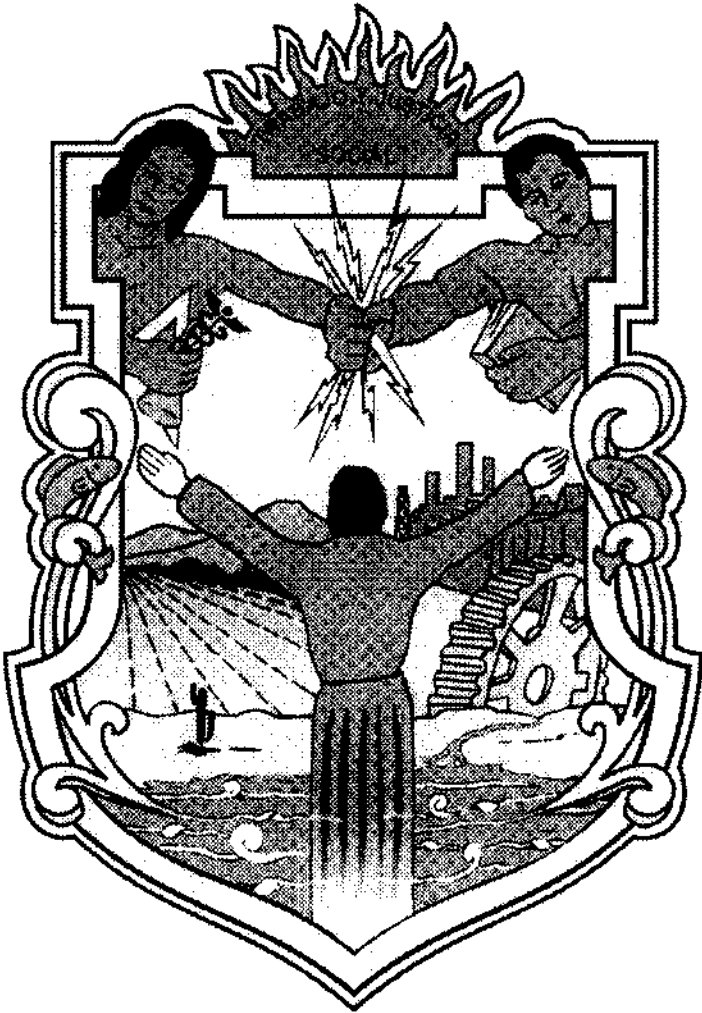
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la publicación de la convocatoria para consulta pública a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, (COPLADEM) para la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecate (PDUCP).....

178

H. V AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN relativo a Proyectos Ejecutivos y Pavimentación con Concreto Hidráulico en diversas vialidades de Playas de Rosarito, Baja California, remitido por la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR).....

179



JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 3, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 10 FRACCIONES IV, IX Y XXIV, 26 Y 28, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, constituyen el marco jurídico fundamental conforme al cual los tres órdenes de gobierno, con la participación de la sociedad, dentro de un esquema de concurrencia y responsabilidades compartidas, enfrentan y atienden la problemática de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del país.

SEGUNDO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo en su visión hacia el 2012, establece dentro de sus acciones el elevar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, incrementar el acceso de la población a los servicios públicos, promover un desarrollo regional equilibrado e impulsar el desarrollo sustentable.

TERCERO.- Que a su vez, es interés del Gobierno del Estado propiciar un desarrollo regional integral basado en la perspectiva de la sustentabilidad, que asegure la reducción de las desigualdades entre regiones, potencie sus vocaciones productivas y posibilite el acceso de todos los sectores de la sociedad bajacaliforniana a niveles dignos y, a entornos rurales y urbanos seguros y perdurables; es por ello, que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de abril del 2008, se estableció para el rubro de desarrollo urbano, el eje rector 3 Desarrollo Regional Sustentable, cuyo objetivo general es incrementar la disponibilidad, cobertura y calidad de la vivienda, de servicios básicos, infraestructura y energía que permitan un desarrollo planificado de los centros de población, en un marco de armonía con el medio ambiente.

CUARTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo antes aludido, dentro del subeje 3.1 "Planeación y Desarrollo Urbano Regional", establece que las estrategias para reposicionar la planeación y el desarrollo regional deben incluir el concepto del desarrollo urbano enriqueciéndolo con el amplio espectro de objetivos de desarrollo social; condicionar las políticas sectoriales con criterios de distribución territorial, incluyendo el desarrollo económico de las ciudades, la protección ambiental y el desarrollo urbano; y, finalmente,

x

[Handwritten signatures]

hacer explícito en los planes y programas la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo regional. A su vez, dentro de los objetivos, subtemas y estrategias contenidos en el precitado Plan, se encuentran, entre otros, ordenar de manera integral los asentamientos poblacionales y sus actividades en el territorio estatal; impulsar y fomentar la coordinación institucional de los tres órdenes de gobierno para una aplicación acorde y efectiva de las políticas de planeación urbana, buscando elevar la calidad del ejercicio de la planeación y la administración del desarrollo urbano; fomentar el crecimiento ordenado de las ciudades del estado; y fomentar la adopción del enfoque de ordenamiento territorial en los programas sectoriales y municipales en materia de desarrollo urbano.

QUINTO.- Que con el objeto de contar con los instrumentos conforme a los cuales los Municipios, el Estado, y los habitantes de la entidad, participen eficazmente en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, y de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se elaboró y aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 2010; instrumento donde se señala que el Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Ángeles, ubicado en los municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, pertenecen a las unidades de gestión territorial UGA 5 Desierto Central Pacifico Parte Alta, UGT 8 San Felipe-Puertecitos, UGT 9 San Luis Gonzaga-Bahía de los Ángeles, y UGT 10 Bahía de los Ángeles-Paralelo 28, por lo que se estima necesario aplicar políticas de aprovechamiento con regulación y protección con uso activo, ello, con la finalidad de planear de la mejor manera posible el potencial de desarrollo económico existente.

SEXTO.- Que bajo ese contexto, el Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Ángeles, ubicado en los municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, cuenta con el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, y acorde a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, fue suscrito por el Gobierno del Estado y por los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada, el convenio de coordinación para sentar las bases para la ejecución del referido Programa Regional, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 1997; instrumentos conforme a los cuales el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de Mexicali y Ensenada concretizan los objetivos, metas, políticas y estrategias en materia de desarrollo urbano, turístico y ecológico, de los niveles superiores de planeación conforme a los lineamientos y postulados en materia de asentamientos humanos, planeación y uso de suelo contenidos en la normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Que las tendencias del proceso de urbanización del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Ángeles, en los Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, requieren robustecerse, haciendo las zonas más eficientes en términos urbanos, turísticos y ecológicos, a través de la incorporación de nuevas áreas y usos sustentables,

[Handwritten mark]

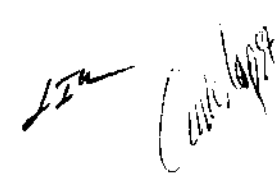
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

logrando una dosificación más acorde con la realidad. Que los beneficios serán en el sentido de una conveniencia urbana, turística y ecológica, desarrollando zonas sustentables, lo que ocasionará se involucren otros sectores de los Municipios de Mexicali y Ensenada, por lo que se considere factible llevar a cabo la actualización del Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Ángeles, en los Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, de acuerdo a las necesidades actuales que presenta el desarrollo del Corredor Costero de Mexicali y Ensenada. Atento a lo anterior, una vez elaborado el proyecto del Programa Regional, el Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo sometió a la consideración de los Ayuntamientos de los Municipios de Mexicali y Ensenada, a fin de que expresaran sus opiniones, mismos que manifestaron su conformidad respecto al citado Programa Regional. Posteriormente, y por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, se sometió a consulta pública de las dependencias e instituciones públicas, así como de asociaciones y de la comunidad en general, en los Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, en reuniones celebradas los días 12 de marzo, 2 y 26 de agosto de 2010, a efecto de que con dicho instrumento se impulse el potencial urbano, turístico y ecológico del Corredor Costero de Mexicali y Ensenada, en una región donde las relaciones comerciales, turísticas y laborales, son parte de los activos económicos del Corredor Costero; así como para determinar la estrategia de desarrollo urbano y ecológico, a fin de normar y regular el crecimiento ordenado, evaluar la urbanización del Corredor Costero de Mexicali-Ensenada y favorecer la regeneración de áreas específicas.

OCTAVO.- Dado que la planeación y programación en materia de desarrollo urbano constituye un proceso permanente orientado a redefinir y fortalecer los instrumentos jurídicos, administrativos y operativos aplicables, en consonancia con una realidad social dinámica y cambiante; es por ello, que se considera necesario expedir y publicar el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Ángeles, Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, mismo que consolida los objetivos, metas, políticas y estrategias en materia de desarrollo urbano, con la finalidad de ajustar las acciones del Estado a las previsiones señaladas en dicho instrumento, propiciando el desenvolvimiento armónico e integral del Estado de Baja California.

NOVENO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 7 fracciones IV y V, 12 fracción II, 14 y 20, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sometió a la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, para su dictamen respectivo, el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Ángeles, Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California; instancia que en sesión celebrada el 8 de octubre de 2010, dictaminó que el Programa Regional citado, es técnicamente congruente con la planeación estatal y municipal, por lo que se expide el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracciones IV y XXIV, y 43, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se aprueba el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Ángeles, Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, conforme al cual el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales de Mexicali y Ensenada y, la comunidad, participarán en la planeación, ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos, por lo que todas las acciones e inversiones que se ejecuten en dicho territorio del Estado de Baja California, deberán ajustarse a los objetivos, políticas, estrategias, acciones y demás disposiciones previstas o derivadas del referido Programa y de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Acorde a lo previsto en los numerales 10 fracciones IV y IX, 26 y 44, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, publíquese el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Ángeles, Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, en forma abreviada, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos diarios de mayor circulación estatal, a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción IX, 28 y 134, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, remítase al Congreso del Estado para su conocimiento, copia del Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Ángeles, Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, e inscribanse dicho instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, dentro de los veinte días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Asimismo, póngase a disposición de la población en general para consulta pública en las oficinas en donde se lleve su registro, en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como en las dependencias municipales que designen los Ayuntamientos de los Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California.

CUARTO.- El Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Ángeles, Municipios de Mexicali y Ensenada, Baja California, tiene el carácter de obligatorio para los sectores público, social y privado respecto a los objetivos, estrategias, programas y acciones que de dicho Programa se deriven, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprimase y publíquese el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.


DADO en el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de noviembre de dos mil diez.



JOSE GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO



CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LUIS LÓPEZ MOCTEZUMA TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Cardona

X

*Programa Regional de Desarrollo Urbano
Histórico y Ecológico del Corredor Costero*

San Felipe Puertecitos

Bahía de los Angeles



PRESENTACION

La península de Baja California por su condición geográfica cuenta con extensos litorales, con un alto nivel de desarrollo turístico al norte del estado en el corredor Tijuana-Rosarito-Ensenada, en la costa del Océano Pacífico, en tanto, se tiene un incipiente desarrollo urbano y turístico en las costas del Golfo de California, en un territorio reconocido mundialmente por sus condiciones naturales de alto valor ecológico y sus atractivos paisajes; el litoral del Mar de Cortés es un escenario natural con amplio potencial para incentivar las actividades económicas, particularmente las vinculadas con el turismo costero, generando oportunidades para elevar el bienestar de la población local y mostrar la riqueza natural que representa para el estado, bajo la visión del desarrollo urbano y turístico sustentable, apoyando las acciones de conservación para este sitio, reconocido entre los de mayor diversidad biológica en el planeta.

El Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles es para Baja California el vínculo entre el ambiente del desierto y las playas del Golfo de California, un territorio actualmente de características predominantemente naturales, con un centro urbano en la localidad de San Felipe que facilita la cobertura de las necesidades regionales de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. La visión para el desarrollo de este territorio con recursos naturales privilegiados, es lograr un destino de alto nivel para atraer el turismo internacional, impulsar el desarrollo económico de la población de Baja California, fomentar los lugares de esparcimiento y promover el cuidado y respeto por nuestros recursos naturales.

La estrategia de desarrollo urbano se dirige a apoyar las actividades turísticas, fomentando el desarrollo sustentable del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles, las principales acciones estratégicas se dirigen a impulsar las inversiones en infraestructura urbana, facilitar el acceso a la región, generando las condiciones para la promoción turística. Es importante obtener los recursos y financiamiento para las inversiones en infraestructura de comunicaciones y transportes, como el mejoramiento de la accesibilidad del aeropuerto internacional de San Felipe, las aeropistas locales y por vía marítima; como acción inmediata, la construcción de la carretera Puertecitos-San Luis Gonzaga-Laguna Chapala facilita la comunicación a la costa del Mar de Cortés, incorporando el tránsito vehicular de la costa del Pacífico y del sur del estado; este enlace carretero permitirá la afluencia del turismo y el transporte por vía terrestre.

La prioridad en este territorio natural es la conservación de la biodiversidad, cuidar y proteger las áreas de valor ecológico que son patrimonio del corredor costero en el Golfo de California, en resguardo de los bajacalifornianos, promover el desarrollo urbano y turístico sustentable, garantizar un manejo adecuado de los recursos naturales, bajo un estricto respeto a las capacidades de carga de los ecosistemas y mantener el equilibrio ecológico, esta visión permitirá contar con una afluencia de turistas y visitantes, como una fuente generadora de empleos, creando espacios naturales de recreo y esparcimiento para el turismo nacional e internacional.

Ing. Luis López Moctezuma Torres
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE- PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTACIÓN

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Bases jurídicas
- 1.2. Contexto de planeación
- 1.3. Área de estudio
 - 1.3.1 Area de aplicación

2. CARACTERIZACION Y CONDICIONANTES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y TURISTICO

- 2.1. Caracterización y condicionantes de desarrollo urbano-turístico
 - 2.1.1 Integración de localidades
 - 2.1.2 Usos de suelo
 - 2.1.3 Tenencia de la tierra
 - 2.1.4 Infraestructura
 - 2.1.5 Condicionantes de desarrollo turístico
 - 2.1.6 Oferta y demanda turística

- 2.2 Caracterización y condicionantes ambientales regionales
 - 2.2.1 Medio físico natural
 - 2.2.2 Problemática ambiental
 - 2.2.3 Áreas Naturales Protegidas
 - 2.2.4 Aptitud territorial
 - 2.2.5 Políticas ambientales de los programas de ordenamiento territorial y ecológico
 - 2.2.6 Zonas homogéneas

3. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 3.1 Ordenamiento del territorio y sustentabilidad
- 3.2 Objetivos
- 3.3 Políticas
- 3.4 Integración regional del corredor
- 3.5 Estrategias generales
- 3.6 Proyectos estratégicos

4. ACCIONES DE DESARROLLO

- 4.1 Ordenamiento del territorio
- 4.2 Planeación y normatividad
- 4.3 Ambientales
- 4.4 Vialidad y transporte
- 4.5 Desarrollo turístico

4.6 Infraestructura

5 INSTRUMENTOS

5.1 Administrativos

5.2 Instrumentos de política ambiental

5.2.1 Evaluación del Impacto Ambiental

5.2.2 Aprovechamiento sustentable de las playas, la Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar

5.2.3 Programa de Áreas Naturales Protegidas

5.3 Jurídicos

5.4 Financieros

6 ANEXOS

6.1 Matriz de compatibilidad de usos de suelo

6.2 Anexo cartográfico

6.3 Políticas en las zonas homogéneas del Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos.

6.4 Políticas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

1. ANTECEDENTES

La costa del litoral del Mar de Cortés constituye uno de los principales espacios en el estado con potencial de desarrollo, la región se caracteriza por un proceso incipiente de urbanización, con incremento en la ocupación del suelo por la actividad turística en los años recientes, particularmente en el puerto de San Felipe se han incrementado las inversiones en los desarrollos inmobiliarios, se muestra que esta tendencia continuará favoreciendo la vocación turística y el proceso de urbanización de la región.

El Puerto de San Felipe es el inicio de este corredor, además de ser la localidad urbana de mayor importancia, representa la base del desarrollo económico, para la promoción económica de la región es necesario la dotación de infraestructura y equipamiento urbano, la regulación de la ocupación de los usos urbanos y turísticos, con la aplicación de la normatividad que evite los impactos ambientales desfavorables.

El presente Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles se elabora como actualización del Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos publicado en el Periódico Oficial el 29 de agosto de 1997, ampliando su cobertura en la zona costera, incluyendo Bahía San Luis Gonzaga y Bahía de Los Angeles como polos con potencial para el desarrollo urbano turístico, enfatizando la conservación de los recursos naturales y de las áreas naturales protegidas presentes con la visión de integrar este corredor costero al Proyecto Mar de Cortés y promover la actividad turística en la costa del Golfo de California.

El corredor costero San Felipe-Puertecitos está declarado como Zona de Desarrollo Turístico Prioritario en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2000, Acuerdo que faculta a la Secretaría de Turismo para el otorgamiento de financiamiento a proyectos y servicios turísticos y a fomentar la actividad turística en la zona.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial el 5 de abril de 2010, establece como estrategias: consolidar a San Felipe como un centro de servicios regionales y desarrollo del sector turístico; integrar el corredor San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Angeles al Proyecto Mar de Cortés, impulsando al turismo sustentable y a las actividades económicas de soporte; fomentar las actividades de recreación, educación ambiental, ecoturismo e investigación. Este Plan establece para el Corredor San Felipe-Puertecitos-Bahía de Los Angeles una política general de Aprovechamiento con Regulación en las Unidades de Gestión Territorial 7 y 8; una política general de Protección con Uso Activo en las Unidades de Gestión Territorial 9 y 10; y se establece también, políticas particulares para las unidades territoriales de este corredor, específicamente para las zonas de San Luis Gonzaga y Bahía de Los Angeles se establece una política particular de Aprovechamiento con Regulación Urbana Turística, cabe mencionar que en ambas localidades se tienen publicadas en el periódico oficial Directrices Generales de Desarrollo Urbano.

En cuanto a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Mexicali, se promueve como prioridades, la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Felipe, así como el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana; mientras que el Plan Municipal de Ensenada, promueve el desarrollo turístico de Puertecitos.

El Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos (1997), establece el ordenamiento del territorio costero entre estas dos localidades, identificando 7 zonas homogéneas (Corredor Norte, San Felipe, Corredor Sur, Percebú, Delicias, San Juan de los Lagos y Matomí-Puertecitos). La estrategia de ordenamiento urbano del corredor se orienta a través de la carretera Mexicali-Puertecitos, conformando una zonificación primaria al interior de las zonas homogéneas identificadas en el diagnóstico. Las políticas que se establecen en el ordenamiento ecológico del corredor donde se contemplan 17 Unidades de Gestión Ambiental son: Protección con Uso Pasivo, Protección con Uso Activo, Aprovechamiento con Regulación, Aprovechamiento con Consolidación y Aprovechamiento con Impulso.

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Felipe publicado en el Periódico Oficial el 24 de diciembre de 1993, orienta el desarrollo urbano de la localidad considerando el impulso y diversificación de la base económica, mediante el desarrollo portuario, turístico y pesquero. Establece políticas de conservación al poniente del límite de centro de población, en los cerros de la Virgen, el Machorro, Punta Estrella y la sierra de Kila; políticas de mejoramiento en los arroyos que cruzan el centro de población, en las áreas habitacionales frente a las zonas costeras, playas y puntos de atractivo turístico; y políticas de crecimiento con saturación de baldíos y consolidación de fraccionamientos, mediante la dotación de servicios e infraestructura al oeste, al sur del poblado, así como para los campos turísticos al norte y sur del centro de población.

1.1. Bases jurídicas

El Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Ángeles es un instrumento dirigido a regular y promover el desarrollo urbano sustentable con el enfoque del ordenamiento territorial y ecológico que oriente la inversión y promueva la economía regional; este programa contempla una visión estratégica bajo el marco de la legislación vigente, para orientar y regular el desarrollo urbano y turístico de la región costera de San Felipe a Bahía de los Ángeles, localizada en la jurisdicción de los municipios de Mexicali y Ensenada.

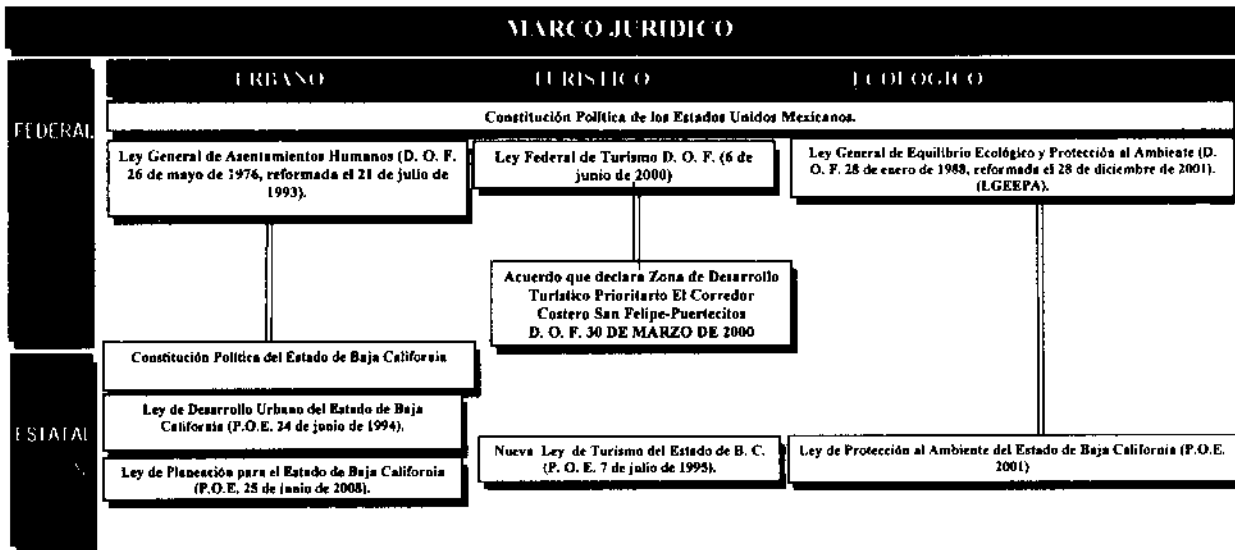
Nivel Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Asentamientos Humanos (D. O. F. 26 de Mayo de 1976, reformada el 21 de julio de 1993).
- Ley Federal de Turismo (D. O. F. 2000).
- Nueva Ley Federal de Turismo (D. O. F. 31 de Diciembre de 1992).
- Declaratoria de zona de desarrollo turístico prioritario al corredor costero San Felipe-Puertecitos, en el Estado de Baja California, (D. O. F. 2000).
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D. O. F. 1988, reformada 28 de diciembre de 2001).
- Decretos de Áreas Naturales Protegidas.

Nivel Estatal

- Constitución Política del Estado de Baja California.
- Ley de Desarrollo Urbano de Baja California (P. O. 24 de junio de 1994).
- Ley de Planeación del Estado de Baja California (1983).
- Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.
- Nueva Ley de Turismo (P. O. 1995).
- Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California (LPAEBC, 2001).

1.1 Marco Jurídico

**Nivel Federal**

El ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional están establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27, 73 y 115. El artículo 27 designa a la Nación como la responsable de imponer las medidas para "ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico". A partir de los cambios introducidos al artículo 27 en noviembre de 1991, se reconoce al ejido y las tierras comunales como nuevas formas de propiedad de la tierra.

En el artículo 73 se faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que promuevan la coordinación de los tres órdenes de gobierno en materia de asentamientos humanos, respetando su respectiva competencia.

En el artículo 115 Constitucional se establece el tipo de servicios públicos que son responsabilidad del gobierno municipal; asimismo se faculta a los Municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para llevar a cabo lo antes señalado, los municipios pueden formular los reglamentos y las disposiciones administrativas necesarias.

Ley General de Asentamientos Humanos

Reformada en 1993 (artículos 1, 3, 6, 8-9, 12, 19, 20-24 y 35) en su artículo 1, establece las bases de concurrencia de los tres órdenes de gobierno, "para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional". El artículo 3 señala que el ordenamiento

territorial de los asentamientos humanos estará orientado a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural.

En el **artículo 6** se establecen las atribuciones del Estado en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, mismas que serán ejercidas, respetando el ámbito de competencia de los tres órdenes de gobierno.

Por su parte, el **artículo 19** se señala que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tener presente los criterios de regulación ecológica de los asentamientos humanos fijados en la LGEEPA y las normas oficiales en materia ecológica.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Establece los instrumentos de política ambiental que dispone el Estado para asegurar la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente: el ordenamiento ecológico y las evaluaciones de impacto ambiental.

Promueve la protección de la biodiversidad y la administración de áreas naturales protegidas y en general, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Esta Ley asocia la problemática ambiental con causas económicas y sociales y demarca las políticas de descentralización de funciones de cuidado ambiental hacia la esfera estatal y local.

Establece en el artículo 3ro. Fracción XXIII que el ordenamiento ecológico es: "un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro de los mismos".

En los **artículos 6, 7 y 8** se señalan las atribuciones y facultades que competen a la federación, a las entidades y a los municipios. Por su parte, el **artículo 19** señala los criterios que debe contener el ordenamiento ecológico del territorio.

De entre los más importantes destaca el respetar "la vocación de cada zona o región en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes", así mismo se señala como fundamental el buscar el punto de equilibrio entre asentamientos humanos y sus condiciones ambientales.

En el **artículo 19** se establecen los criterios de ordenamiento ecológico, de acuerdo a las características de cada ecosistema, la vocación de cada zona o región, los desequilibrios provocados por los asentamientos humanos y las actividades económicas o de otro tipo; el equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales y el impacto ambiental que pueden producir nuevos asentamientos.

En el **artículo 20 Bis-2**, se enfatiza el hecho de que los gobiernos estatales, respetando las leyes locales, puedan formular y expedir programas de ordenamiento ecológico regional, que comprendan la totalidad o una parte de su territorio. En el **artículo 20 Bis-3** se señalan los aspectos que deben incluir los programas de ordenamiento ecológico regional: la delimitación del área a ordenar; la descripción de sus atributos físicos, naturales y socioeconómicos; el diagnóstico, tanto del medio natural como transformado; los criterios de regulación ecológica

para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, las actividades productivas y los asentamientos humanos. Finalmente, los lineamientos que deberán seguirse para su ejecución, evaluación y seguimiento.

Por su parte, el **artículo 23** establece que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, para ser coherente con los objetivos de la política de planeación ambiental.

En los artículos 88 y 89 se establecen los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos, de acuerdo con la formulación e integración del **Programa Nacional Hidráulico**. Asimismo, se establecen las reglas para el otorgamiento o suspensión de permisos para el aprovechamiento de recursos naturales o actividades que afecten o puedan afectar el ciclo hidrológico. Se señalan también los criterios para la operación y administración de los sistemas de agua potable y alcantarillado que abastecen a los centros de población. El artículo 92 promueve que las autoridades competentes fomenten el ahorro y uso del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reuso para abatir el desperdicio y asegurar su disponibilidad. El artículo 93 señala que la SEMARNAT realizará las acciones necesarias para evitar y si es preciso controlar los procesos de eutroficación, salinización y cualquier otro que contamine las aguas propiedad de la nación.

Ley Federal de Turismo

La necesidad de fomentar mecanismos que coadyuven a la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los atractivos turísticos, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares receptores de turismo. Así como mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los municipios de fuerte atracción turística.

En el **artículo 13**, se señala que la Secretaría de Turismo (SECTUR) conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, formulará las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritarias para que las autoridades competentes expidan las declaratorias de uso de suelo turístico.

En el **artículo 14** se establece que las zonas consideradas de desarrollo turístico prioritario deben poseer recursos naturales e histórico-culturales que constituyan en sí mismos un atractivo turístico. Asimismo el artículo 16 se promueve que la SECTUR en coordinación los tres órdenes de gobierno y otras dependencias, promueva la dotación de infraestructura para dichas zonas.

Acuerdo por el que se declara zona de desarrollo turístico prioritario el corredor costero San Felipe-Puertecitos, en el estado de Baja California

El 30 de Marzo del 2000 se publica en el Diario Oficial, el Acuerdo por el que se declara zona de desarrollo turístico prioritario el corredor costero San Felipe-Puertecitos, en el Estado de Baja California, considerando en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 que la actividad turística es la opción mas rápida y viable de desarrollo para algunas regiones del país, por su impacto en la generación de empleo y la captación de divisas. Indica que ésta debe realizarse en condiciones de sustentabilidad como establece el Programa de Medio Ambiente 1995-2000, señalando que corresponde a la Secretaria de Turismo, conjuntamente con la Secretaria de Desarrollo Social y en coordinación con las entidades Federativas, formular las declaratorias de

zona de desarrollo turístico nacional, en las zonas que por sus características naturales, histórico, monumentales o culturales, constituyan un atractivo turístico.

Nivel estatal

Las bases legales de carácter estatal están plasmadas en La Constitución Política del Estado de Baja California, en la Ley Estatal de Planeación, así como en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, la Ley de Turismo del Estado y el Reglamento de Ordenación Urbanística para los Desarrollos Turísticos del Estado de Baja California.

Constitución Política del Estado de Baja

En su artículo 3 establece que "la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre." Asimismo en su artículo 81, se faculta a los municipios para manejar su patrimonio en apego a la Ley se señalan los servicios públicos que son responsabilidad municipal: agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito y otros que la legislatura local considere pertinentes.

Ley de Desarrollo Urbano del Estado

Señala en su artículo 1, que las disposiciones generales de esta ley y sus reglamentos, así como todos los Programas que formulen las autoridades competentes son de carácter público y de interés social. De la misma manera, "todas las acciones de urbanización que propicien la transferencia de suelo rural a urbano, las fusiones, subdivisiones y fraccionamiento de terrenos, los cambios en la utilización de éstos y todas las obras de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, estarán regidas por las disposiciones de esta ley, teniendo carácter de obligatoriedad tanto para los organismos públicos como para los particulares".

El artículo 2, establece que se deben fijar las normas mediante las cuales el Gobierno del Estado y los Municipios desempeñarán sus funciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos de áreas y predios. Asimismo se decreta el interés social y la utilidad pública para los casos en que proceda la expropiación de bienes de propiedad privada.

El artículo 3 de dicha Ley plantea que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado buscará mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural a través del aprovechamiento responsable de los recursos, con lo cual se logrará una distribución equitativa de la riqueza y una distribución equilibrada y sustentable de los centros de población en los municipios, la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos, y la conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos.

En los artículos 10 y 11 de dicha Ley se establecen las atribuciones del Ejecutivo Estatal y Municipal, respectivamente, en materia de desarrollo urbano delimitando los objetivos, prioridades y políticas que regirán la acción pública. En su artículo 24, esta ley define que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado se realizará a través de los planes y programas al nivel estatal y regional. El estudio que aquí se propone formaría parte de los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, que están regulados en el Capítulo Tercero (artículos 37 al 46).

En dicho capítulo y artículos se definen las acciones coordinadas para promover el desarrollo de centros de población ubicados entre dos o más municipios, identificados como una región. Dichos Programas regionales están sujetos a las disposiciones emanadas del Plan Estatal y deberán especificar los objetivos, prioridades y políticas acordes a las Regiones que se consideren prioritarias o estratégicas. En el **artículo 39** se desglosan los aspectos que deberá tener dicho Programa Regional.

Ley de Planeación del Estado de Baja California

En su **artículo 11** define que la planeación se lleva a cabo a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática, misma que integra y coordina a los responsables del proceso de formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas.

El **artículo 12** de dicha Ley establece las instancias que formarán parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática. En el **Artículo 13** se establecen las funciones y atribuciones de los organismos y autoridades involucrados en dicho Sistema. El **artículo 14** menciona que de acuerdo al Sistema Estatal de Planeación Democrática se deberá llevar a cabo una consulta con los diferentes grupos sociales para que la ciudadanía manifieste sus opiniones en la formulación, instrumentación, evaluación y ejecución de los planes tanto estatales como municipales y demás programas que contempla dicha Ley.

Por su parte en el **artículo 17** se establece que los Programas serán acordes con los preceptos contenidos en el Plan Estatal y que se detallarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Además deberán incluirse las estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución. Finalmente, en su **artículo 28**, dicha Ley señala que una vez que el Programa sea aprobado, tendrá carácter de obligatorio para las dependencias de la Administraciones Públicas Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California.

En su Título Primero (**Artículo 1**) que corresponde a las disposiciones generales, dicha Ley fija las bases para establecer los principios y criterios de la política ecológica en el estado y los instrumentos y procedimientos para su aplicación; las competencias en materia ecológica entre los estados y los municipios; el aprovechamiento racional de los recursos naturales; el ordenamiento ecológico del estado; la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico, entre otros. En el artículo 3 se señala que el ordenamiento ecológico en los programas estatales y municipales se considera de utilidad pública.

En el **artículo 5** se establece cuáles son las autoridades calificadas en materia de Ecología en el Estado; en sus **artículos 8 y 9** la presente Ley menciona que las atribuciones en materia de conservación ecológica y protección al ambiente son atribuciones del ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos. En el **artículo 9** establece las atribuciones de los Ayuntamientos, entre ellas se faculta al municipio para formular y conducir la política ecológica en el ámbito local, respetando los principios, criterios y disposiciones que establece la presente Ley y el Plan de Ordenamiento Ecológico del Estado; protección del ambiente, preservar y restaurar el equilibrio ecológico; cooperar en la realización del ordenamiento ecológico del Estado, específicamente en lo tendiente a los asentamientos humanos; condicionar el otorgamiento de autorizaciones para uso del suelo, licencias de construcción u operación, en función del resultado satisfactorio de la evaluación del impacto ambiental; así mismo se hace mención a la necesidad de

proteger los valores estéticos, la armonía del paisaje y la fisonomía propia de los centros de población ubicados en los límites de jurisdicción de dicha ley.

En el **artículo 34** se menciona la periodicidad del Programa de Ordenamiento Ecológico y quiénes deberán analizarlo; el **artículo 27** hace referencia específica al contenido que debe incluir éste Programa, en él se detalla la vocación de cada región, en función de la existencia de recursos naturales, distribución de la población y actividades económicas predominantes, así como los desequilibrios y las tendencias de cambio que presenten cada una de las regiones ecológicas del estado, provocadas por el crecimiento urbano, los asentamientos humanos y las actividades económicas predominantes.

En su **artículo 29** esta Ley establece que el Plan de Ordenamiento Ecológico del Estado debe ser considerado dentro de los planes de desarrollo urbano estatal y municipales; el otorgamiento de permisos para el uso, explotación y aprovechamiento de las aguas de competencia del Estado; las autorizaciones para la construcción y operación de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios; la creación de reservas territoriales y ecológicas y la determinación de los usos y destinos del suelo y finalmente en la ordenación urbana del territorio y los programas del gobierno estatal para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.

Además en su **artículo 27** se especifica que para la planeación y promoción del desarrollo estatal se respetarán los criterios ecológicos establecidos en esta Ley y demás disposiciones emitidas.

En el **artículo 90** se hace énfasis en el aprovechamiento y uso racional del agua, para ello se menciona que para incrementar la cantidad y calidad del agua se requiere mitigar los procesos de erosión del suelo y evaporación del líquido y proteger las zonas de recarga de acuíferos, así como el tratamiento de las aguas residuales y su aprovechamiento. Asimismo en los **artículos 98 y 99** se hace referencia a los criterios ecológicos para la protección y el aprovechamiento racional del suelo y sus recursos, poniendo especial atención a los centros de población y el establecimiento de asentamientos humanos.

Ley Estatal de Turismo

En su **artículo 2** establece las bases para la planeación de las actividades turísticas; así como para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del estado. En su **artículo 7**, dicha ley establece que la SECTURE será la responsable de coordinar el programa sectorial y de definir los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector en la entidad en congruencia con otros planes y programas de observancia nacional.

En su **artículo 23** se determina que es la SECTURE quién propondrá al Ejecutivo del Estado las zonas de desarrollo turístico prioritario, para que se remitan las declaratorias para el uso del suelo turístico, con la finalidad de crear, conservar o ampliar centros de desarrollo turístico prioritario, así como la creación de centros para el turismo social, con apego a las leyes correspondientes. El **artículo 24** señala que podrán ser consideradas como zonas de desarrollo turístico prioritario todas aquellas que por sus características naturales, históricas o culturales constituyan un atractivo turístico.

Reglamento de Ordenación Urbanística para los Desarrollos Turísticos.

A pesar de requerir de una actualización, este contiene disposiciones jurídicas de gran valor relacionadas con el emplazamiento de desarrollos turísticos:

El **artículo 3** de este reglamento señala que el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, actualmente SIDUE, tendrá entre sus facultades las siguientes: la zonificación de los desarrollos turísticos; asegurar el uso racional del suelo; formular y aprobar los proyectos de urbanización, vialidad y lotificación de cualquier desarrollo; orientar la composición arquitectónica de las edificaciones y regular sus características estéticas.

En el **artículo 5** se otorga especial atención a la protección del paisaje en zonas donde existan: bellezas naturales de interés turístico; edificios históricos; parques y jardines que tengan importancia histórica o contengan especies botánicas de gran valor, o simplemente sean estéticos.

El **artículo 11** establece que las construcciones en terrenos urbanos y rústicos se adaptarán a las características estéticas del lugar, para ello las construcciones inmediatas a sitios históricos, artísticos, arqueológicos o tradicionales habrán de armonizar con el entorno circundante; así mismo, no se permitirá que los muros de las construcciones adyacentes a las carreteras de trayecto pintoresco limiten el acceso visual o rompan con la armonía del paisaje.

El **artículo 13** establece que dentro de la categoría de suelo urbano se incluyen todos los terrenos que estén comprendidos dentro de los corredores y polos de atracción turística.

En los **capítulos II, III, IV y V** se definen respectivamente los complejos, fraccionamientos, alojamientos y campamentos turísticos; los requisitos que deben seguirse para su construcción y las condiciones que deben de cumplir para ser considerados como tales; las obligaciones de los promotores; el equipamiento y los servicios que deben ofrecer dichos espacios y especifica que las nuevas edificaciones deberán adecuarse a lo estipulado en dichos capítulos.

1.2. Contexto de Planeación

Los instrumentos de planeación y desarrollo urbano que inciden en el área de estudio del Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe Bahía de los Ángeles, en el ámbito federal son:

- Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012.
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012.
- Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.

En el ámbito estatal:

- Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013.
- Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California 2009-2013.
- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Baja California 2009-2013.
- Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California, 2005.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28, 2007.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California 2006.
- Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, 1997.
- Directrices Generales de Uso de Suelo de las localidades de Santa Rosalita, Bahía de los Ángeles, San Luis Gonzaga y del Valle de Guadalupe, del Municipio de Ensenada, 2003.
- Directrices Generales de Desarrollo Urbano del Corredor Turístico Bahía de los Ángeles, 2005.
- Directrices Generales de Desarrollo Urbano del Rancho El Dorado y Centro Cívico y Cultural de San Felipe, 2006.

Y en el ámbito municipal:

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Felipe, 1993.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND). En sus estrategias establece la necesidad de promover el desarrollo equilibrado entre las regiones, para ello se propone la ejecución de políticas de desarrollo regional y urbano, con la finalidad de reducir las disparidades entre la ciudad y el campo, a mejorar los niveles de competitividad, a generar empleos, a minimizar el constante crecimiento demográfico y a mejorar las condiciones de vida de la población.

Los programas y estrategias de las distintas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal serán diseñados tomando en cuenta los tres elementos indispensables para alcanzar el desarrollo sustentable, esto es, el beneficio social, el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.

También trata de asegurar el mejoramiento y la consolidación de la coordinación interinstitucional, así como la integración intersectorial, se traduzca en resultados conmensurables que abonen a la sustentabilidad del desarrollo. Se señala la conveniencia de los programas ambientales compartidos por las dependencias de la Administración Pública

Federal, así como los gobiernos estatales y municipales, para favorecer la coordinación de acciones intrasectoriales, a nivel regional y en espacios territoriales específicos, en condiciones y modalidades que aseguren que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.

Con respecto al Ordenamiento Ecológico indica que este debe promover el consenso social aminorando los conflictos ambientales, y a identificar y aprovechar la vocación y el potencial productivo del territorio nacional a través del ordenamiento ecológico, por medio de acciones armónicas con el medio ambiente que garanticen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, desarrollando y publicando los ordenamientos ecológicos del territorio, incluyendo zonas costeras y marinas, así como propiciar el Desarrollo ordenado, y la recuperación de los suelos nacionales.

Contempla también la sustentabilidad ambiental, en sus estrategias el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales es un elemento indispensable para reducir la demanda de los mismos y garantizar su disponibilidad en el futuro. También el fomento de la modernización de la tecnología y el uso de tecnologías limpias en el sector productivo para reducir la presión sobre los recursos naturales, disminuir la contaminación y aumentar el valor agregado de las actividades económicas.

Fomentar el ecoturismo como herramienta para la conservación de la riqueza natural y el desarrollo económico en las zonas rurales, a través de un esquema intersectorial de trabajo, que soporte el desarrollo de las empresas ecoturísticas comunitarias como fuente de trabajo para la población local. Para este efecto, indica que es fundamental fortalecer la Estrategia de Conservación para el Desarrollo 2007-2012. En este sentido el Gobierno Federal tendrá como prioridad aplicar una estrategia de gestión ambiental efectiva, que garantice el cumplimiento de la legislación sin obstaculizar las actividades productivas.

Para avanzar en las estrategias de ordenamiento ecológico se impulsaran la coordinación institucional y se generara sinergia entre los sectores de la administración Pública Federal estrechamente vinculados con el uso y manejo del territorio nacional; y se promoverá la realización y/o instrumentación de ordenamientos ecológicos en áreas prioritarias del territorio nacional.

Entre sus estrategias están el desarrollar políticas para el manejo integral y sustentable de los océanos y costas. Cuidando la constante recuperación de las especies marinas que se pescan y una normatividad clara en cuanto al aprovechamiento sustentable, con la colaboración de todos los sectores involucrados.

En el desarrollo regional se requiere de una estrategia de competitividad entendiendo la vocación particular de cada región y eliminar los indicadores de bienestar social. Marcando que es un esfuerzo compartido, y el éxito de la estrategia de desarrollo regional requiere acciones por parte del gobierno federal, así como los gobiernos de los estados y los municipios, otorgándoles mayores responsabilidades y competencias, y permitiéndoles desarrollar acciones integrales.

Pretende asegurar que exista la infraestructura necesaria para que todos los mexicanos puedan tener acceso adecuado a la energía, a los mercados regionales, nacionales e internacionales y a las comunicaciones. Considerar la dimensión espacial y las características particulares de cada región en el diseño de programas y políticas públicas. Para que los recursos sean utilizados en la inversión productiva en las regiones receptoras.

Estos flujos de recursos además de atender las necesidades inmediatas de los beneficiarios, son una fuente potencial de financiamiento de la inversión en esas regiones que permita ampliar las oportunidades de empleo y desarrollo para las localidades. Reconociendo a la infraestructura como un componente esencial de la estrategia para la integración regional y el desarrollo social equilibrado, así como para incrementar la competitividad de la economía nacional. Para esto señala la revisión de proyectos para impulsar aquellos con mayor rentabilidad social y económica, y que no se incluya en retrasos ni sobre costos. Visión estratégica a largo plazo.

En lo que a regiones costeras se refiere, el PND establece la necesidad de consolidar la infraestructura vial y portuaria, turística e industrial, particularmente lo que se refiere a hidrocarburos y pesca, que cuentan con ventajas competitivas por su situación estratégica con respecto al mercado externo. Así mismo se propone brindar un mayor impulso a la infraestructura económica de apoyo interregional y de desarrollo social de tal manera que se aproveche el potencial productivo de la región y se mejoren los niveles de bienestar social.

Establece que es necesario fortalecer las áreas de planeación de las dependencias y entidades gubernamentales, así como la capacidad institucional para identificar, formular y preparar proyectos de inversión.

Asegurar la factibilidad técnica, económica y ambiental de los proyectos.

Facilitar los procedimientos para la adquisición de derechos de vía y simplificar los trámites para la obtención de autorizaciones en materia ambiental.

Brindar mayor certidumbre jurídica para promover una mayor participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura y perfeccionar los esquemas de financiamiento para potenciar la inversión en el sector. Promover una mejor coordinación entre los órdenes de gobierno en el desarrollo de proyectos de infraestructura, especialmente aquellos de impacto regional.

Que el propósito del desarrollo consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse. En cuanto al desarrollo urbano, el PND se plantea como uno de sus objetivos el de proponer el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población acorde con las potencialidades que ofrece la región. Para ello se sugiere como estrategia el reordenamiento territorial y promoción del desarrollo urbano.

Además señala la importancia de estructurar sistemas viales y de transporte público que ayuden a consolidar la estructura urbana de las ciudades. Asimismo, se destaca la necesidad de fomentar la coordinación entre entidades y dependencias del gobierno para dotar de infraestructura y equipamiento urbano a las ciudades. Es importante subrayar el énfasis del Programa en el hecho de que "el ordenamiento territorial es también una atribución de los gobiernos locales", de ahí que este Programa Regional se ampare bajo aquel otro de orden Federal.

La zona costa es considerada en la Constitución Mexicana como estratégica para el resguardo y la defensa de la seguridad nacional y para la administración y control de las actividades marítimas. Sin descuidar el precepto constitucional, en años recientes, la importancia de la zona costera se ha centrado más en la planificación del desarrollo urbano y sobre todo se ha reforzado un interés por garantizar la sustentabilidad de éste recurso tan demandado y codiciado especialmente para el uso de actividades turístico-recreativas, comerciales e industriales.

Conociendo la importancia que reviste la zona litoral para el país, recientemente la SEMARNAT ha visto la necesidad de establecer los límites administrativos de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, teniendo como marco lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Por ello, en 1999 se propone la colaboración de los gobiernos municipales para la elaboración del Programa Especial de Aprovechamiento Sustentable de las Playas, la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (SEMARNAT, 1996), que tiene como prioridad delimitar la zona federal y lograr la regularización de las ocupaciones, la mayoría de ellas irregulares, tratando de impulsar una serie de estrategias que conduzcan al aprovechamiento sustentable de los recursos costeros del país o en su caso, a la restauración o conservación de dicha zona. Dicho Programa se plantea como uno de sus objetivos principales el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras. De la misma manera, se plantea como imperativo social el derecho de los mexicanos a disfrutar de este recurso, coadyuvando así a la planificación y ordenamiento de las localidades costeras.

Las acciones tanto del Gobierno Federal como del Estatal deberán estar encaminadas a privilegiar el desarrollo de las 17 zonas seleccionadas, entre las cuales se encuentran los dos corredores existentes en el estado. También está considerado como una de las áreas estratégicas del Programa de Promoción, Desarrollo y Servicios turísticos de la Frontera Norte de México y que se plantea como objetivo general: "Posicionar a los estados de la Frontera Norte de México, como un destino turístico atractivo, seguro con servicios de calidad, y con clara identidad nacional coadyuvando a la creación de empleos, a la captación de divisas, y al fomento al desarrollo económico y social de la región". (SECTUR, 1998).

Asimismo, a través del proyecto Escalera Náutica Región del Mar de Cortés 1999-2002, (FONATUR, 1999) promueve detonar el segmento del turismo náutico en la región del mar de Cortés y del pacífico de la península, mediante la construcción de puertos de abrigo, la incorporación de puertos existentes con servicios al turismo náutico, un sistema de distribución de combustible a todos los puertos, incorporación de aeropuertos y mejoramiento de aeródromos de apoyo.

Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013

Su objetivo general es mejorar las condiciones de la vida social para el desarrollo pleno del ser humano, en un ambiente de colaboración activa y solidaria de la población; entre varios aspectos que se mencionan, se señala que debe existir el acceso a un bienestar generalizado, sustentable, y equitativo, que fomente el desarrollo humano integral..., que busque que las familias cuenten con seguridad, vivienda digna, servicios de salud, espacios para el desarrollo y recreación de las personas. Un Desarrollo que impulse la vinculación entre los sectores público y privado, con infraestructura, reservas territoriales y dotación de agua suficiente para atender las demandas de crecimiento del Estado.

Contar con una soberanía estatal y autonomía municipal, la descentralización de la toma de decisiones.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California, 2010

Por otra parte, en congruencia con la política de desarrollo social del gobierno del estado, el Programa de Fomento al Turismo Social en Baja California (SECTURE, 1999), a través de los subprogramas de financiamiento a la micro y pequeña empresa turística, de capacitación y de promoción turística, han puesto en marcha una serie de acciones específicas de apoyo a

servidores turísticos y comunidades receptoras, algunas de las cuales se ubican en el corredor o en zonas consideradas como su ámbito de influencia.

Desarrollo de Actividades Productivas. En las regiones de Valle de Mexicali y del corredor costero San Felipe- Puertecitos, por sus características particulares asociadas a su tamaño, estructura organizacional y esquemas de financiamiento, entre otras, el tejido empresarial compuesto por las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) requiere de un tratamiento específico con esfuerzos de modernización, promoción y financiamiento, que obedezcan a las necesidades de estas unidades económicas dentro del sector turístico.

Con respecto al Desarrollo Regional contempla la atención prioritaria a las regiones rezagadas, en las cuales está incluido el corredor San Felipe-Puertecitos, ofrecer a la población una oferta de infraestructura básica y de servicios, así como un paquete básico de salud, atendiendo los rubros de agua potable, alcantarillado, electrificación y urbanización. Para esto se impulsa la participación interinstitucional de organizaciones sociales, privadas y de ciudadanos para generar mejores condiciones y potenciar las oportunidades que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Con una visión de desarrollo urbano sustentable se impulsa una intensa vinculación entre los sectores público y privado que permita el desarrollo urbano ordenado e integral, con infraestructura, vivienda, reservas territoriales y dotación de agua para atender las demandas de crecimiento de la población.

Con respecto a Planeación Urbana contempla el ordenamiento territorial, el impulso e integración del corredor al proyecto del Mar de Cortés, por ser una región con alto valor turístico y de gran riqueza del paisaje, además del impulso a los sitios con potencial turístico, cuya visión es el desarrollo sustentable, la dotación de los servicios urbanos, el mejoramiento de la imagen urbana y la regularización de la tenencia de la tierra.

En materia de Planeación y Administración del Desarrollo Urbano se propone elaborar, actualizar y promover con visión de largo plazo y criterios de sustentabilidad, los instrumentos de planeación urbana, regional y sectorial, considerando la condición social y económica, así como las distintas potencialidades del estado; establecer los mecanismos de promoción y difusión que fortalezcan la conciencia y la continuidad de la planeación del desarrollo urbano en el sector público, social y privado; consolidar a San Felipe como un centro de servicios regionales y desarrollo del sector turístico; impulsar las actividades de ecoturismo, a Puertecitos se le considera como localidad de apoyo para facilitar la integración con el resto del corredor costero al proyecto del Mar de Cortés, así como sitio de enlace y de comunicación con San Luis Gonzaga y el Mármol.

En infraestructura de comunicaciones se propone la ampliación de la carretera Mexicali-San Felipe y continuar la construcción del tramo carretero Puertecitos-Laguna Chapala, para la integración del corredor costero con el sur de la península, así como mejorar la infraestructura aeroportuaria.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUE), debe fortalecer sus atribuciones normativas en la regulación del ordenamiento territorial, fomentando la incorporación de las funciones de la federación al estado, la descentralización de funciones a los municipios y fortaleciendo la formación técnica de los equipos de planeación y administración urbana.

Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, 1997.

En sus objetivos determina:

Consolidar la estructura urbana-turística del corredor manteniendo la carretera Mexicali-Puertecitos y los caminos de acceso a litorales y atractivos turísticos, en condiciones óptimas de circulación vehicular; impulsar la urbanización de San Felipe y las localidades de Delicias y Puertecitos, con la infraestructura de comunicaciones y equipamiento que demanda el desarrollo regional; promover la instalación de servicios turísticos complementarios y diversificar la estructura actual de la oferta de alojamiento; fortalecer la promoción del corredor en Estados Unidos, ampliando y diversificando la información de los atractivos naturales de todo el territorio regional.

Es importante indicar que el presente Programa con su publicación en el Periódico Oficial, actualiza y deroga el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos publicado en el Periódico Oficial el 29 de agosto de 1997.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California, 2005.

Es el instrumento técnico normativo para la aplicación de la política ecológica que procura alcanzar el desarrollo sustentable en el Estado de Baja California; determina 10 Unidades de Gestión Ambiental con lineamientos generales para el desarrollo de las actividades productivas, el manejo de residuos, la educación ambiental, el uso de los recursos hídricos y la conservación y restauración de los recursos naturales.

Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28º, 2007.

Se plantea como un instrumento para generar esquemas de aprovechamiento del espacio costero terrestre del Golfo de California en Baja California, sin el menoscabo del patrimonio ecológico; dichos esquemas se elaboran bajo lineamientos científicos, con la finalidad de proponer estrategias generales y asignar políticas y lineamientos ambientales, para propiciar y lograr el desarrollo sustentable en esta zona costera; por la importancia ecológica y económica de la región costera terrestre del Golfo de California es necesario en dichos esquemas involucrar a la sociedad y a los poseedores y manejadores de los recursos naturales existentes. Este programa se enfoca en el ordenamiento ecológico del desarrollo costero que considere los elementos económicos, sociales y ambientales, bajo una perspectiva de sustentabilidad, en la que sean compatibles las aptitudes y capacidades de esta zona costera terrestre.

En la definición de los lineamientos ambientales se toma en cuenta a los instrumentos de planeación de orden estatal, al POEBC (2005), al PEDUBC (2010) y las Directrices de Desarrollo Urbano de los centros de población de Bahía de los Ángeles y San Luis Gonzaga (2003), asimismo los del orden federal como el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California (D. O. F. 2006), el Plan de manejo del APFF-Valle de los Cirios (en vías de aprobación) y la normatividad en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Mexicali, Baja California, 2000.

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Mexicali (POEM) publicado el 24 de Noviembre de 2000 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, contempla una política de fomento al desarrollo regional, basado en programas de ordenamiento territorial, urbano, ecológico. Los objetivos específicos de este plan son:

- Ordenar los usos de suelo en el Municipio fuera de los centros de población.
- Determinar los lineamientos de ordenamiento ecológico, que regulen las actividades productivas actuales y futuras.
- Proponer alternativas de cambios de usos de suelo con base en la vocación del territorio.
Establecer políticas de protección y conservación de ecosistemas susceptibles a sufrir procesos de deterioro.

Directrices Generales de Desarrollo Urbano del Rancho el Dorado y el Centro Cívico y Cultural de San Felipe, 2006.

Establece los términos para regular la urbanización del Rancho El Dorado y el Centro Cívico y Cultural de San Felipe, en congruencia con los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico, considerando el contexto de planeación del Mar de Cortés, así como el Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Mexicali y el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Felipe.

Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y el Delta del Río Colorado.

Los objetivos del programa son: promover el desarrollo sustentable de la pesca en la zona de la reserva con el fin de garantizar su permanencia, promover el turismo de baja densidad y establecer el programa de manejo que regule las actividades que se realicen en la zona, apoyar el desarrollo de las comunidades del norte de la reserva con actividades cinegéticas en la zona de amortiguamiento, instrumentar líneas de investigación para programas de aprovechamiento y la coordinación institucional para la educación ambiental.

Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, 2006.

Establece lineamientos y previsiones en materia ambiental para la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de recursos naturales existentes, para la zona Federal Marítimo Terrestre, para la zona marina costera y oceánica de las costas del Golfo de California, incluyendo Unidades de Gestión Ambiental Costeras y Unidades de Gestión Ambiental Oceánicas.

Proyecto Mar de Cortés (FONATUR, 1999).

SEMARNAT aprobó en materia de impacto ambiental el Plan Maestro Regional, el proyecto incide en 5 estados, 18 municipios y 27 localidades del noroeste del país; entre los objetivos importantes destacan la creación de infraestructura básica para facilitar la internación de embarcaciones y el desarrollo del turismo náutico en el Mar de Cortés.

Las localidades beneficiadas del Mar de Cortés constituyen puertos de abrigo del proyecto, y las estrategias para estos espacios son:

- Mejoramiento de infraestructura básica de soporte y sus accesos carreteros, dadas las buenas condiciones naturales para el fondeo de embarcaciones.
- La coordinación con puertos pesqueros comerciales e industriales exigentes para proporcionar auxilio en casos de emergencia.
- Facilitar la internación terrestre de embarcaciones, mediante el mejoramiento de las vías carreteras.
- Promover la participación del sector privado en la operación y prestación de servicios del Proyecto Mar de Cortés.

Directrices Generales de Uso de Suelo de las localidades de Santa Rosalita, Bahía de los Ángeles, San Luis Gonzaga y del Valle de Guadalupe, del Municipio de Ensenada, 2003.

Establecen la zonificación primaria de usos del suelo y la normatividad necesaria para ordenar la ocupación territorial, identifican los usos permisibles y los no permitidos, señalan las zonas de preservación, agrícolas y de valor ecológico, arqueológico, paleontológico, histórico y zonas de riesgos por fenómenos naturales.

Directrices Generales de Desarrollo Urbano del Corredor Turístico Bahía de los Ángeles, 2005.

Establece la zonificación primaria de usos de suelo y la normatividad básica considerando las condicionantes que presenta la zona de preservación de Flora y Fauna del Valle de los Cirios.

SUMAS:

En 1997 se establece el Sistema de Unidades para la Conservación, el Manejo y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA); estas unidades promueven esquemas alternativos de producción a través del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales. La propuesta es crear oportunidades de aprovechamiento que sean complementarias con otras actividades productivas como la agricultura, la ganadería o la silvicultura y que puedan funcionar como centros productores, que se puedan incorporar al circuito del mercado legal; entre las actividades más comunes están:

- La cacería deportiva.
- Ecoturismo.
- Investigación técnica, científica y educación ambiental.
- Crianza de mascotas, animales y plantas de ornato.
- Producción de alimentos o insumos para la industria y la artesanía, la exhibición y el ecoturismo, entre otros.

Entre sus principales ventajas destacan:

Son compatibles con todo tipo de actividad (silvícola, agrícola, ganadera, turística e incluso industrial).

- Promueve la diversificación productiva.
- Contribuye al desarrollo económico en zonas rurales.
- Reproducción y recuperación de especies en riesgo de extinción.

Es importante señalar que la Dirección de Vida Silvestre creada en el 2000, impulsa a nivel nacional, el programa de descentralización de ciertas funciones de regulación de Vida Silvestre; a partir de 2006, el Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Secretaría de Protección al Ambiente, asume funciones promoviendo que la autoridad estatal sea la responsable del registro de UMAS y permisos de cacería a nivel local, entre otras funciones en materia de Vida Silvestre del estado.

Marco normativo ambiental

Disposiciones federales

Declaratorias de Areas Naturales Protegidas

En la región del corredor costero están presentes distintas Areas Naturales Protegidas con declaratorias oficiales publicadas en el Diario Oficial de la Federación que forman parte del marco normativo ambiental, éstas son:

Decreto de creación de la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 1993.

Decreto que declara como Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y de la Fauna Silvestre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1978 y Acuerdo que la recategoriza como Area de Protección de Flora y Fauna de las Islas del Golfo de California publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2000.

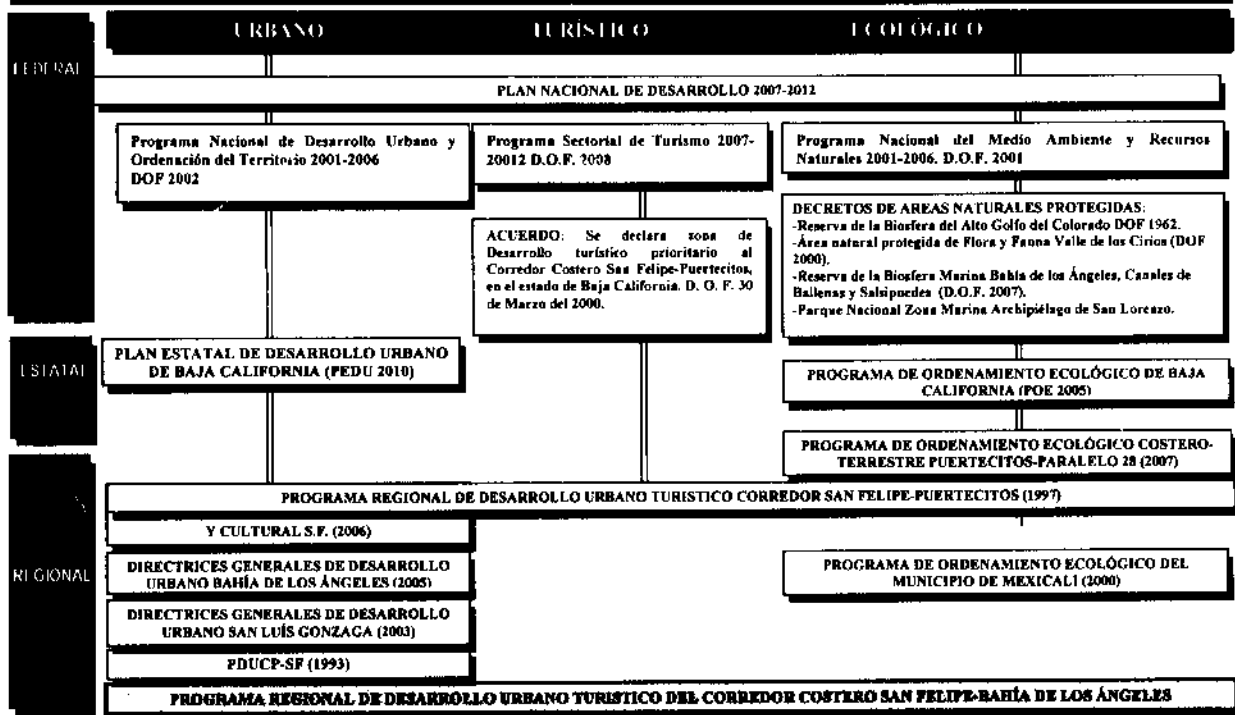
Decreto que declara como Zona de Protección Forestal y refugio de la fauna silvestre Valle de Los Cirios publicado en el D.O.F. el 2 de Junio de 1980 y Acuerdo que la recategoriza como Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de Los Cirios, publicado en el D.O.F. el 7 de Junio de 2000.

Decreto que declara como Parque Nacional la zona marina del Archipiélago de San Lorenzo publicado en el D.O.F. el 25 de abril del 2005.

Decreto que declara como Reserva de la Biosfera la zona marina de Bahía de los Angeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes publicado en el D.O.F. el 5 de junio del 2007.

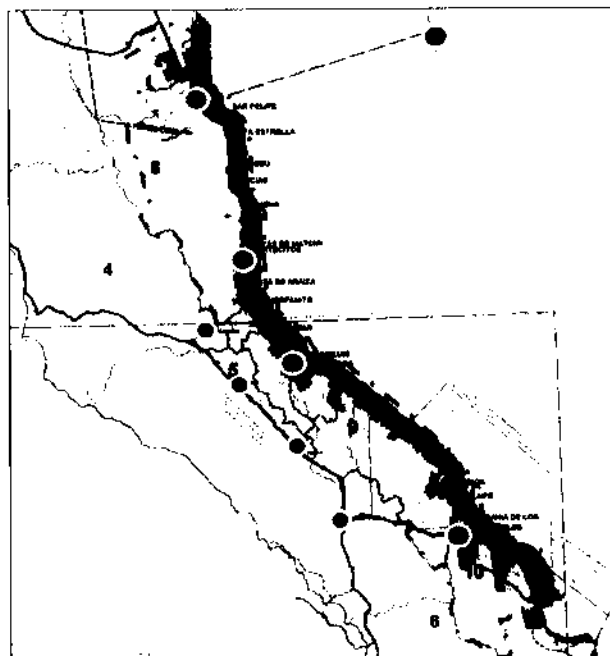
1.2 Contexto de Planeación

CONTENIDO DE PLANEACIÓN



1.3 Área de estudio

El presente Programa se elabora actualizando el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos publicado en el Periódico Oficial el 29 de agosto de 1997, el área de estudio se determina con la visión de integrar las costas de Baja California al Proyecto Mar de Cortés y promover la actividad turística, incluyendo en el corredor a Bahía San Luis Gonzaga y Bahía de los Angeles, como polos estratégicos para el desarrollo urbano y turístico. El potencial para el desarrollo urbano y turístico dentro del área de estudio, está en la zona costera como corredor que basa su actividad económica en la pesca y el turismo; la conservación de las áreas naturales protegidas de alto valor ecológico, es otra fuente de riqueza natural para promover el



turismo sustentable. Su área de influencia comprende al oeste, la carretera transpeninsular que es el principal acceso a la zona, para el flujo vehicular proveniente de la costa del Pacífico y la colindancia con las Unidades de Gestión Territorial 4, 5 y 6 del Plan Estatal de Desarrollo Urbano (2010); al norte el límite del polígono propuesto del Centro de Población de San Felipe, al sur la Unidad de Gestión Territorial 7.2 (plano de zonas homogéneas) de influencia de Bahía de los Angeles; al este del corredor se considera de manera conceptual una franja marítima como la influencia de los usos que se desarrollan entre la zona terrestre y las aguas que colindan con la costa. Determinando así el área de estudio con una superficie de 1'247,847 ha (Plano 01 Contexto Regional).

1.3.1 Área de aplicación.

La superficie en la que incide el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles es de 281,270 ha, comprendiendo en el área de aplicación a las Unidades de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28, de Puertecitos a Bahía de los Angeles; al norte de Puertecitos comprende el polígono del Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos (1997), ampliando la superficie hacia el norte de San Felipe, de acuerdo a los límites del polígono propuesto para el Centro de Población de San Felipe (Plano 2A y 2B).

2. CARACTERIZACION Y CONDICIONANTES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y TURISTICO

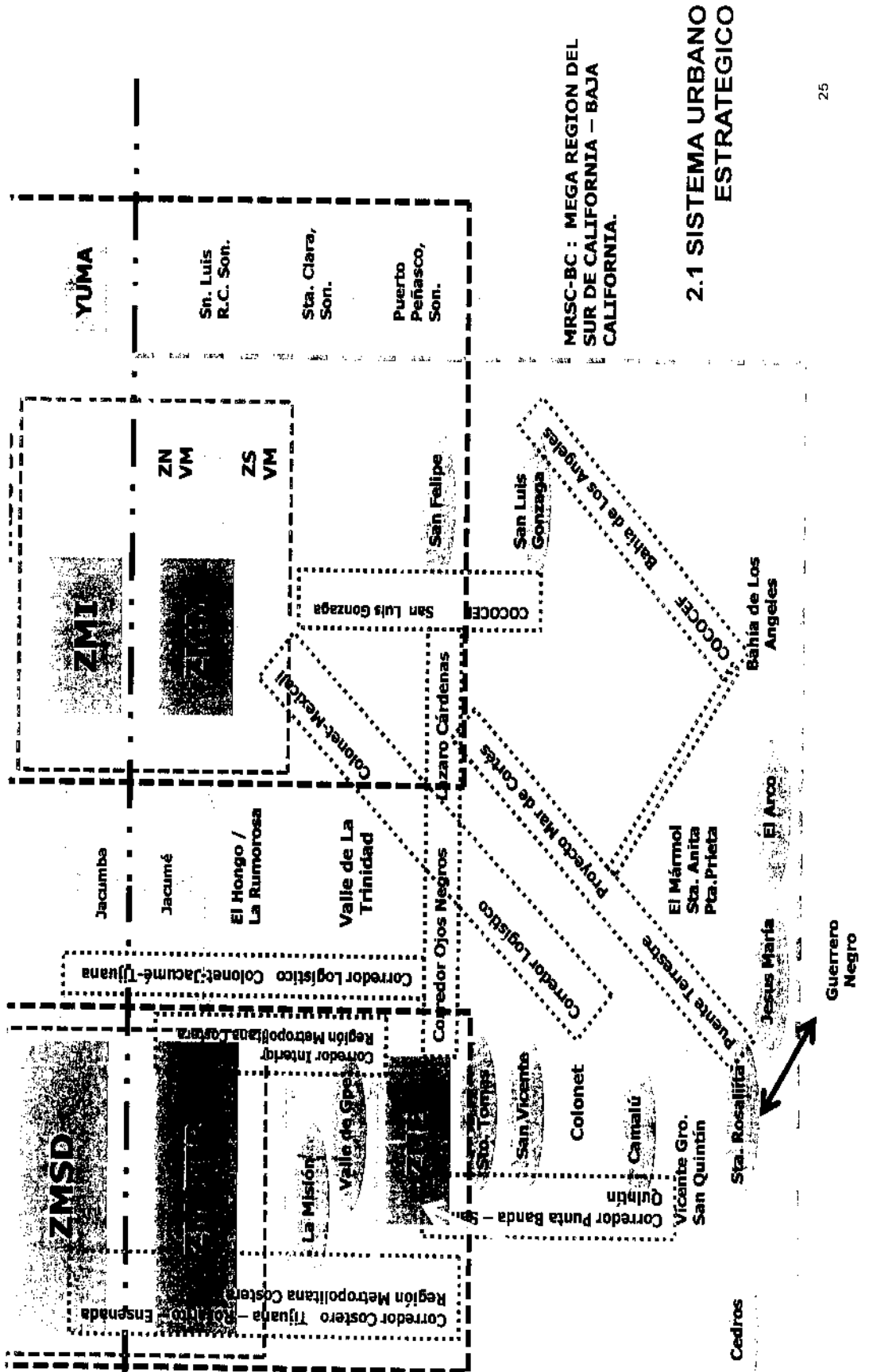
La caracterización y diagnóstico regional del corredor costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles se elabora con base en el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, ampliando la cobertura del corredor en la costa hasta Bahía de los Angeles, como zona con alto potencial de desarrollo urbano y turístico; como elementos de vinculación de las políticas ambientales con el desarrollo urbano se consideran las políticas del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado y del Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28°.

2.1 Caracterización y condicionantes de desarrollo urbano-turístico

2.1.1 Integración de localidades

En el contexto del sistema de ciudades la dinámica económica del estado tiene una fuerte relación con los Estados Unidos de América, formando la megaregión del sur de California, la zona del corredor costero se comunica con esta zona metropolitana por el eje carretero que se interna al Valle de Mexicali y continúa hacia la costa del Mar de Cortés, en la relación económica regional además del enlace terrestre se tiene el marítimo con la escalera náutica en las localidades de Bahía de los Angeles, San Luis Gonzaga y San Felipe, también se tiene relación comercial por vía aérea con el aeropuerto de San Felipe y las aeropistas locales, que por las condiciones de la carretera son un medio frecuente de afluencia de turistas; el aeropuerto de San Felipe, las aeropistas y la infraestructura portuaria son elementos sustantivos de comunicación y movilidad regional que fortalecen la actividad económica. La integración funcional de las localidades del corredor en el Golfo de California, por su contexto turístico y marítimo, incluye vínculos con Yuma, Phoenix y Sonora, particularmente con Puerto Peñasco, este amplio panorama de comunicación nacional e internacional resalta el potencial de desarrollo económico de la región con énfasis en el sector turístico (Fig. 2.1 Sistema urbano estratégico).

Las localidades en el corredor presentan alto grado de dispersión y baja densidad poblacional, el principal centro urbano es San Felipe con función de centro de servicios regionales; en el corredor predomina la ocupación por campos turísticos y rancherías, las localidades representativas por sus actividades económicas y la población existente, son: Bahía de los Angeles, San Luis Gonzaga, Calamajué, Cuesta de Araiza-El Huerfanito y Puertecitos; por sus escenarios naturales estos sitios se identifican como destinos turísticos que no se han consolidado, con marcadas necesidades de infraestructura y difícil acceso por carretera. Existen poblados ejidales como Plan Nacional Agrario, Las Minutas y Delicias colindantes a la carretera, que no son autosuficientes en servicios urbanos, a lo largo de la costa se desarrollan aproximadamente 80 campos turísticos fuera del centro de población de San Felipe con distintos niveles de consolidación, todos dependientes de accesos desde la carretera San Felipe-San Luis Gonzaga.



Escenario de población

Para el año 2000 la población en las principales localidades del corredor fue de 14,405 habitantes, de los cuales 13,123 habitantes que representan el 91% de la población, son pobladores del centro de población de San Felipe, el resto se distribuye en los campos turísticos, siendo Bahía de Los Ángeles la segunda localidad con mayor número de habitantes con 698 habitantes.

De acuerdo con información de población censal se identifica que las zonas con mayor tendencia de crecimiento son al norte de San Felipe, hasta el Estero Primero y al sur, hasta Punta Estrella, destaca el incremento de residencias turísticas de temporada en la zona desde Bahía Santa María hasta El Sueño, donde se puede observar una ocupación continua del litoral.

La principal característica de los asentamientos humanos en el corredor, es que se desarrollan en sitios con potencial para el desarrollo turístico, como son: Punta Estrella, Percebú, El Sueño, Playas de Matomí, Puertecitos, Cuesta de Araiza, El Huerfanito, Brisa Mar, Bahía San Luis Gonzaga, Bahía Guadalupe y Bahía de Los Ángeles. Los siete primeros se localizan fuera del polígono decretado como Área Natural Protegida Valle de Los Cirios, definida por su alto nivel de endemismo representativo de las zonas planas desérticas de Baja California, es en estos lugares que se observan las mejores panorámicas que nos ofrece el litoral del Mar de Cortés.

2.2 POBLACION POR LOCALIDADES

ZONA	POBLACION 2000	POBLACION 2005
San Felipe	13,123 habitantes	14,815 habitantes
Puertecitos	101 habitantes	59 habitantes
San Luis Gonzaga	54 habitantes	41 habitantes
Calamajué	29 habitantes	6 habitantes
Bahía de los Angeles	698 habitantes	526 habitantes
TOTAL	14,405 habitantes	15,447 habitantes

Actualmente en cada una de estas zonas se encuentran establecidos campos turísticos con residentes extranjeros (de temporada o permanentes), en general construyen sus viviendas a través de un contrato de arrendamiento por lote de tierra por períodos de diez años, cabe destacar que estos campos no cuentan con infraestructura, por lo que los servicios de agua y energía eléctrica los suministra el arrendatario.

La localidad residente más importante de este tipo es la localizada en Bahía San Luis Gonzaga, en la que se incluyen los campos turísticos: Papá Fernández, Alfonsinas y Punta Final, con un total de 160 viviendas turísticas aproximadamente y una población de 54 habitantes, según el censo de población y vivienda del año 2000; cabe mencionar como una práctica común de los ejidatarios, la utilización de las parcelas frente al mar con instalaciones rústicas, las cual los provee de ingresos, creando cierta problemática ambiental, que es necesario regular y promover elevar el nivel de la calidad de los servicios.

Con estimaciones conservadoras, sin que se presenten proyectos estratégicos relevantes que impacten en el crecimiento poblacional, las necesidades de suelo para habitación se calculan al 2015 en 469.44 hectáreas (estimaciones de SIDUE en datos de población de CONEPO), según la tendencia poblacional en el corredor se estima necesario disponer de reservas territoriales adicionales por 553.86 Hectáreas en el año 2025. En resumen, del año 2010 al 2025 se requerirán 1,685.90 hectáreas de reserva territorial para atender solamente las demandas generadas por el crecimiento demográfico. Es importante subrayar que el crecimiento poblacional y las necesidades de suelo tienden a concentrarse en zonas específicas, donde el acceso a empleo, bienes y servicios, así como la infraestructura son viables de atenderse, continuando con la tendencia del crecimiento discontinuo a lo largo del corredor. Aún cuando son subestimados estos niveles de crecimiento, al no considerar el crecimiento al interior de los nuevos desarrollos turísticos, permite proyectar necesidades de suelo para crecimiento urbano y turístico, así como definir escenarios de crecimiento al incorporar el comportamiento demográfico y los niveles de infraestructura y equipamiento existentes en la región.

La complejidad en la tenencia de la tierra, en cierta medida, ha limitado el cambio de uso de suelo en las zona, de mantenerse la tendencia de crecimiento turístico del período 1993-1999, se estima que para el año 2016 se incorporarán al uso turístico 863.57 Hectáreas adicionales.

En el 2008 se inició la construcción de tramo carretero Puertecitos-Chapala, es importante prever que este enlace carretero es el eje estructural del corredor y su construcción atrae la diversificación económica, así como también la especulación en las inversiones inmobiliarias en su zona de influencia inmediata, como son las localidades principales que comunica; de igual manera con la construcción de la carretera, se propicia la generación de nodos para los servicios turísticos. Este eje carretero, también se verá influenciado por el transporte de pasajeros y de carga que facilitará el acceso a personas y mercancías; lo importante del eje estructural en que se convierte la carretera Puertecitos-Laguna Chapala, es el impulso a las actividades económicas, al desarrollo turístico y las perspectivas de conectar más eficientemente a la región con el Mar de Cortés enlazándola con el proyecto de la escalera náutica, siendo prioridad que se regulen los usos del suelo y el ordenamiento territorial del corredor costero San Felipe-Bahía de los Angeles.

Por lo que se refiere al abastecimiento de agua potable, las fuentes de abastecimiento que actualmente se explotan, cuentan con baja capacidad y ante el ritmo de crecimiento en la región, que se verá acentuado con el impulso a las actividades turísticas, es necesario la coordinación de los organismos de la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y las Comisiones de Servicios Públicos, para la planeación de la infraestructura hidráulica que permita la dotación del recurso del agua, indispensable para soportar el crecimiento urbano y turístico de la región.

2.3 Condicionantes de Desarrollo

Desarrollo Urbano	Desarrollo Turístico	Protección de las Áreas Naturales
<ul style="list-style-type: none"> ■ Tasas de crecimiento demográfico con expectativas de crecimiento y tendencias de concentración en tres localidades con alta expectativa de empleo. ■ Incertidumbre en la tenencia de la tierra: alto porcentaje de la superficie total es propiedad ejidal, el menor porcentaje es propiedad privada y se carece de reservas territoriales para la promoción de inversiones por el sector público. ■ Déficit de vivienda, servicios públicos y equipamiento por el crecimiento poblacional experimentado. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Oferta limitada de infraestructura para la actividad. ■ Incertidumbre en la tenencia de la tierra y en la definición de jurisdicciones administrativas sobre el suelo con uso turístico en zonas costeras. ■ Ausencia de imagen del Corredor como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional. ■ Escasa diversificación de la oferta de servicios y atractivos turísticos (naturales, culturales, históricos, artísticos, actividades programadas). ■ Falta de integrar una imagen urbana en localidades principales dentro del corredor. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ausencia de estrategia para aprovechamiento de los atractivos naturales. ■ Incertidumbre en la tenencia de la tierra. ■ Falta de desarrollo en zonas rurales para aprovechamiento y protección de áreas naturales. ■ Incipiente participación de la comunidad en programas de protección. ■ Falta de instrumentación de Programas de Manejo decretados

2.1.2 Usos del suelo

En el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, en el apartado que corresponde a los usos del suelo se identifica que en la zona urbana de San Felipe predomina el uso habitacional.

- El uso habitacional representaba el 29% del total; tipo de vivienda popular y media. El nivel de servicios en la vivienda se puede considerar de regular a malo.
- El comercio y los servicios se concentran en el centro urbano y el Blv. Costero. Este rubro esta compuesto por una mezcla de servicios para la población local y de carácter turístico.
- El equipamiento se encuentra distribuido en la zona urbana de San Felipe, aunque hay que hacer notar que su localización no obedece a criterios específicos de cobertura, por lo que se demanda una reestructuración y complemento de las unidades existentes.
- El uso turístico comprende los hoteles, club de pesca, campos turísticos y de remolques que se ubican a lo largo de la playa y principalmente al sur del poblado de San Felipe.
- La industria se localiza principalmente en la zona del astillero y la dársena, como apoyo a la actividad pesquera.

2.4 Tabla Usos de Suelo

Usos	Superficie (Has)	Porcentaje (%)
Habitacional	286.4	29.0
Comercio y Servicios	57.1	5.8
Equipamiento	84.3	8.5
Turístico	78.5	8.0
Industria	10.5	1.1
Vialidad	99.2	10.1
Conservación	71.2	7.2
Baldío	299.3	30.3
Total=	986.5	100.0

Fuente: Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, 1997.

Como área de conservación se consideran principalmente los cauces de los escurrimientos que cruzan la zona urbana. En este caso se presenta un problema importante a nivel urbano ocasionado por los asentamientos humanos que de manera irregular se localizan sobre algunos escurrimientos, destacando por su nivel de riesgo el que se localiza junto al arroyo de Santa Catarina. Cabe mencionar que en la zona de Bahía de los Angeles, durante el año 2005 y 2007 se incluyó una Reserva de la Biósfera y Parque Nacional, por lo cual la superficie de conservación marina se incrementa en su mayoría en la zona federal marítimo terrestre y el ecosistema marino.

Con base en la tipología de usos de suelo de la Ley de Desarrollo Urbano, se cuantificaron los usos de suelo, con las siguientes superficies:

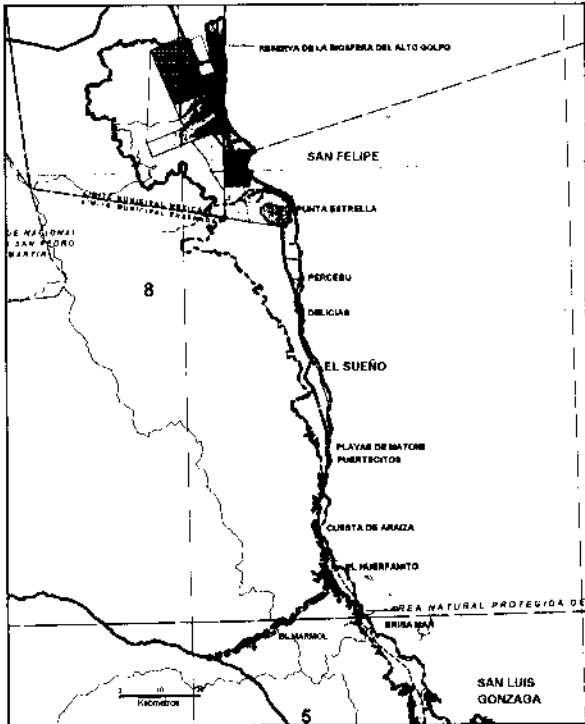
2.5 Tabla Ordenamiento Territorial

Usos	Superficie (Has)	Porcentaje (%)
Conservación	7,405.0	2.6
Urbanizado Turístico	48,999.5	17.4
Urbanizado Mixto	5,507.5	1.9
Urbanizable	219,358.4	78.0
Total=	281,270.7	100.0

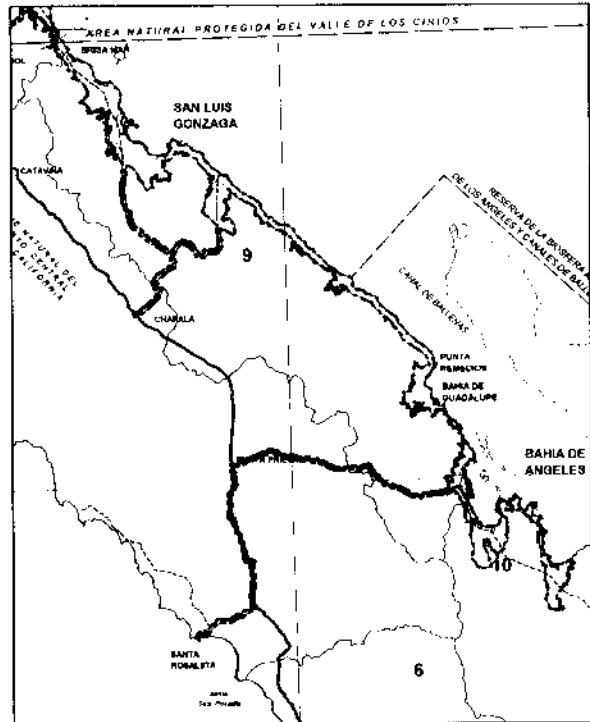
Elaborada por SIDUE, 2010

Se identifica la consolidación urbana en la parte norte del área de estudio, principalmente de San Felipe hasta Punta Estrella, donde se han integrado desarrollos turísticos.

Zona Norte



Zona Sur



Elaboración SIDUE, 2010.

2.1.3 Tenencia de la tierra

Tipos de Tenencia:

- **Uso Común.** En este régimen todos los ejidatarios son dueños de la tierra en cuestión.
- **Parcela ejidal.** Las parcelas son asignadas de conformidad con el acta de asignación y delimitación de tierras (Asamblea Dura). Este tipo de tenencia representa un punto intermedio entre el uso común y el dominio pleno de un terreno ejidal.
- **Propiedad Particular.** Es el tipo de tenencia que tiene pleno dominio de un terreno.
- **Colonia Federal.** Están tituladas dentro del régimen federal, las cuales pueden certificarse para poder adquirir dominio pleno. Las Colonias están representadas por una mesa directiva. Este tipo de colonias como su nombre lo indica, son creadas por decreto presidencial. Otra característica de estas colonias es que están lotificadas.
- **Zona Urbana Ejidal.** Esta tenencia lo constituyen los terrenos en que se ubican los poblados de los Ejidos.
- **Tenencia en Conflicto.** Esta tenencia la constituyen los terrenos con sobreposiciones o problemáticas de sucesiones testamentarias.

En el Corredor San Felipe-Bahía de los Angeles existe mayor fragmentación en los lotes de los litorales costeros, en San Felipe, desde el Estero Primero hasta Punta Estrella, la mayoría de los predios son particulares, así como en la ampliación del fundo legal hacia Punta Estrella y la Colonia Gutiérrez Polanco al Sur, y al norte en el Dorado y el Corredor Norte. De manera general los terrenos ubicados en la playa desde Punta Estrella hasta Puertecitos son una mezcla de predios y parcelas ejidales con dominio pleno de frente costero reducido que se extienden hasta la carretera federal.

En San Luis Gonzaga se aprecia cierta uniformidad en los predios frente a la costa y la gran mayoría de los predios localizados a lo largo del litoral de su bahía, son de Colonias Federales.

En Bahía de los Ángeles se aprecia una mezcla de propiedad ejidal y propiedades con dominio pleno, así como predios del ejido Hermenegildo Galeana que ocupan la mayoría de la extensión costera de la localidad, también se encuentra el Ejido Tierra y Libertad; en La Mona y en La Gringa se aprecia la existencia de grandes predios con frente al mar que son propiedad particular; en Bahía de Guadalupe, la costa está ocupada por parcelas ejidales.

Ejido Hermenegildo Galeana.

Este Ejido se encuentra en el régimen de copropiedad, por tanto todos los dueños poseen un título donde se especifica que son propietarios de un porcentaje de tierra; para este tipo de ejidos la distribución que corresponde a cada ejidatario representa una problemática, ya que no existe algún plano donde se especifique la ubicación y la superficie de dichos porcentajes.

Existe también un terreno en posesión del Ejido Hermenegildo Galeana con superficie de 147,000 hectáreas aproximadamente, excluido por resolución del propio ejido que actualmente se encuentra en vías de regularización vía terrenos nacionales.

2.6 Tenencia de la Tierra

Tenencia	Superficie (Has)	Porcentaje (%)
Fundo legal	8,469	3.0
Colonias Federales	5,847	2.1
Dominio Pleno	66,569	23.9
Parcela Ejidal	88,758	31.9
Propiedad Particular	20,625	7.4
Uso Común	87,879	31.6
Zona Urbana Ejidal	71	0.03
Total=	278,218	100.0

Elaboración: Datos estimados con información de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, 2010.

Corredor Norte

Se localiza al norte del Puerto de San Felipe, delimitado por la carretera federal y el Estero Primero al norte, esta zona de gran importancia turística se está desarrollando rápidamente con desarrollos turísticos de distintas tipologías. Estos terrenos se entregaron a Gobierno del Estado cuando ocurrió la ampliación del fundo legal del puerto de San Felipe, algunos se encuentran escriturados y actualmente están administrados por Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California.

2.1.4 Infraestructura

El corredor costero se estructura a través de la carretera federal de San Felipe a San Luis Gonzaga, se apoya en la localidad de San Felipe como centro de servicios regionales, a la vez que es la única concentración de población considerada como urbana.

Agua potable y Alcantarillado

En el área urbana de San Felipe, la cobertura de las redes de agua potable es de menos del 50 ciento en el norte de San Felipe; entre 50 y 70 por ciento en el centro y entre 70 y 80 por ciento al sur de la Calzada Chetumal; la dotación a campos turísticos en el resto del corredor se realiza por pipas y pozos.

El abastecimiento de agua del corredor depende de la hidrología subterránea, destacando los acuíferos de las inmediaciones de San Felipe y del Valle San Felipe-Punta Estrella; el resto del corredor se abastece a través de carros tanque, extrayendo el líquido de pozos como los localizados en las zonas del Paraíso y campo Los Chivos al norte de San Felipe y los ubicados al sur de Punta Estrella, los de San Rafael (cercano a Puertecitos), el Papalote y Campo los Pulpos.

2.7 Tabla de pozos ubicados en Valle Chico

POZOS DE RIEGO AGRICOLA ZONA DE VALLE CHICO	
Localidades	Total
Ej. Plan Nacional Agrario	15
Col. Morelia	14
Col. San Pedro Martir	9
TOTAL	38

En relación al alcantarillado sanitario, tan solo San Felipe cuenta con una red en el área urbana, mientras en la zona fuera del área urbana utiliza fosas sépticas o pequeñas plantas de tratamiento (zona hotelera) y letrinas (áreas habitacionales); la localidad no dispone de alcantarillado pluvial, en el resto del corredor se utilizan fosas y letrinas.

2.1.5 Condicionantes de desarrollo turístico

Para el desarrollo turístico de la región se observan dos escenarios: el de los nuevos desarrollos que deseablemente deben operarse bajo perspectivas de sustentabilidad y la de los desarrollos existentes con un alto nivel de deterioro y cuyo tratamiento demandará medidas de restauración ambiental; en términos de generación de empleos el turismo ocupa un sitio preponderante en la economía local, estos ingresos globales es necesario captarlos y reinvertirlos en los espacios naturales que los generan para incentivar el desarrollo regional.

El potencial de la actividad turística se sustenta en el valor del paisaje y los recursos naturales, sin embargo, en las distintas modalidades de turismo, se presentan experiencias negativas, por lo que es necesario establecer criterios y líneas de acción que permitan aprovechar

adecuadamente los recursos naturales y eviten el deterioro de las culturas locales. Este conjunto de evidencias de deterioro provocadas por la actividad turística, han sido el motor del planteamiento de políticas favorables a un turismo sustentable, ya que cada vez han sido más documentadas, a esto se suma que la demanda turística está sufriendo una transformación hacia un turismo con una mayor conciencia ambiental.

El desarrollo turístico sustentable se orienta a satisfacer las necesidades de los turistas, protegiendo y fortaleciendo a las regiones anfitrionas y prestadoras de servicios, se dirige hacia el manejo planificado de los elementos económicos, sociales y culturales de la región, cuidando los procesos ecológicos esenciales para la conservación del medio ambiente y su biodiversidad.

Bajo estos lineamientos, la propuesta de la sustentabilidad del turismo se basa en tres principios fundamentales:

- 1.- La sustentabilidad ecológica, que implica el desarrollo de las actividades económicas bajo criterios de compatibilidad con el mantenimiento de los procesos naturales, la diversidad biológica y los recursos naturales.
- 2.- La sustentabilidad social y cultural, implica que la actividad turística permita la incorporación de las comunidades al desarrollo y a la toma de decisiones; observar el cuidado y enriquecimiento de la cultura local y generación de recursos que se reinvierten regionalmente.
- 3.- La sustentabilidad económica, significa promover la eficiencia en las inversiones de los recursos, en proyectos con estudios de factibilidad económica, incrementando su rentabilidad privada y social.

Es importante anotar que una estrategia sectorial para el desarrollo turístico sustentable, debe ser un proceso participativo y cíclico en su planeación, con retroalimentación en la ejecución de las acciones, para lograr los objetivos en los aspectos económicos, ambientales y sociales, de manera balanceada e integrada. Esto, exige un respeto a las políticas turísticas, que obliga a la planeación y el desarrollo sustentable, en función de las necesidades y preferencias del turista por un ambiente natural; la sustentabilidad del desarrollo turístico, requiere por tanto, el establecimiento de criterios y líneas de acción que permitan aprovechar adecuadamente los recursos naturales, con la participación activa de las comunidades locales, las autoridades, las organizaciones no gubernamentales y la empresa privada, en un marco de vinculación intersectorial y de integración de políticas públicas.

El desarrollo sustentable se entiende como un proceso que debe tender hacia los siguientes objetivos:

- Garantizar a toda la población la cobertura de las necesidades básicas y una calidad de vida digna (empleo, respeto a los derechos humanos, democracia, educación, vivienda, equidad de género, salud y servicios básicos).
- Garantizar un manejo adecuado de los recursos naturales bajo un estricto respeto a las capacidades de carga de los ecosistemas y a los equilibrios ecológicos.
- Respetar la diversidad cultural y ecológica.
- Ampliar los márgenes de participación social, en un contexto de corresponsabilidad.
- Promover transformaciones institucionales en los patrones culturales, de consumo, tecnológicos y productivos.
- Promover la redistribución de los beneficios y la reinversión de los recursos en la región.

En este contexto, para el Gobierno del Estado de Baja California son prioridades: alcanzar los objetivos de equidad y bienestar social, promover un desarrollo que preserve el medio ambiente y aproveche racionalmente los recursos naturales; este compromiso está expresado en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, donde se define la estrategia gubernamental y se establece como uno de sus principales objetivos, alcanzar un crecimiento económico vigoroso y sustentable. Al respecto el Plan Estatal de Desarrollo propone una intensa vinculación entre los sectores público y privado, que permita garantizar dentro de un marco de sustentabilidad el desarrollo ordenado e integral de la sociedad.

La industria turística, aprovechando el potencial natural y cultural de la región, debe orientarse hacia una actividad integradora, que genere beneficios locales, tanto socioeconómicos como ambientales. Sin embargo, de no planificarse adecuadamente el desarrollo e impulso del corredor, se corre el riesgo de afectar negativamente la diversidad biológica y demás recursos naturales, lo que resultaría en impactos sociales y culturales adversos.

Con el fin de garantizar que los beneficios de esta actividad no provoquen el deterioro de los recursos naturales, es necesaria la instrumentación de una estrategia que busque la sustentabilidad de la actividad y que tenga como punto de partida, un claro concepto del significado del desarrollo turístico sustentable, que identifique los elementos esenciales que habrán de tomarse en consideración.

Las estrategias deben incluir entre sus consideraciones más importantes, los aspectos relacionados con el respeto, la conservación, el uso racional del medio ambiente y su biodiversidad, incorporando a las comunidades locales en un trabajo conjunto con las empresas turísticas y el gobierno, a lo largo del proceso de planeación, ejecución y puesta en práctica de los proyectos de desarrollo turístico.

La recomendación de organismos como la Comisión de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas (CDS), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA), la Organización Mundial del Turismo (OMT), es: adoptar criterios de sustentabilidad en la actividad turística, con el fin de garantizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales, así como asegurar el involucramiento de las comunidades locales y su participación en los beneficios que resulten de esta actividad.

Asimismo, organismos financieros internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han generado fuentes de financiamiento en apoyo al desarrollo sustentable y han promovido iniciativas de desarrollo turístico sustentable.

La Organización Mundial del Turismo en coordinación con el Consejo de Viajes y Turismo y el Consejo de la Tierra, elaboró en 1996 la Agenda 21 de Viajes y Turismo, en la cual se sientan las bases para el desarrollo sustentable de la actividad y se establece un plan de acción para la industria de los viajes y el turismo, teniendo particular interés en la protección de los recursos naturales y culturales.

Algunas de las recomendaciones de organismos internacionales en materia de turismo sostenible:

- Desarrollar e instrumentar políticas y estrategias nacionales o planes maestros basados en la Agenda XXI.
- Incrementar los beneficios de los recursos del turismo para la población de las comunidades anfitrionas.
- Mantener la integridad cultural y ambiental de las comunidades anfitrionas y promover la conservación de su diversidad biológica.
- Crear el marco institucional, legal, económico, social y ambiental apropiado (planeación integrada del uso de la tierra, administración de la zona costera, instrumentos económicos, evaluación del impacto ambiental y social, iniciativas y acuerdos voluntarios).
- Tomar acciones en contra de cualquier tipo de actividad turística ilegal, abusiva o explotadora.
- Evaluar la capacidad del marco regulatorio, económico y voluntario actual para el desarrollo turístico sustentable.
- Evaluar las implicaciones económicas, sociales, culturales y ambientales de las operaciones de las organizaciones turísticas.
- Desarrollar y aplicar indicadores para medir las repercusiones del turismo.
- Aplicar la Agenda 21 para la Industria de los Viajes y del Turismo (responsabilidades compartidas entre el sector gubernamental, la iniciativa privada y la sociedad civil).
- Trabajar en el renglón de capacitar, educar y crear conciencia entre la población.

Para el Gobierno Mexicano el Turismo es una actividad de alta prioridad y se refleja en el Programa Nacional de Turismo, mismo que señala con claridad que el Turismo deberá constituirse en un promotor del desarrollo regional equilibrado.

Por lo anterior, la Secretaría de Turismo encabeza en coordinación con la SEMARNAT, la Agenda 21 para el Turismo Mexicano, que es un programa que tiene como objetivo: proponer estrategias y acciones en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de fortalecer la dinámica de las regiones turísticas y propiciar el desarrollo sustentable, consolidando el bienestar del ser humano, respetando el medio ambiente y optimizando los beneficios económicos y sociales de las comunidades.

Desde su presentación en noviembre del 2002 incorpora la planeación estratégica de largo plazo, como herramienta para el diseño y conducción de programas locales para fortalecer el turismo en estados y municipios; sin embargo, en el corto plazo, mantiene un enfoque práctico, a fin de establecer las acciones y medidas requeridas para su aplicación en los destinos turísticos.

La Agenda 21 propone siete grandes estrategias que permiten tener un marco de acción, para trabajar conjuntamente hacia el desarrollo sustentable de la actividad turística:

- La implantación de Agenda 21 local para municipios turísticos.
- La aplicación del Sistema de Indicadores de Sustentabilidad para el Turismo.
- La promoción de mejores prácticas ambientales en empresas y destinos turísticos.
- Un programa de incentivos a la actividad turística sustentable.
- Un programa de capacitación y transferencia de tecnología.
- El Ordenamiento Ecológico del territorio como base de un desarrollo turístico integral.
- El ecoturismo como clave para el desarrollo del turismo en Áreas Naturales Protegidas.

Una parte fundamental es el Sistema de Indicadores de Sustentabilidad para el turismo, su objetivo es contar con un instrumento que permita medir y monitorear las condiciones de cada destino, para la adecuada toma de decisiones, de manera que sea comprensible por todos los actores y que se maneja en cuatro grandes temas y 12 subtemas:

2.8 Sistema de Indicadores de Sustentabilidad para el Turismo

TEMA	SUBTEMA
1.- Medio Ambiente	1.- Agua. 2.- Energía. 3.- Aire. 4.- Desechos. 5.- Educación Ambiental.
2.-Entorno Socioeconómico.	6.- Beneficios Económicos del Turismo. 7.- Impacto Social.
3.- Turismo.	8.- Oferta Turística. 9.- Demanda Turística.
4.- Desarrollo Urbano.	10.- Planeación Turística, Urbana y Ambiental. 11.- Desarrollo Urbano Integral. 12.- Imagen Urbana.

A nivel nacional e internacional existen diversos sistemas para medir y/o certificar el funcionamiento de industrias, actividades o procesos, que indican su integración y respeto con el medio ambiente, con la salud del ser humano o con las comunidades con las que se desarrollan; la Organización Mundial del Turismo tiene registrados más de 100 sellos, lo que nos muestra tanto la importancia que ha tomado el tema, como la diferencia de criterios en la actividad.

Entre los más conocidos se pueden señalar las Banderas Azules para las playas del Mar Mediterráneo, Green Globe para la certificación de programas y servicios para la industria de viajes y turismo, el CST Certificado de Sustentabilidad Turística de Costa Rica.

Desde el momento en que se decide impulsar el desarrollo turístico en una región, hasta la etapa de su funcionamiento, ocurren fenómenos que suelen convertirse en formas de apropiación que en la mayoría de los casos resultan en impactos, tanto ambientales como sociales y culturales, por lo que resulta importante llevar a cabo, cada uno de los temas de la Agenda 21.

A pesar de ser el motor del desarrollo regional, con un impacto positivo en el ámbito económico y un probado instrumento de captación de divisas y de generación de empleo entre la población joven, ésta actividad provoca también impactos sociales, culturales, económicos y ambientales negativos.

Entre los tipos de problemas ambientales identificados que genera la actividad turística se tienen los siguientes:

- Cambio de uso de suelo por la construcción de complejos turísticos que no toman en cuenta sus impactos ambientales.
- Crecimiento urbano desordenado y por encima de las capacidades de carga de los ecosistemas colindantes.

- Destrucción de hábitat (remoción de grandes extensiones de dunas, humedales, bosques, selva, y manglares).
- Modificación del paisaje al alterar su continuidad.
- Contaminación (desechos sólidos, descargas de aguas residuales).
- Sobreexplotación de recursos naturales (aumento de la demanda de servicios: agua, energía, materiales de construcción, en general).
- Tráfico ilegal de especies (turistas que se llevan ejemplares silvestres de flora y fauna de manera ilegal).
- Introducción de especies exóticas (los desarrollos introducen especies con el fin de modificar el paisaje en sus instalaciones).
- Cacería y pesca furtiva (se ofertan servicios turísticos que incluyen la cacería y/o pesca de especies protegidas o en veda).
- Sobreexplotación de especies (alta demanda sobre una especie que habita en el lugar: reptiles, aves y mamíferos que son objeto de atracción para el turista).
- Impacto conductual sobre la fauna debido a hostigamiento o bien a la simple presencia de actividades humanas.
- Reducción en el tamaño de las poblaciones silvestres.
- Reducción de la variabilidad genética de las poblaciones silvestres.

De lo anterior, vale la pena reflexionar que el turismo bajo prácticas no sustentables, condena el futuro de la misma actividad turística, al deteriorar los factores centrales de su atracción, la belleza natural y la diversidad cultural.

2.1.6 Oferta y demanda turística

Baja California se encuentra en una posición estratégica por su ubicación en la frontera colindante con el Estado de California, de gran importancia económica en los Estados Unidos, que da al sector turístico un mercado potencial muy favorable, en el contexto nacional e internacional. Las características geográficas del estado de Baja California con vistas espectaculares hacia sus variados escenarios naturales, bahías, esteros, cabos, puntas e islotes, presentan un atractivo para los visitantes, este potencial por su localización y el paisajístico escenario del territorio, son condiciones favorables para el desarrollo turístico de las playas del litoral del Mar de Cortés.

El turismo es una de las actividades más dinámicas y consistentes en el desarrollo económico y social; el sector turístico se ha fortalecido en las décadas recientes, a partir de los años setentas FONATUR participa en el fomento de la actividad turística¹, actualmente, en términos de generación de divisas es un sector importante para el país. Los destinos turísticos en México se clasifican en centros de playa, de grandes ciudades y centros turísticos del interior; a nivel nacional el turismo extranjero procede mayoritariamente de Estados Unidos, el segundo lugar corresponde a Canadá y países de Europa y en menor proporción de América Latina y Asia, es de estimarse que en los siguientes años no se presentarán grandes cambios en los flujos de procedencia, predominando de Estados Unidos con un 86%, Europa con un 5% y una minoría de América y otros países.

¹ FONATUR.

Turismo a nivel estatal

Para Baja California el turismo representa como actividad el 9.4 % del PIB de la economía regional, generando aproximadamente el 8.6 % del total de empleos en la entidad; según datos del Banco de México, durante el año 2000, del total de los visitantes internacionales que llegaron a México, ingresó por la frontera norte del país el 87%, de éstos, Baja California captó el 26.6 %, es decir, un total de 28.15 millones de personas que se internaron en el Estado, los cuales generaron un gasto superior a 747 millones de dólares. Cabe mencionar que el 81% del total de los visitantes internacionales a Baja California se desplazan por medio de automóvil y que gran parte de estos poseen familia en territorio mexicano.

Oferta de hospedaje estatal

Baja California es uno de los estados más importantes del país en lo que se refiere a la oferta de cuartos, ubicado en el sexto lugar a nivel nacional², entre 1995 y 2004 presentó un crecimiento con una tasa media de 5.14%, ligeramente arriba de la nacional en este lapso (3.8%), aumentando el número absoluto de cuartos de 11,903 a 18,696. Entre 1995 y 2003, la tasa de ocupación promedio en Baja California ha oscilado entre 40 y 50%, con un máximo en el año 2000 con 47.1% y el mínimo al inicio del periodo con 40.9%.

Oferta turística del corredor

San Felipe, se cataloga como un destino de sol y playa, posee un amplio litoral y condiciones climáticas favorables durante casi todo el año, así como temperaturas templadas en el mar, atractivas para el turista, es el destino de playa más cercano a California, Arizona y Nevada en Estados Unidos y con 200 km de distancia de la frontera, tiene amplias ventajas comparativas con otros destinos en la península; San Felipe se encuentra en los límites de la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado lo que representa un atractivo para el turismo interesado en la naturaleza, la Reserva de la Biósfera posee una gran diversidad biológica y el alto grado de endemismos de flora y fauna. Un lugar especial lo ocupa la Vaquita Marina dentro de estas especies endémicas, desde 1996 se considerado como en estado Crítico en Peligro de Extinción, ya que su población actualmente no rebasa los 600 ejemplares.

San Felipe presenta una combinación de escenarios naturales, a la altura de la sierra se encuentra el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir con diversos atractivos naturales, con bosques de pino, lagos y paisajes rocosos; a 14 km al sur de San Felipe se localiza el llamado *Valle de los Gigantes*, un parque natural con ejemplares de sahuaros de varios cientos de años, planta semiendémica de la región.

En San Felipe se realizan diversas actividades culturales y deportivas en el transcurso del año, destacando el Carnaval de San Felipe, el Festival del camarón, varias carreras de vehículos todo terreno, la fiesta de la Marina Nacional, la feria de Tubas y Acordeones, diversas regatas, competencias de bicicleta de montaña, el triatlón y el torneo de billar, son algunos. La oferta de restaurantes en San Felipe ha mostrado casi nula dinámica en la última década, con un ligero aumento entre 1999 y 2002 el número de restaurantes ha oscilado de 27 a 29 establecimientos.

² Según los datos proporcionados por la Secretaría de Turismo del Estado, Baja California

Como potencial turístico, en las afueras de la Reserva de la Biósfera se ubica un islote con el nombre de Isla Consag al este de San Felipe, famoso por sus lobos marinos, las focas, y numerosas aves marinas; a 25 kilómetros al sur de San Felipe se localiza Laguna Percebú con marismas.

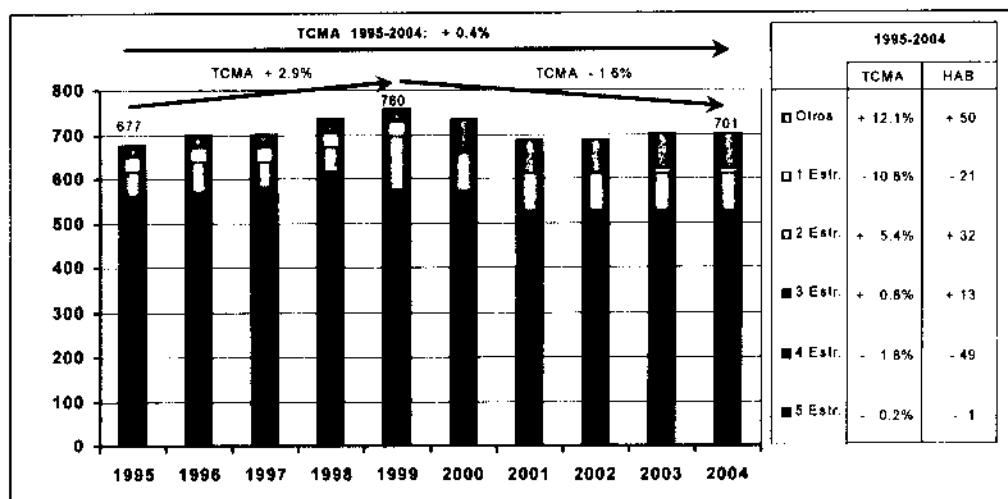
Zona San Felipe–Bahía San Luis Gonzaga

En el estado los principales destinos para la pesca son Ensenada, San Felipe, Bahía de Los Ángeles, San Quintín y Mexicali (agua dulce); gracias a sus más de 1,000 km de litorales se ofrecen excelentes condiciones para la práctica de la pesca deportiva, algunas de las especies de interés cinegético son La Cabrilla, Curvina, Mero Pámpano, Pargo, Barrilete, Jurel y Sierra dentro de la fauna acuática y el Coyote, Liebre, Codorniz, Paloma Huilota, Paloma Alas Blancas de la fauna terrestre.

Oferta de hospedaje en hoteles

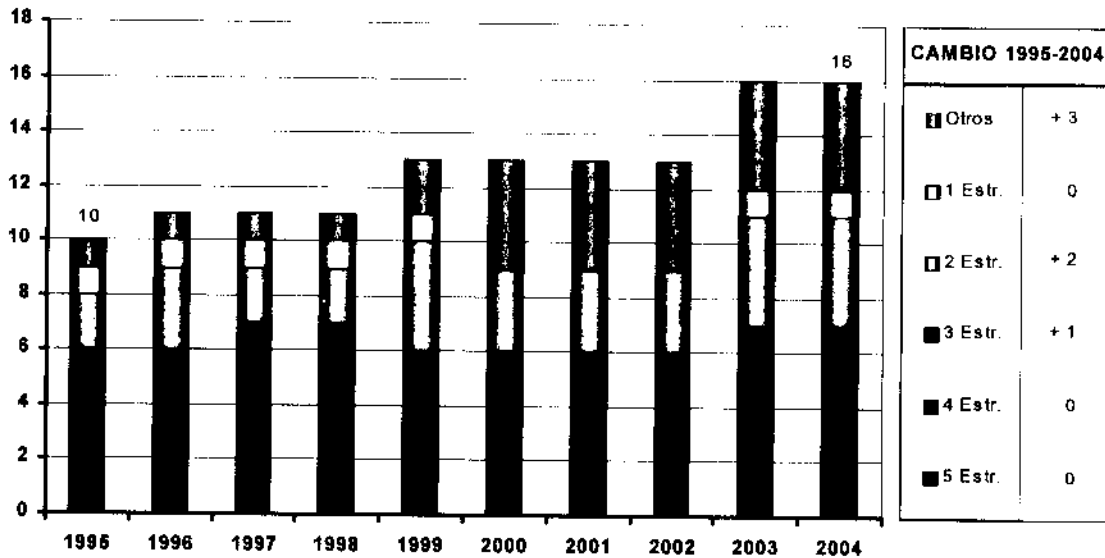
San Felipe cuenta con una oferta de hospedaje estable de alrededor de 700 habitaciones; el sector se caracteriza por la ausencia de crecimiento, con una tasa ligeramente positiva entre 1995 y 1999 gracias al crecimiento de 677 a 760 cuartos y una tasa ligeramente negativa a partir de este año debido a la pérdida de 59 cuartos, redundando en la cifra total de 701 cuartos en el 2004. El resultado es una tasa de crecimiento medio anual en los últimos nueve años de 0.4% y un crecimiento total de escasos 24 cuartos.

Grafica No. 2.9 Crecimiento de habitaciones por tipo de categoría 1995 – 2004.



Fuente: CEURA, Secretaría de Turismo del Estado de Baja California, 2004.

Grafica No.2.10 Crecimiento de establecimientos por tipo de categoría 1995 – 2004.



Fuente: CEURA, Secretaría de Turismo del Estado de Baja California 2004.

San Felipe sigue la tendencia observada a nivel estatal de una paulatina disminución de la calidad del conjunto de la oferta, aunque a diferencia de la dinámica observada en la entidad, en San Felipe ésta se está dando con una tasa de crecimiento casi inexistente. Se pueden apreciar las dos temporadas altas en la demanda turística de San Felipe: las vacaciones de Semana Santa (marzo-abril) y las vacaciones de verano (julio-agosto) con un promedio que alcanza una ocupación del 45%, como consecuencia, al año se tienen los seis meses de marzo hasta agosto con una ocupación promedio que oscila alrededor del 42% y los otros seis meses de septiembre a febrero durante los cuales la ocupación alcanza solamente un promedio de 26%.

Departamentos y condominios

No existe información oficial sobre este tipo de oferta de alojamiento, FONATUR ha identificado 17 establecimientos que rentan condominios y departamentos en la zona de San Felipe.

Campos turísticos y espacios para vehículos recreativos (casas móviles)

La Secretaría de Turismo del Estado maneja la categoría de "Campos Turísticos" que incluye los campos registrados ante la SECTURE, los campos turísticos de San Felipe en su mayoría son los llamados estacionamientos para casas móviles, áreas rústicas generalmente con un mínimo de inversiones en infraestructura que atienden a vehículos recreativos y tiendas de campaña, se identifican un total de 33 campos turísticos al norte de San Felipe, 13 en la zona urbana y 15 al sur de San Felipe.

Según los datos oficiales, en los últimos 5 años, el número de campos turísticos se ha mantenido estable, al igual que el número de espacios disponibles, lo que confirma las tendencias de estancamiento encontradas en otros rubros de la oferta turística de San Felipe.

Desarrollos inmobiliarios

El impacto de la actividad turística ha incidido en el desarrollo inmobiliario en San Felipe, experimentándose una creciente presión especulativa en el sector inmobiliario que sigue atrayendo compradores, sobre todo de los mercados del oeste de los Estados Unidos, ante las perspectivas de la llegada de las Escalas Náuticas Singlar, la cercanía con los Estados Unidos y el momento histórico específico (largo período de crecimiento económico, con alto crecimiento de la natalidad posterior a la segunda guerra mundial. Como respuesta a la creciente demanda, se han establecido varios proyectos inmobiliarios en la zona, principalmente al norte y al sur de San Felipe.

Gracias a que los grandes desarrollos están colaborando con empresas de seguro de propiedad inmobiliaria, el sector inmobiliario en San Felipe presenta los ingredientes necesarios para que compradores e inversionistas tengan la confianza para realizar su compra, lo que ha aportado un elemento clave para el negocio con bienes raíces de la zona.

Puertecitos

En Puertecitos solo una pequeña parte de la bahía posee playas arenosas apropiadas para el turismo de playa y sol, como principal atractivo natural posee sus aguas termales, que no tienen amplia promoción como atractivo turístico.

Oferta de hospedaje

FONATUR considera a Puertecitos como uno de los 11 sitios del corredor con potencial turístico, sin embargo, en temporadas bajas la localidad tiene escasa afluencia de turistas; las construcciones son de calidad media, se cuenta con una estación de gasolina.

Corredor San Felipe – San Luis Gonzaga

Oferta de hospedaje en hoteles

En el corredor de San Felipe a San Luis Gonzaga, sólo existen 3 establecimientos de hospedaje con 25 cuartos hoteleros sin clasificación; en San Luis Gonzaga la oferta es del hotel Alfonsinas con 12 cuartos, en Punta Bufo hay 8 cuartos y en Puertecitos 5 cuartos. La oferta de hospedaje se complementa con 5 campers (2 cuartos por unidad) en el sur de la Bahía de San Francisquito en el campo "El Sacrificio". En San Felipe hay una oferta de 701 habitaciones de las cuales el 8% es de 5 estrellas, el 38.8% es de cuatro estrellas y el resto es de categorías inferiores y sin clasificación. Se estima que la ocupación en los establecimientos de hospedaje en el corredor es de alrededor del 45% al 50%. La estacionalidad en el Corredor es la siguiente: la temporada de mayor afluencia es en los meses de octubre a diciembre, en el mes de las vacaciones de Semana Santa y en verano. La temporada de menor afluencia es en los meses de enero, febrero, julio y septiembre. Las tarifas de los hoteles en el corredor oscilan entre los 35 y 50 dólares por cuarto.

Los campos turísticos están diseminados en distintos puntos del corredor disminuyendo su cantidad conforme se encuentren más al sur de San Felipe; algunos poseen palapas, casas móviles y casas o villas (son edificaciones construidas sobre terrenos arrendados por la gente

local, con inversión del arrendatario del terreno). La renta de un espacio frente a la playa de 600 m² oscila entre 500 y 1,000 dólares anuales.

En el corredor existen cerca de 260 parcelas con frente de mar, de las cuales se aprovechan o pueden aprovechar casi el 80% en campos turísticos (203) con capacidad para 4,235 espacios, de los cuales están ocupados el 42.7%.

La región del Mar de Cortés tiene un alto potencial para el turismo dirigido hacia los recursos del mar y especialmente para el turismo náutico, sus vastos recursos naturales y marítimos le confieren una vocación extraordinaria para desarrollarlo, así como claras ventajas competitivas.

Perfil del visitante

La Secretaría de Turismo del Estado de Baja California indica en el perfil del visitante para San Felipe, que en la última década, principalmente proviene de San Diego, Los Ángeles, el Valle Imperial del Estado de California y del interior del propio estado, la composición de la afluencia se mantiene oscilando entre el 60% de nacionales y 40% de extranjeros, se registra que el turista de la región pertenece a grupos con un ligero incremento en los ingresos, la estadía se mueve abajo de los dos días, la edad de los visitantes se aumenta ligeramente en el grupo de mayores a 25 años, los datos indican un aceptable porcentaje de la repetitividad de los viajeros, la densidad de turistas por cuarto hotelero se aproxima a la media nacional de 2.1, estos datos, nos muestran a la región como un destino de fin de semana o de excursión de un solo día, a excepción de los campos turísticos que se mueven por estacionalidad.

Infraestructura de apoyo al turismo del corredor

San Felipe cuenta con la siguiente infraestructura náutica³:

Obras de Protección: 2,135 m de rompeolas (Rompeolas Norte: 1,140 m; Rompeolas Sur: 995 m), con un ancho promedio de corona de 4.4 m y una cota de +7.0.

Obras de Atraque: Muelle de pesca 127 m (estructuración a base de concreto armado), Otros 22 m

El canal de acceso a la marina tiene una orientación noreste con una longitud total de 450 m, un ancho de plantilla de 60 m y una profundidad de 4.50 m, al igual que la dársena de operaciones. Se ha planeado una marina con 243 espacios en la propiedad de San Felipe Marina Resort & Spa, también se tiene el proyecto para construir otra marina en la zona, y se acaba de inaugurar la primera rampa para embarcaciones.

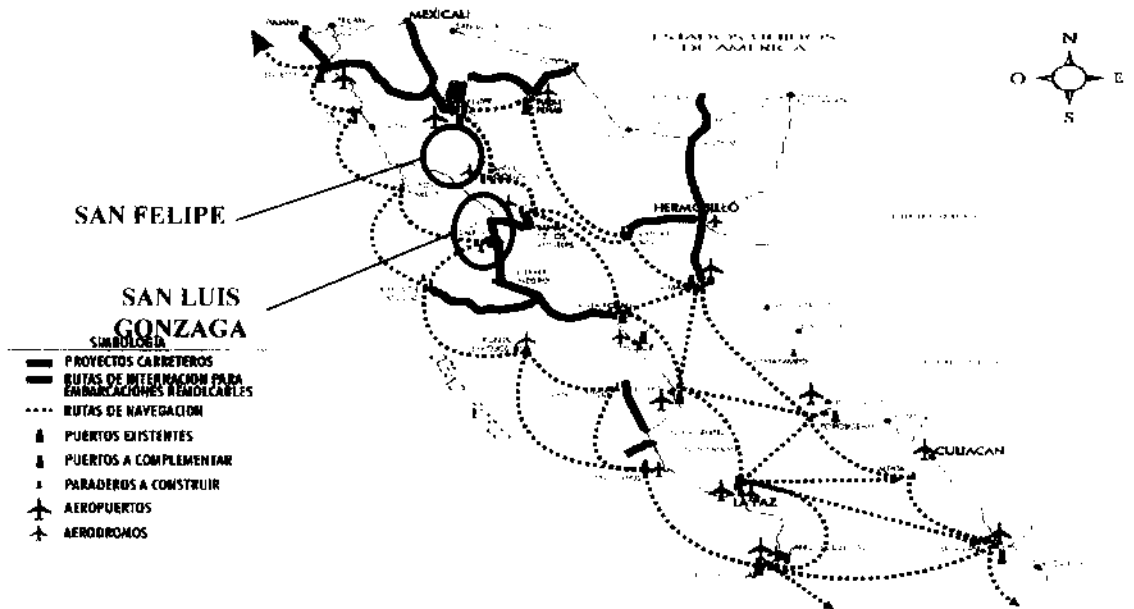
Proyecto Mar de Cortés

Sin duda, uno de los proyectos más ambiciosos en términos turísticos no solamente de la región, sino a nivel nacional, es el proyecto Mar de Cortés, anteriormente también conocido como Escalera Náutica

³ CIMAR, en: FONATUR. Levantamiento físico y diagnóstico de las condiciones actuales del predio e instalaciones marítimas de San Felipe; Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

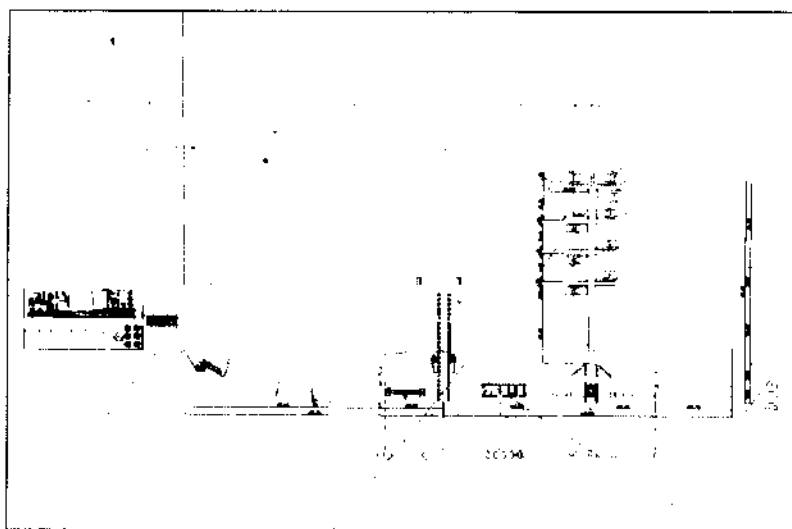
2.11 Escalas náuticas singular

PROYECTOS DE LA ESCALERA NAUTICA



Para el corredor San Felipe-San Luis Gonzaga, se prevé la construcción de una marina, la mejoría del aeropuerto, de las vialidades de acceso a San Felipe y en el caso de San Luis Gonzaga es una zona donde se quiere preservar su valioso ecosistema, por lo que se proyecta una escala móvil que consistirá en barcazas o barcos que prestarán servicios de apoyo a la navegación.

2.12 Escala Náutica Singular de San Felipe (anteproyecto).



Fuente: CIMAR,(FONATUR), Levantamiento físico del predio e instalaciones marítimas de San Felipe.

RESUMEN DE LA OFERTA Y DEMANDA DEL SECTOR

El sector turístico hotelero de San Felipe presentó un crecimiento entre los años de 1995 al 2000; y en el período del 2000 al 2005 presentó una fase de estancamiento, con ligera mejoría en los últimos años, con poca dinámica en el número de visitantes a hoteles y el crecimiento de la oferta de cuartos de hotel aproximándose en el 2004 a la tasa de ocupación de 55%, apreciándose una sobreoferta de cuartos, sobre todo en días entre semana; una dinámica distinta a la hotelería, se tiene en los campamentos para remolques, campos turísticos y el mercado turístico inmobiliario con auge en sus ventas, comercializándose proyectos nuevos en la región, es de esperarse que la dinámica del sector inmobiliario genere mayor afluencia de visitantes, un aumento en la preferencia por segundas casas y residencias de fin de semana. Actualmente se identifica a la franja costera como espacio que atrae turismo de vehículos recreativos (todo terreno y casas móviles), que no es una derrama económica de impacto local.

2.2 Caracterización y condicionantes ambientales regionales

La región costera terrestre y marina del Golfo de California es de una riqueza ecológica que en conjunto, representan una plataforma para el desarrollo de obras y actividades productivas de importancia económica para la entidad, las características del medio físico natural identificadas como zonas aptas y no aptas para su incorporación a los usos urbano-turísticos del corredor costero y las limitantes en la disponibilidad del agua, representan las principales condicionantes ambientales para el desarrollo regional.

Otras condicionantes ambientales son las contenidas en las políticas, lineamientos y criterios ambientales de los distintos instrumentos de planeación territorial aplicables a la región, como son: el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado (POEBC, 2005) y el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28º; éste último establece las políticas ambientales rectoras en el área de aplicación, propone unidades de gestión costeras terrestres con políticas, lineamientos y criterios ecológicos para el desarrollo de obras y actividades productivas, turísticas, pesqueras, de aprovechamiento y uso de recursos naturales. También se tiene la normatividad de protección ambiental de las áreas especiales de conservación, aunado a las declaratorias oficiales y planes de manejo de las áreas naturales protegidas y de sitios Ramsar presentes en esa región, que se consideran junto con los lineamientos, políticas y criterios de desarrollo urbano establecidos en el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos (PRDUTE SF-P, 1997) y del Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU, 2010), para la estrategia y modelo de ordenamiento territorial de éste Programa.

Es importante recalcar, que dentro de las condicionantes ambientales para el desarrollo de actividades económicas y urbanas, están las contenidas en los decretos de creación de las declaratorias de áreas naturales protegidas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, como la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo al norte de San Felipe, el Área de Protección de Flora y Fauna de Valle de los Cirios en la zona costera terrestre de San Luis Gonzaga y Bahía de Los Angeles y en la zona de influencia marina adyacente, el Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo, la Reserva de la Biósfera de Bahía de Los Angeles y Canales de Ballenas y Salsipuedes, frente al poblado de Bahía de Los Angeles; y al sur el Parque Nacional Marino Archipiélago de San Lorenzo, estos instrumentos en materia ambiental se orientan a la protección y conservación de la riqueza biológica que caracteriza a la zona costera y marina del Golfo de California.

Es importante mencionar, que en los trabajos de actualización de este Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles, la información en materia ambiental se elabora en coordinación con la Secretaría de Protección al Ambiente, quien da seguimiento a la normatividad y a los programas de regulación y protección al medio ambiente, siendo de vital importancia para la aplicación de las políticas estatales de ordenamiento territorial, la identificación de la capacidad de uso del territorio, el cuidado a la integridad de los ecosistemas en las áreas de protección y conservación, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

2.2.1 Medio físico natural

Para la descripción del contenido de los apartados del medio físico natural se establecieron tres niveles:

- **Nivel regional:** Comprende las generalidades del medio natural y los aspectos más notables del Puerto de San Felipe considerado como el Centro Regional del Corredor.

- **San Luis Gonzaga.** Se describen las características relevantes de esta localidad que presenta bajo nivel de desarrollo urbano-turístico y también, bajo impacto de su entorno natural.
- **Bahía de los Ángeles.** Comprende la descripción de esta localidad, con un mayor nivel de desarrollo, alto potencial turístico y de conservación de los recursos naturales, así como condiciones bioclimática más diferenciadas que las del resto del corredor.

Clima

Regional

A nivel regional las características climatológicas del corredor presentan un tipo de clima seco, cálido y muy extremo, la precipitación media anual es inferior a los 70 mm con lluvias en invierno y verano, siendo muy escasas durante todo el año; la temperatura media anual es entre 22 y 24 °C, alcanzándose máximas de hasta 48 °C (a la sombra) en julio y agosto; y mínimas de 0 °C en diciembre y enero; la media máxima mensual de verano es 33° C y la de invierno 16 °C.

San Luis Gonzaga

Localidad situada en la franja costera del Golfo de California, en la que predomina el clima muy seco cálido con lluvia en invierno, la temperatura media anual se caracteriza por ser mayor a 23.5 °C, siendo julio normalmente el mes más caluroso, la temperatura media mensual más baja es menor a 18 °C, siendo enero el mes más frío; la precipitación total anual es inferior a 100 mm, con ocurrencia en invierno, particularmente el mes de enero¹, la utilidad de estas precipitaciones es disminuida por su escasa manifestación anual e incluso nula en algunos meses.

Bahía de los Ángeles.

De acuerdo a la clasificación de García (1978), en esta localidad el tipo de clima predominante es el seco BW, con variantes de precipitación y temperatura que oscila entre 20° y 40 °C. El porcentaje de precipitación de invierno en la costa del Golfo es del 40% al 60%, la precipitación promedio anual de 80 mm (Minnich et al, 2000)².

Tabla 2.13 Rangos de precipitación pluvial.

Rangos	2006	0.0	0.5	2.0	0.0	0.0	0.0	13.0	4.0	60.0	99.0	0.0	0.0
PROMEDIO	De 1982 a 2006	9.5	3.5	6.7	3.3	0.1	0.0	2.0	6.4	12.7	12.6	5.9	14.2
AÑO MÁS SECO	1986	1.0	1.5	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.5
AÑO MÁS LLUVIOSO	1983	4.5	13.5	27.5	1.5	0.0	0.0	0.0	34.3	34.3	102.0	6.5	11.0

¹ Extraído del D. G. U. S. San Luis Gonzaga, Fuente: Síntesis de Información Geográfica del Estado de Baja California.

² Programa de Ordenamiento Ecológico Costero terrestre Puertecitos-Paralelo 28°.

Tabla 2.14 Clasificación climática.

Tipo y/o Subtipo	Símbolo	Porcentaje % (Sup. Estatal)
TEMPLADO SUBHÚMEDO CON LLUVIAS EN INVIERNO	Cs	2.42
SEMIFRÍO SUBHÚMEDO CON LLUVIAS EN INVIERNO	C(E)s	3.97
SECO TEMPLADO	BSk	24.45
MUY SECO MUY CÁLIDO Y CÁLIDO	BW(h')	15.09
MUY SECO SEMICÁLIDO	BWh	38.91
MUY SECO TEMPLADO	BWk	15.16

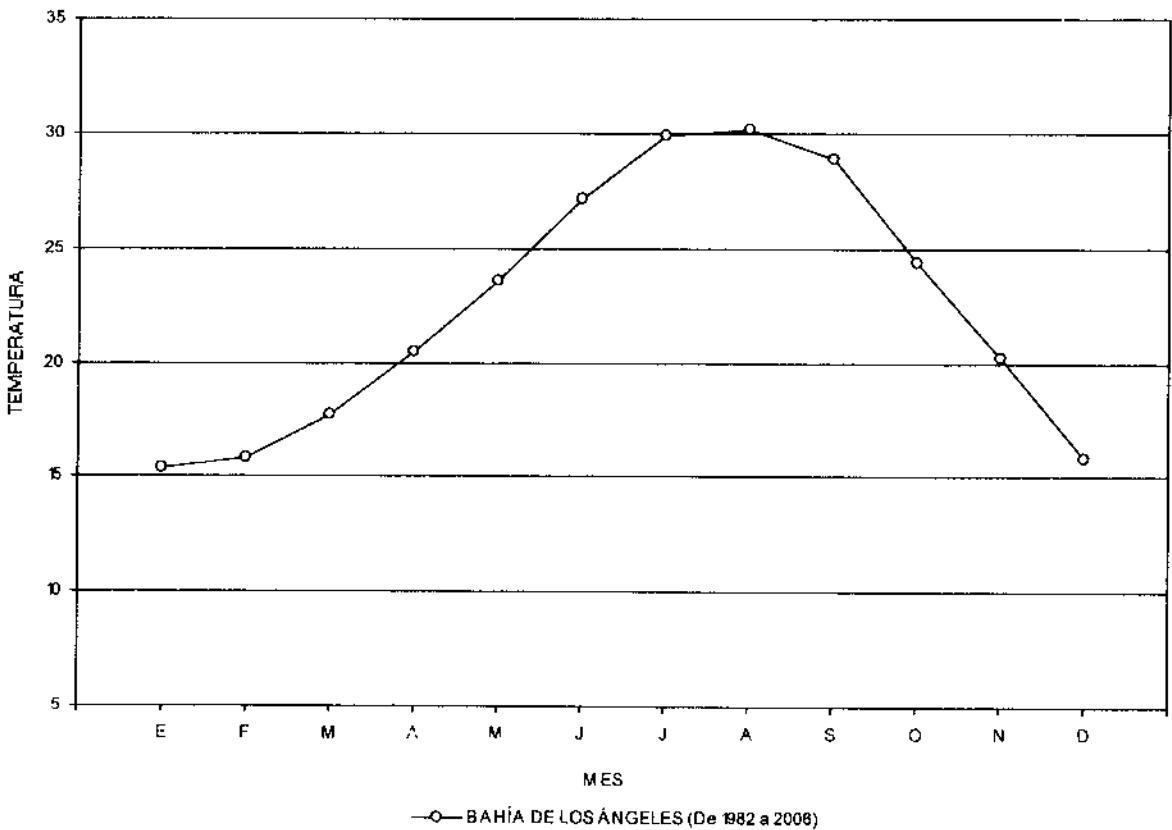
Fuente.- Datos Geográficos de la Carta de Climas, 1:1 000 000, serie I, INEGI.

Tabla 2.15 Estaciones Meteorológicas en la localidad de Bahía de Los Angeles.

Clave	Estación	Latitud Norte			Longitud Oeste			Altitud Metros
		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
02-004	BAHÍA DE LOS ÁNGELES	28	56	14	113	33	21	4

Fuente: CNA Registro de Temperatura y Precipitación.

Grafica No.1 Rangos de Temperatura al año en la localidad de Bahía de Los Angeles.



Topografía

Regional

La topografía en el corredor costero se caracteriza por la mezcla de grandes llanuras planas, bajadas, lomeríos y zonas cerriles, cuyos elementos topográficos destacables son la Sierra Kila al norte de San Felipe, la Sierra Abandonada al noroeste del mismo, el cerro Punta Estrella al sur, la Sierra de San Felipe al poniente y la Sierra de Santa Isabel al oeste de Puertecitos; estos sistemas montañosos no representan una limitante para el crecimiento dentro del corredor, dada la gran cantidad de suelo apto que se desarrolla entre los mismos.

En la bahía de San Felipe y al norte del poblado las playas son anchas y totalmente planas, bajas y arenosas, a excepción de algunos paredones rocallosos, al sur de la dársena se observa una mayor inclinación y pequeñas dunas. En el extremo sur de la bahía existe una duna que alcanza una altura de 25 m sobre el nivel de la playa.

En el llano de El Moreno se localiza el desarrollo de Rancho El Dorado limitado por una pequeña zona montañosa o Cerro de Kila Oriente y varias formaciones rocosas de origen volcánico; el resto del terreno es prácticamente plano con algún relieve resultado de la acumulación de arenas en la parte noroccidental de dichas formaciones cerriles³.

Tabla 2.16 Características topográficas de San Felipe-Puertecitos.

Elemento de Paisaje o Topográfico	Altura sobre el nivel del mar en metros
Sierra Kila	150
Sierra Abandonada	200
Sierra de San Felipe	750
Cerro El Colorado	250
Cerro El Moreno	50
Sierra de San Felipe Norte	900
Sierra Santa Rosa	900

San Luis Gonzaga

En esta localidad la topografía de la zona costera terrestre en el área de la bahía es en general uniforme con pendientes de 0 a 5%, existe una zona cerril que corre de norte a sur del poblado con pendientes mayores al 35% que la separa de la carretera transpeninsular.

Bahía de los Ángeles

El suelo de la zona costera de Bahía de los Ángeles es arenoso, árido y rodeado de montañas, su sistema topográfico es de llanura costera asociada a lomeríos, muy uniforme con pendientes que van de 0 a 5% en el área del poblado y al sur un sistema de cerros que corre en sentido noroeste-sureste, con pendientes mayores al 35%. Su relieve en general es accidentado, aunque se presentan montañas altas en toda la región mayores de 1500 msnm y la extensión

³ Directrices Generales de Desarrollo Urbano de Rancho el Dorado.

de éstas es muy limitada. Las sierras más notables por su definición fisiográfica son Las Animas y en la parte norte La Asamblea (también llamada San Luis, Yubay o de Calamajué), su elevación máxima es de 1,658 msnm, al norte se encuentra rodeada por la sierra de Salsipuedes.

En esta región hay importantes afloramientos de rocas volcánicas, la Bahía tiene una extensión de 16 km de largo por 6.4 km de ancho, con orientación no-se, su golfo es de pendiente suave con profundidades de hasta 50 m y está protegido del mar abierto por el propio archipiélago.

Archipiélago. El archipiélago de Bahía de los Ángeles está situado en su costa este, forma parte del complejo insular de Baja California y está comprendida en el Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo; está conformada por 17 islas, la mayor es la Isla Ángel de la Guarda que alcanza los 473 msnm, en el Volcán de Coronado y tiene una superficie mayor a los 8 km².

Relieve marino

Regional

La zona marina de bahía de San Felipe es poco profunda de 3.5 m hasta 13 m aumentando considerablemente hacia la Roca Consag alcanzando aproximadamente 33 m, el mejor fondeadero se localiza en el norte de la bahía con profundidades que varían entre 4 a 5 brazas con fondo lodoso. Las costas del puerto tienen un oleaje considerablemente más reducido que en el mar abierto lo que permite la construcción de instalaciones adecuadas para el atracadero de botes y yates; el resto del corredor presenta también características de pendientes suaves y profundidades de hasta 29 m.

Bahía de los Ángeles

Es relativamente poco accidentada, su costa está bordeada por una pequeña trinchera de 1 a 2 m de profundidad, en la parte norte alcanzan algunas someras hasta 50 m y en la parte sur entre Punta Arena y Punta Roja hasta 35 m en promedio.

Los Canales de Ballenas y Salsipuedes se encuentran parcialmente separados de las aguas oceánicas del Golfo de California por la Isla Ángel de la Guarda, el Archipiélago de San Lorenzo y la cordillera submarina presente entre ellos; al norte y al sur los umbrales submarinos limitan la comunicación a las aguas superficiales, estas características hacen que la zona se comporte como una cuenca, de características oceanográficas especiales.

Entre las islas y la península hay cañones submarinos de más de 1 km de profundidad, en los que circula el agua a gran velocidad con ningún cambio de marea; el rango de mareas es de hasta 4 m, generando fuertes corrientes de hasta 3 m por segundo, cuando el agua circula por este estrecho y profundo canal; esta turbulencia mezcla verticalmente las aguas frías y ricas en nutrientes, las cuales afloran a la superficie dando como resultado una productividad extraordinariamente alta y reconocida a nivel mundial (POECTPP-2007).

La combinación de topografía submarina es compleja, con movimientos de masas acuáticas intensos, el viento y el sol, convierten a la bahía y a los canales, en el ecosistema productor de energía más importante del Golfo de California.

Humedales costeros

Son todos los cuerpos de agua, zonas de inundación, o aquellas zonas que la marea alta inunda por el mar a lo largo de la zona costera, siendo la Bahía de los Ángeles una zona prioritaria, por contener humedales costeros con una alta función ecológica, que favorece la reproducción de una gran cantidad de aves acuáticas playeras y coloniales, tanto residentes como migratorias. Específicamente el corredor costero La Asamblea-San Francisquito en la costa oriental de Baja California está designado como humedal de importancia internacional y con registro oficial ante la Convención de Ramsar.

Hidrología

Hidrología superficial

En la zona de estudio se ubican las siguientes regiones hidrológicas:

Tabla 2.17 Regiones hidrológicas.

Región Hidrológica	Cuenca	Subcuencas
RH4	A. Cuenca Agua Dulce-Santa Clara	b. San Fermín
		a. Agua Dulce.
RH5	C. Cuenca Calamajué y otros.	d. Arroyo de la Palma y San Luis
		c. Arroyo Calamajué
		b. Asamblea
	B. Arroyo Santa Isabel y otros.	a. Laguna Agua Amarga
		c. Arroyo San Pedro
		b. Arroyo Santa Isabel
		a. El Barril

Tabla 2.18 Precipitación total anual (Milímetros).

Estación	Periodo	Precipitación promedio	Precipitación año más seco	Precipitación Año más lluvioso
BAHÍA DE LOS ÁNGELES	De 1982 a 2006	81.9	9.0	235.1

Fuente: CNA, registro mensual de precipitación pluvial en mm.

Regional

En el corredor existen una serie de arroyos intermitentes cuyos cauces permanecen secos la mayor parte del año, formando corrientes en época de lluvias, que desembocan directamente al mar; algunos de estos cauces atraviesan el área urbana de San Felipe formando barreras entre los diferentes sectores de la localidad, con posibilidad de provocar inundaciones, los más importantes son los arroyos Santa Catarina, Verdugo y Dársena. En el resto del corredor destacan los arroyos Amarillas, Huatamote, Percebú, Matomí y Heme, algunos de los cuales han generado afectaciones a la carretera federal.

Los principales acuíferos que alimentan el corredor se localizan al sur de San Felipe y son Valle Chico-San Pedro Mártir, Valle de San Felipe y Punta Estrella, son acuíferos libres y se explotan principalmente mediante pozos y norias.

Laguna Percebú

Está situada a 25 km al sur de San Felipe, con una longitud aproximada de 5 km entre 100 y 200 m de ancho, con una barra de arena que la separa del mar y un sistema de marismas de gran amplitud en su extremo sur, tiene dos bocas, la principal se sitúa al norte y está fuertemente influida por la marea, ya que cuando la marea baja se queda casi vacía; el clima es árido tropical, con un promedio anual de lluvia menor a 100 mm, la salinidad no es diferente a la marina.

San Luis Gonzaga

Esta localidad pertenece a la cuenca hidrológica denominada Calamajué, dentro de la zona de asentamientos y en sus alrededores no existen cuerpos de agua superficial; según la Cartografía de INEGI (1981), los únicos lugares con posibilidad de explotación de mantos freáticos son las planicies y cañones que han formado los arroyos San Vicente y San Fernando, así como los alrededores del Rancho Santa Inés y la desembocadura del arroyo Calamajué. En términos hidrológicos existe una veda de extracción en toda la región, los aprovechamientos superficiales son del 13% del gasto total anual, el 87% restante viene de aprovechamientos subterráneos, que presentan una recarga casi nula, el gasto anual es de 185 m³ por año y es designado al uso pecuario, principalmente⁴.

Bahía de los Ángeles

En esta localidad se encuentran 2 cuencas, la parte norte pertenece a la cuenca Calamajué y otros, y la parte sur a la cuenca Santa Isabel y otros; dentro de la zona del poblado y sus alrededores no existe ningún cuerpo de agua superficial. Bahía de los Ángeles pertenece a la vertiente del Golfo de California, se localiza en la región hidrológica 5 (RH5 Baja California centro-este, Santa Rosalía), que comparte con Baja California Sur.

Subcuencas en la región de Bahía de los Ángeles

En esta región existen varias lagunas efímeras que acumulan agua únicamente en años con abundantes lluvias, como la Laguna Chapala y Laguna Guija; está presente el Pozo de Agua Amarga de donde se extrae el agua potable para el poblado de Bahía de los Ángeles, es un pozo de poca profundidad y temporal, ya que casi todo el año permanece seco. En algunos tramos de arroyos se pueden observar aguas superficiales gran parte del año, como en la sierra La Libertad y se reconocen por los Oasis de Palmas, sin embargo, la recarga de mantos freáticos es mínima, por el escurrimiento y baja permeabilidad determinada por las condiciones geohidrológicas.

En términos hidrológicos existe una veda de extracción en toda la región (Gobierno del Estado, 1995) así como también existe un desbalance hídrico ya que la precipitación media anual es muy baja (de menos de 100 mm anuales), menor al alto índice de evapotranspiración, que presenta un promedio de 800 mm; esto aunado a que la zona terrestre de Bahía de los Ángeles tiene un substrato rocoso, poco permeable y hace que los acuíferos tengan casi una nula recarga. La mayor parte del agua extraída es de pozos que se originaron de cuerpos de agua del Pleistoceno, del gasto del recurso obtenido el 89% está destinado al consumo doméstico.

⁴ P. O. E. C. T. Puertecitos-Paralelo 28.

En las serranías el drenaje es más abundante que en las planicies, las cuales presentan alta evaporación o infiltración, solo unos cuantos ríos y arroyos alcanzan a desembocar en el mar.

Geología

Regional

En la región se presentan tres tipos de rocas: sedimentarias, rocas ígneas y metamórficas que se encuentran mezcladas y dispersas, su ubicación coincide con los promontorios de las serranías. Existen algunas fallas denominadas normales que se concentran al suroeste del Cerro Punta Estrella conocidas como Las Amarillas y El Huatamote, aunque no han registrado históricamente epicentros de sismicidad.

San Luis Gonzaga

En esta localidad predomina el tipo de roca denominado mesozoico ígnea intrusiva, la región está formada principalmente por rocas volcánicas del Mioceno, entre éstas predominan el basalto y la andesita basáltica.

Bahía de los Ángeles

La geomorfología del archipiélago de Bahía de los Ángeles se atribuye a procesos ligados a actividades tectónicas y volcánicas, la zona de los canales se caracteriza por una alta actividad tectónica: Zona de falla ballenas, Zona de Falla Partida y Zona de Falla San Lorenzo, estas estructuras están compuestas por una serie de fallas normales, además de encontrarse una falla transforme activa a todo lo largo de ellas.

EDAFOLOGIA

Regional

La mayor parte del corredor costero presenta suelos tipo regosol y litosol, caracterizado por ser uniforme en sus capas, de tono claro y suelos antiguos típicos de desiertos con fuerte desarrollo de capas de arcilla, sales o carbonatos (xerosoles y yermosoles). Ambos tipos de suelos se distribuyen ampliamente en el estado, los regosoles predominan en la vertiente del Golfo. La distribución general de los suelos es la siguiente:

- **Yermosoles:** Suelos de regiones desérticas, por lo general se localizan en estratos rocosos, formando una capa superficial clara, delgada y pobre en materia orgánica y con textura media.
- **Regosoles:** Son suelos de formación reciente, pocos desarrollados y de textura variable, se encuentran en cualquier tipo de clima y generalmente en topografía accidentada. Muy parecidos a la roca madre en sus características físicas y químicas. Se distribuye en la mayor parte de la costa del Golfo.
- **Xerosoles:** Suelos típicos de desiertos con cantidades muy variables de materia orgánica según el tipo de textura. Son susceptibles a la salinidad y la erosión; se encuentran mezclados con regosol y yermosol.
- **Litosoles:** Suelos poco desarrollados, asociados con una roca madre muy dura a menos de 10 cm de profundidad, se presentan en la zona de la mesa Prieta; al sur de San Agustín, en Santa Catarina, al sur de Bahía de los Ángeles; en las Sierras de las Animas y el Alambrado y cerca de la Mesa de San Cristóbal.
- **Solonchaks:** Suelos alcalinos con alto contenido de sales solubles en alguna capa a menos de 1.25 m propios de las regiones áridas y semiáridas.
- **Fluvisoles:** Suelos formados por materiales arrastrados por ríos; su capa superficial es clara, delgada y con cantidades variables de materia orgánica y nutrientes.

San Luis Gonzaga

Al sur de San Luis Gonzaga se presentan tipos de suelos yermosol que son superficialmente claros y con subsuelo rico en arcilla.

Bahía de los Ángeles

Los suelos más abundantes son los yermosoles y los regosoles que constituyen el 80% del área, mientras que el resto se compone de xerosoles, litosoles y pequeñas áreas de fluvisoles y solonchaks.

Flora

Regional

Regiones florísticas

Baja California se divide en 2 regiones fitogeográficas: La Californiana o Mediterránea y la del Desierto Central o Desierto Sonorense; las comunidades florísticas características de la Región Californiana son cinco y de la Región del Desierto Sonorense son cuatro. Alrededor del 70% de la península de Baja California forma parte de la Región del Desierto Sonorense y presenta 3 de las 4 comunidades vegetales representativas de esa región.

En el área de estudio se presentan varios endemismos y existen alrededor de 76 especies de plantas que son consideradas estrictamente endémicas (Riemann, 2001); algunas casi endémicas como la palma azul, (*Brahea armata*) y el Cirio (*Idria y/o Fouquieria columnaris*), especie, que además de Baja California, solo se presenta en una pequeña población en la costa del estado de Sonora.

Región fitogeográfica Desierto Sonorense:

Se localiza en la parte baja del Valle del Río Colorado o Desierto Micrófilo y se extiende al este de manera continua desde las Sierras de Juárez y San Pedro Mártir, por debajo de los 1000 msnm hasta el sur de Bahía de los Ángeles y abarca los municipios de Mexicali y Ensenada. Es una de las regiones más áridas, presenta baja precipitación, baja humedad del suelo y alto porcentaje de días soleados tanto en verano como en invierno.

La vegetación se distingue por la simplicidad de su composición florística, sobre todo en las planicies arenosas, se presenta en un alto porcentaje del área, aunque en las partes altas de colinas y bajadas existe una variada composición de especies.

San Luis Gonzaga

En la parte norte de esta localidad se presenta vegetación tipo matorral desértico, tiene tierras aptas para uso agrícola y de aprovechamiento natural diferente al pastizal; al sur es apta para la agricultura mecanizada y el establecimiento de praderas cultivadas.

Bahía de los Ángeles.

En las playas de esta localidad domina la vegetación de dunas y algunos fragmentos de vegetación halofita en marismas o saldares.

Tabla 2.19 Principales tipos de vegetación para la localidad de Bahía de los Ángeles.

Tipo de vegetación	Numero de especies	Porcentaje	Endémicas	Con estatus
Matorral microfilo	102	60.3	24	0
Matorral sarcocaula	44	26.0	15	1
Matorral Sarcocrasicaule	20	11.80	8	0
Halófitas	14	8.30	0	0
Dunas	10	5.90	2	0

Tabla 2.20 Especies de la flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001

Familia	Género	Especie	Subespecie	Nombre común	Categoría de protección
Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>Lindsay</i>		Organillo de Jaraguay	P
	<i>Lophocereus</i>	<i>Schotti</i>	<i>monstrosus</i>	Garambullo y/o senita	Pr
	<i>Mammillaria</i>	<i>Angelensis</i>		Biznaga Angelina	Pr
	<i>Mammillaria</i>	<i>Blossfeldiana</i>		Biznaga de Blossfeld	Pr
	<i>Cylindropuntia</i>	<i>Californica</i>	<i>rosarica</i>	Cholla del Rosario	Pr
Cupressaceae	<i>Juniperus</i>	<i>Californica</i>		Enebro de California	Pr
Juncaginaceae	<i>Triglochin</i>	<i>Concinnum</i>		Zacate flecha	A
Fabaceae	<i>Olneya</i>	<i>Tesota</i>		Palo Fierro	Pr
Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>Monophylla</i>		Pino Piñonero de hoja Simple	Pr

(A) Amenazada (P) En peligro de extinción (Pr) Sujeta a protección especial.

Fauna

Su origen está estrechamente relacionado con los cambios climáticos ocurridos en el período terciario, específicamente en las glaciaciones, que provocaron modificaciones en la distribución de la flora y con ellos, en la distribución de la fauna norteamericana⁵; esto tuvo como consecuencia la emigración e inmigración de especies, que dieron lugar a las especies encontradas en las regiones aledañas a la península.

⁵ Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28.

En la península existen 5 distritos faunísticos, el corredor costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles se localiza en los distritos del Colorado y en el distrito del Desierto de Vizcaíno.

Distrito del Desierto del Colorado: Se extiende desde el noreste de Baja California, entre el nivel del mar hasta una altitud de 1,400 msnm (en la frontera con la Sierra de Juárez) y a los 1,700 msnm (en la porción este de la sierra San Pedro Mártir). Su extremo sur es Bahía de los Ángeles (desde Matomi-Punta San Fermín, hacia el sur) y se extiende como una angosta franja hacia el este de la cadena montañosa, paralela a la costa.

Entre las especies representativas de este distrito están: codornices de Gambel (*Callipepla gambelli*), borrego cimarrón (*Ovis canadensis*), murciélagos (*Myotis californicus stephens*, *Pisonix vivesi*, *Antrozous pallidus pallidus*), conejos y liebres (*Sylvilagus audubon arizonae*, *Lepus californicus deserticola*), ardillas (*Ammospermophilus leucurus*, *Spermophilus tereticaudus tereticaudus*) ratones (*Pherognathus baileyhueyi*, *Perognathus arenatus paralius*), coyotes (*Canis latrans mearnsi*, *Canis latrans clepticus*), zorros (*Macrotis vulpes arsipus*, *Urocyon cinereoargenteus scotti*), mapaches (*Procyon lotor pallidus*), pumas (*Felis concolor browni*), entre otras.

Distrito del Desierto del Vizcaíno: Ocupa la parte sur de Baja California, limita al norte con los Distritos San Dieguense y del Desierto del Colorado; algunas de las especies representativas de este distrito son: gato montés (*Lynx rufus bailey*), berrendo (*Antilocapra americana peninsulares*), borrego cimarrón (*Ovis canadensis weemsi*) y una especie endémica de la península como *Toxostoma cinereum mearnsi*. Para Valle de los Cirios se registran especies de aves como *Buteo jamaicensis*, *Anas acuta*, *Ardea herodias*, *Ptichoramphus aleuticus Australis*, *Puffinus creatopus* y *Rallus longirostris levipes*, mamíferos como *Vulpex velox macrotis*, *Notiosorex crawfordi*, *Taxidea taxus*, y *Ovis canadensis* que están bajo categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-056-ECOL-2001.

San Luis Gonzaga

Hay una gran riqueza de reptiles en esta zona, se han reportado aproximadamente 77 especies, entre las que se encuentran especies de las familias Gekkonidae, Xantusiidae, Iguanidae, Crotaphytidae, Prynomatidae, Tiidae, etc.; respecto a aves, no hay tanta abundancia por la escasez de agua, sin embargo, se identifican 77 especies de aves migratorias regionales y 10 especies están enlistadas en la NOM-059-2001 y una especie endémica a la península (*Toxostoma cinereum mearnsi*); con respecto a mamíferos se tiene al *Vulpex velox macrotis*, *Notiosorex crawfordi* y *Taxidea taxus* considerados como amenazados.

Bahía de los Ángeles

Tiene una riqueza faunística singular, tan solo de aves y mamíferos, se estiman 67 especies de mamíferos y 86 especies de aves, muchas de ellas bajo status de protección.

Tabla 2.21 Riqueza de Especies

Grupo	Total	Endémicas	Con estatus
Mamíferos	67	1	33
Aves	86	2	10

En cuanto a reptiles se registran 52 especies en el Valle de los Cirios (Grimser 2002); estas especies tienen una gran amenaza antropogénica, al ser extraídos sin regulación, muchas de estas especies son protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2001, tal es el caso de la *Bipes biporus* (lagartija de cinco dedos) sujeta a protección especial (Pr) y es de carácter endémico, la *Lambropeltis getula* (culebra real común), con categoría de amenazada (A), *Elgaria multicarinata* (lagarto escorpión del sur), sujeta también a protección especial (Pr).

En las aves está la especie *Toxostoma cinereum mearnsi* que es endémico de la península, zopilotes (*Cathartes aura*), cuervos (*Corvus corax*), las codornices (*Callipepla californica*), matracas del desierto (*Campylorhynchus brunneicapillus*), aguilillas cola roja (*Buteo jamaicensis*), aguililla rojinegra (*Parabuteo uncinctus*) e incluso aguililla real (*Aquila chrysaetos*).

En la zona marina del Golfo de California se tiene un registro de 875 especies de peces, 77 de las cuales son consideradas endémicas (Findley et al, 1996, en Danneman, 2002); entre las especies más comunes están los gruñones (*Leuresthes sardina*) y los charales (*Atherinops regis*).

Tabla 2.22 Especies de peces del Golfo de California.

Nombre común	Nombre Científico	Categoría de protección
Concha nácar o madre perla	<i>Pinctada mazatlanica</i>	Pr
Almeja burra	<i>Spondylus calcifer</i>	Pr
Lapa gigante	<i>Patella mexicana</i>	Pr
Caracol gorrito	<i>Cricibulum sutellatum</i>	Pr
Ballena gris	<i>Eschrichtius robustus</i>	Pr
Ballena azul	<i>Balaenoptera musculus</i>	Pr
Ballena de aleta o rorcual común	<i>Balaenoptera acutorostrata</i>	Pr
Cachalote	<i>Physeter macrocephalus</i>	Pr
Cachalote enano	<i>Kogia simus</i>	Pr
Cachalote pigmeo	<i>Kogia breviceps</i>	Pr
Calderón de aletas cortas	<i>Globicephala macrorhynchus</i>	Pr
Delfín común de rostro largo	<i>Delphinus capensis</i>	Pr
Delfín de dientes rugosos	<i>Steno bredanensis</i>	Pr
Delfín de risso, delfín chato	<i>Gramus griseus</i>	Pr
Delfín listado	<i>Stenella coeruleoalba</i>	Pr
Delfín nariz de botella o tonina	<i>Tursiops truncatus</i>	Pr
Lobo marino californiano	<i>Zalophus californianus</i>	Pr
Mesoplodonte o ballena-picuda de blainville	<i>Mesoplodon densirostris</i>	Pr

Orca	<i>Orcinus orca</i>	Pr
Orca falsa	<i>Pseudorca crassidens</i>	Pr
Zífido o ballena picuda de Cuvier	<i>Ziphius cavirostris</i>	Pr
Reptiles		
Tortuga caguama	<i>Caretta caretta</i>	P
Tortuga golfina	<i>Lepidochelys olivacea</i>	P
Tortuga laúd	<i>Dermochelys coriacea</i>	P
Tortuga laúd	<i>Dermochelys coriacea</i>	P
Tortuga prieta	<i>Cheloni agassizi</i>	P

(P) Peligro de extinción, (Pr) Sujeta protección especial.

Recursos naturales

Recursos Pesqueros

El Golfo de California y su litoral contienen aguas ricas en nutrientes que contribuyen a la variedad de especies marinas, algunas con alto valor comercial.

Tiburón: En las comunidades costeras del Golfo se capturan varias especies de tiburones: cazón mamón (*Mustelus henlei* y *M. lunulatus*), cazón bironche (*Rhizoprionodon longurio*), martillo (*Sphyrna lewini*), angelote (*Squatina californica*), entre otros⁶. Su captura varía según la región y el año.

Pez Sierra. Su pesca se rige por estaciones y la especie mas común durante la temporada intensiva es el *Scomberomorus concolor*.

Pelágicos menores. La distribución geográfica de estas especies es muy amplia, su distribución corresponde a factores bióticos y abióticos, destacándose la especie de sardina Monterrey (*Sardinops caeruleus*) y la anchoveta norteña (*Engraulis mordax*), son algunas de las especies más representativas y abundantes en esa zona.

Recursos forestales

En el estado de Baja California están presentes recursos forestales maderables como el bosque de pino, bosque de *Juniperus* (huata) y bosque de *Cupressus* (cipreses); en el área de estudio es posible encontrar recursos forestales no maderables con especies representativas como la siempre viva, canutillo, valeriana, jojoba, yuca yerba santa, biznaga, manzanita y uña de gato entre otras⁷. Además, se encuentra la zona forestal del Area de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios.

Recursos Mineros

- Yacimientos minerales metálicos. Se encuentran desde Calamajué hasta la región de Bahía de las Animas, es una región metalo genética de Oro y Plata.
- Yacimientos de minerales no metálicos. La mayoría no se explota o se hace a baja escala, con excepción de las piedras calizas; se puede encontrar en la zona de

⁶ Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos Paralelo 28, (Periódico Oficial del Estado).

⁷ PROFEPA, 2005.

estudio: Cantera (cantera Matomí) al noroeste de Puertecitos, Barita en la mina La Olvidada, al Noreste del Mármol, entre otros.

2.2.2 Problemática ambiental en el corredor costero

El proceso de crecimiento actual se ve limitado por el escaso potencial económico de la región para las actividades productivas del sector primario y por la escasez de agua potable, a excepción de la pesca, el turismo y algunas actividades económicas incipientes de agricultura y minería, sin embargo, el mayor potencial de los recursos naturales y escénicos del corredor se ven amenazados por la presión de la población sobre los recursos naturales de sus ecosistemas y ambientes frágiles, así como por la presión del desarrollo turístico no regulado.

En general el potencial productivo del suelo del corredor San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles no es adecuado para la agricultura y/o ganadería extensiva, su aprovechamiento radica en la explotación de recursos minerales y pétreos, recursos forestales no maderables, así también en el desarrollo de áreas turísticas que fomenten la conservación de los ecosistemas nativos presentes en las áreas naturales protegidas, como un atractivo natural y paisajístico de la zona.

Agua

El principal acuífero de la región se encuentra en la zona entre San Felipe y Bahía Santa María, dicha zona se caracteriza como de material consolidado con posibilidades altas, mientras que el resto presenta unidades hidrológicas con posibilidades de medias a bajas. El acuífero de San Felipe se divide en dos zonas: la norte que presenta indicios de contaminación y la zona sur en la que se localizan la mayor parte de los pozos en explotación para abastecimiento de agua potable.

En la región de San Felipe, se presentan problemas en la calidad del agua potable, ocasionada por la salinización y sobreexplotación de acuíferos; además la contaminación del medio marino provocado por derrames de aceites e hidrocarburos de embarcaciones turísticas de la flota pesquera comercial y deportiva, así como por la descarga al mar de aguas residuales sin tratamiento y de residuos sólidos provenientes de los asentamientos humanos (POEBC)⁸.

Atmosféricos

Entre los factores urbanos que inciden en la problemática ambiental destaca: la proliferación de tiraderos clandestinos de basura en la periferia de San Felipe y en todo el corredor y su quema no controlada, la falta de pavimento en la mayoría de las calles, que producen contaminación del aire; en la región de San Felipe los problemas de contaminación atmosférica se presentan por efectos de los humos dispersos provenientes de quemas agrícolas en la zona de Valle Chico, la emisión de partículas por la actividad minera, las quemas de residuos en el basurero municipal, las quemas de vegetación para habilitar áreas de desarrollo turístico, aunado a la falta de infraestructura para el manejo y disposición de residuos en la zona urbana de San Felipe y Puertecitos y de manera temporal los polvos, humos y ruido de los vehículos que participan en eventos de carreras.

⁸ P. O. E.

Suelos

Otra problemática que se presenta es la carencia de lugares de acopio de llantas, que son desechadas como actividad común sin precaución alguna; el aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción, con alta demanda del estado de California, representa una problemática que pone en riesgo el equilibrio ecológico de zonas riparias y arroyos. Entre los aspectos turísticos de mayor incidencia en la problemática ambiental se encuentra la degradación de la zona de dunas y de otras áreas por el uso de vehículos de doble tracción, la deforestación por la proliferación de caminos de acceso a campos turísticos y la quema y tala indiscriminada de vegetación por lotificación de terrenos urbanos y turísticos.

También en San Felipe los eventos de vehículos todo terreno, el uso no regulado de vehículos y motocicletas producen un constante flujo de vehículos con alta velocidad en los caminos rurales, arroyos y otras áreas; esto provoca la erosión de suelos, la emisión de humos y polvos, la destrucción de especies de la flora y la alteración de hábitats de fauna, alteración de ecosistemas de dunas, situación que implica el deterioro constante sobre el medio ambiente.

Fauna y Flora

La falta de vigilancia de los recursos de vida silvestre ha ocasionado el deterioro de las poblaciones de especies como el *Ovis canadiensis cremnobates* (borrego cimarrón) y el *Odocoileus hemionus* (venado de cola blanca), por la depredación y el tráfico ilegal.

El aprovechamiento de los recursos marinos se ve afectado por la explotación furtiva y la disminución de poblaciones, como el caso de la almeja chocolate, del pepino de mar y el camarón; también requiere vigilarse la explotación racional de los recursos forestales y la sobreexplotación de especies como la *Yucca* sp., las cactáceas son especies sobreexplotadas por su valor ornamental y farmacéutico.

Esta situación es de especial preocupación debido al endemismo de muchas especies de flora y fauna y la fragilidad de los ecosistemas, la explotación cinegética representa también un factor de impacto ambiental considerable, esta es regulada, por la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, que de acuerdo a un calendario cinegético establece la tasa de aprovechamiento autorizada que rige en las **Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS)**. Una zona importante para el aprovechamiento cinegético es la Reserva de la Biósfera del Delta del Río Colorado y Alto Golfo de California, donde se cazan palomas, codornices y faisán.

2.2.3 Áreas Naturales Protegidas

En la región del corredor costero terrestre de San Felipe a Bahía de Los Angeles, se cuenta con áreas naturales protegidas de competencia federal que fueron establecidas bajo decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, dentro de las cuales dos inciden en la franja costera terrestre: la Reserva de la Biósfera Alto Golfo y Delta del Río Colorado al norte de San Felipe; y el Área de Protección de Flora y Fauna Valle de Los Cirios desde el norte de San Luis Gonzaga hasta el Paralelo 28°.

Asimismo, en la zona de influencia marina adyacente al corredor costero, se encuentran: el Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo, que incide en la zona terrestre de las distintas islas presentes en el Golfo de California; la Reserva de la Biosfera de Bahía de los Angeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes; y hacia el sur el Parque Nacional Marino

Archipiélago San Lorenzo, zonas donde se distribuyen importantes especies de mamíferos marinos como delfines, ballenas, lobos, elefantes marinos y la especie carismática conocida como tiburón ballena *Rhincondon typus*, las cuales son susceptibles a los impactos del turismo náutico y la pesca no regulada.

En Bahía de Los Angeles, se tienen los sitios de alimentación del tiburón ballena, en la zona suroeste de Punta Arena, en la ensenada La Gringa y El Rincón, esta especie es un organismo filtrador que llega a permanecer en la bahía hasta seis meses al año, buscando alimentarse de las altas concentraciones de plancton de sus aguas; es la única especie dentro del orden de los Orectolobiformes que se alimenta de plancton. Se considera como el pez más grande del mundo, alcanzando entre 15 y 28 m de largo, cuya temporada en Bahía de los Ángeles inicia a mediados del mes de mayo y termina a principios del mes de diciembre, se le observa a lo largo del litoral de esa bahía desde La Gringa hasta la parte sur en La Mona, cercano a la línea costera, entre las cotas de 0 a 20 m de profundidad principalmente.

En síntesis la región del corredor costero San Felipe-Bahía de Los Angeles, posee una enorme riqueza ecológica por su biodiversidad, que representa un patrimonio natural importante para los mexicanos y provee diversos servicios ambientales de importancia económica. El Golfo de California es reconocido como uno de los ecosistemas marinos con mayor productividad y biodiversidad del planeta, inclusive se le ha denominado el "Acuario del Mundo"; cuenta con especies de flora y fauna endémicas, así como algunas especies que se encuentran enlistadas en status de protección bajo la NOM-059-SEMARNAT 2001⁹.

En la tabla 2.23 se presenta la lista de las áreas naturales protegidas que inciden en la franja terrestre del corredor costero y las que inciden en la zona marina adyacente:

Tabla 2.23 Áreas Naturales Protegidas en la región de San Felipe-Bahía de Los Angeles.

Categoría del Área Natural Protegida	Decreto en el D.O.F
Reserva de la Biosfera del Alto Golfo y Delta del Río Colorado	15 de Junio de 1993
Zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre Valle de Los Cirios	2 de Junio de 1980
Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios (nueva categoría)	7 de Junio del 2000
Zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre Islas del Golfo	2 de agosto de 1978
Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California (nueva categoría)	7 de Junio de 2000
Reserva de la Biosfera marina Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes	5 de Junio de 2007
Parque Nacional Archipiélago San Lorenzo	25 de abril del 2005

Fuente: Secretaría de Protección al Ambiente, 2010

Reserva de la Biósfera Alto Golfo y Delta del Río Colorado

Se ubica entre los 31° 00', y los 115° 15' de longitud oeste, esta reserva comprende una superficie de 934,756 ha de las cuales 164,620 ha son la Zona Núcleo (18%), y 769,976 ha (82%) la Zona de Amortiguamiento; en relación al área total de la Reserva, el 60% son áreas marinas y el 40% son áreas terrestres, estas últimas abarcando territorios del Estado de Sonora (22%) y del Estado de Baja California 18% (1% pertenece a las Islas Montague y Pelicanos), correspondiendo a Baja California un total de 67,302 ha.

La reserva ocupa el norte del Alto Golfo de California e incluye parte de los municipios de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado en Sonora; y del municipio de Mexicali en Baja California, incluye el Delta del Río Colorado, que corresponde a la provincia fisiográfica del

⁹ SEMARNAT, 2001.

Desierto Sonorense propuesta por Shreve (1951) y en su porción marina incluye la región del Alto Golfo de California caracterizada principalmente con base en los criterios de Walker (1960), Badan-Dangon *et. al.*, (1985). Forma parte de la comunidad biótica del Bajo Río Colorado, en la porción terrestre y del Alto Golfo de California (Walker, *op.cit.*).

Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios

Esta área está establecida de conformidad con las disposiciones generales de la LGEEPA, cuyo decreto se publica como Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre Valle de los Cirios y fue recategorizada, mediante decreto oficial del 7 de Junio del año 2000, quedando actualmente con la categoría de **Área de Protección de Flora y Fauna (APFF-VC)**. Comprende una superficie de 25,717.76 km², lo que la convierte en la mayor Área Natural Protegida del estado y la segunda a nivel nacional. Su superficie abarca casi el 50% del municipio de Ensenada, representando aproximadamente el 35 % de la superficie total del estado, se localiza en la parte central del estado delimitada al norte por el paralelo 30°, al sur el paralelo 28°, al este el meridiano 113° y al oeste el meridiano 116°; es la zona de distribución de la especie de flora conocida como Cirio, y es una de las zonas con mayor diversidad del estado (Comisión de Áreas Naturales Protegidas-SEMARNAT, 2001).

Tabla 2.24 Ficha Técnica descriptiva del APFF-Valle de los Cirios.

Publicación de Decreto de creación en el DOF	2 de Junio de 1980, Zona de Protección Forestal y Refugio de Fauna Silvestre Valle de Los Cirios.
Publicación de Decreto de recategorización en el DOF	7 de Junio del 2000, Área de Protección de Flora y Fauna Valle de Los Cirios.
Superficie	2,521,776 ha.
Ubicación	Estado de Baja California.
Municipio	Ensenada.
Ecosistemas	Matorral xerófilo micrófilo, vegetación halófila, vegetación de dunas costeras.

Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28°.

Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California

Esta área está establecida en el Golfo de California, considerado como uno de los mares más bellos y productivos del mundo, cuenta con islas, islotes y accidentes insulares, mismos que fueron decretados el 2 de agosto de 1978 como Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y de la Fauna Silvestre. A partir del 7 de junio de 2000, esta zona se recategoriza como Área de Protección de Flora y Fauna, conforme al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación. Las islas del Golfo de California son reconocidas, por la comunidad científica internacional, como uno de los ecosistemas insulares ecológicamente más intactos del mundo y de los pocos laboratorios naturales aún existentes. Su aislamiento y sus procesos naturales, permiten probar teorías concernientes a las formas de evolución, tasas de extinción y colonización de especies; así como, sobre las interacciones entre las especies y su adaptación a los ambientes insulares.

Esta Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Gofu cuenta con su Programa de Conservación y Manejo publicado en el D.O.F. el 7 de junio del 2000 y la zona de incidencia en su aplicación se limita a la zona terrestre de las islas, ya que la zona federal marítimo terrestre y la zona marina adyacente de las islas está regulada por las Áreas Naturales Protegidas Reserva de la Biósfera de la zona marina Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes y el Parque Nacional Marino Archipiélago San Lorenzo, complementando de esa

manera la protección de ecosistemas presentes en las zonas terrestres insulares y de su zona marina adyacente.

Principales Islas del Golfo de California

- **Encantada:** Su territorio suma 50.4 ha, está situada a 9 km de la costa, al norte de la Isla San Luis y al Sur de la Isla Coloradito. También se conoce como Salvatierra y el Cholludo.
- **San Luis.** Tiene una superficie de 531.2 ha, está situada a 5 km de la costa, al norte de la Bahía de San Luis Gonzaga.
- **Ángel de la Guarda:** Tiene 93,406.2 ha y está situada a 33 km al noroeste de Bahía de los Ángeles.
- **Pond.** Tiene 80 ha está situada a 1.5 km de la punta sureste de la Isla Ángel de la Guarda, se conoce también como Estanque.
- **Partida.** Tiene 112 ha. y está situada al sureste de la Isla Ángel de la Guarda y a 9 km al norte de la Isla Rasa. También se conoce como Cardonosa.
- **Salsipuedes.** Tiene 135 ha situada al norte de la Isla Rasa y al noroeste de la Isla San Lorenzo.
- **San Lorenzo.** Tiene 3,187.5 ha y está situada 18 km al oeste de la Isla San Esteban.
- **Smith.** Tiene 812.5 ha se sitúa a 3 km al norte de Bahía de los Ángeles; también se le conoce como Coronado.
- **Grupo Bahía de los Ángeles.** Tiene 305.6 ha en conjunto y están situadas dentro de la Bahía de los Ángeles, al sur de la Isla Smith; este grupo se compone por los siguientes doce islotes: Calaveras, Piojo, Bota, Pata, Flecha, Jorobado, Gemelos este y oeste, cabeza de caballo, Cerraja, Ventana y Llave.
- **Las Ánimas.** Tiene 500 ha está situada al norte de la Isla San Lorenzo, de la cual se separa por un canal de 200 m.
- **Pómez.** La extensión de esta isla es de 22 ha y también se le llama Puma, está situada frente a la Isla de San Luis.
- **Mejía.** Su extensión es de 302 ha y está situada frente al Refugio, en el extremo norte de la Isla Ángel de la Guarda.
- **Granitos.** Tiene 27 ha se ubica frente al Refugio, en el extremo Norte de la Isla Ángel de la Guarda.
- **Navío.** Tiene 10 ha y está situada frente al Refugio, en el extremo norte de la Isla Ángel de la Guarda; también se le llama Puerto Refugio e Isla de la Vela.
- **Pelicano.** Tiene 3 ha, y se localiza al norte de la isla Ángel de la Guarda, conocida también como Roca Blanca.
- **Alcatraz.** Tiene 0.8 ha y está situada a 400 m de Punta Alcatraz, al sur de Bahía de los Remedios.
- **Coloradito.** Tiene 4.4 ha, y está situada en la punta noroeste de la Isla Smith.
- **Isla Rasa:** Se integró al conjunto de islas protegidas bajo el decreto del Área de Protección de Flora y Fauna derogando su decreto de creación inicial, Isla Rasa se encuentra al sur de la Isla Ángel de la Guarda entre las islas Partida y Salsipuedes.

Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes

Esta zona marítimo terrestre comprendida frente a la Bahía de los Ángeles y la Isla Ángel de la Guarda frente al Municipio de Ensenada, es decretada Área Natural Protegida con la categoría de Reserva de la Biosfera el 5 de Junio de 2007. En este decreto se estipula que se otorga a las áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas

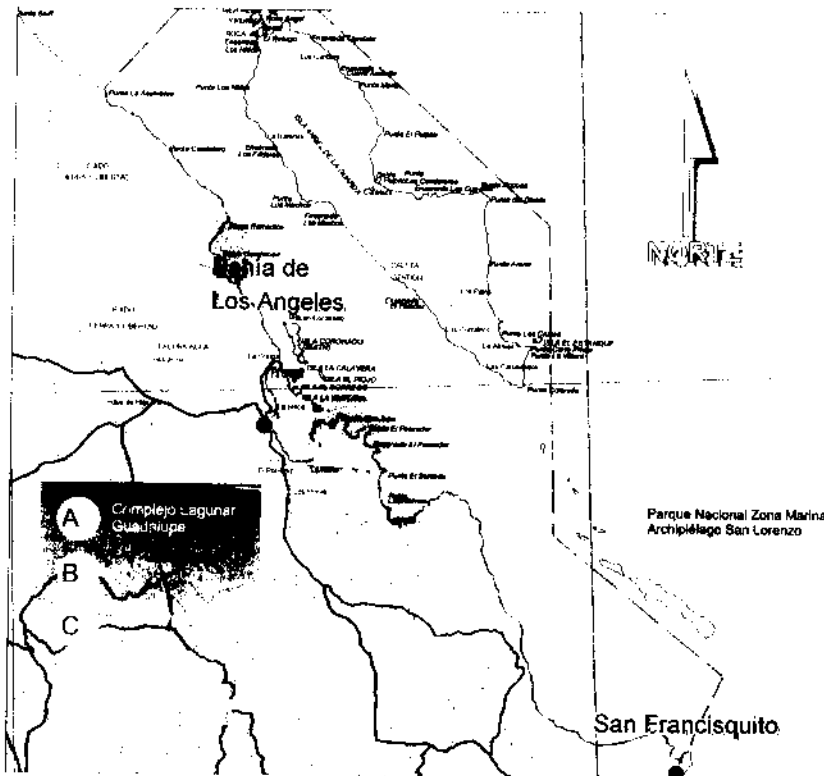
no alterados por el ser humano que requieran ser preservados o restaurados, en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo las consideraciones endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

Esta zona se caracteriza por su alta productividad biológica, valor paisajístico y su reconocido buen estado de conservación, constituye un activo valioso para México y el mundo, en lo que respecta a pesca comercial, pesca deportiva, investigación científica, recreación, así como un importante refugio natural de diversas especies marinas. Estos importantes recursos bióticos, algunos se encuentran en riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001. Los humedales representan un importante refugio natural y corredor biológico para una gran cantidad de especies de fauna marina, aves acuáticas, playeras y coloniales, tanto residentes como migratorias, por ofrecer condiciones de alimentación, descanso y protección. También se encuentra importantes distribuciones de mangle enano (*Rhizophora mangle*), cuya especie se encuentra sujeta a protección, según la NOM-059-SEMARNAT-2001, es un sitio importante de distribución de microalgas, algunas endémicas; 580 especies de macroalgas, algunas también endémicas y 108 especies de algas rojas, las cuales conforman hasta el 60% de la dieta de las tortugas marinas.

Servidumbres Ecológicas y Sitios Ramsar

Dentro de las iniciativas de protección en la zona del corredor costero, resalta el trabajo de la asociación civil PRONATURA Noroeste, que ha desarrollado un Programa de Conservación de Tierras, cuya meta primordial es proteger los espacios críticos que se ubican a lo largo de la costa donde confluye el sitio Ramsar Corredor Costero "La Asamblea-San Francisquito", promoviendo entre posesionarios de tierras costeras las denominadas "servidumbres ecológicas" y se han logrado establecer 16 servidumbres en tres sitios prioritarios del corredor costero ubicados en el Complejo Lagunar Guadalupe, La única y Las Animas, englobando aproximadamente unas 1,200 hectáreas.

Servidumbres Ecológicas de Bahía de los Ángeles



Fuente: PRONATURA, 2007.

Sitios Ramsar

Es importante señalar que la Convención de Ramsar, tratado intergubernamental que se firmó en la ciudad de Ramsar, Irán, en el año de 1971, entrando en vigor en 1975 y cuya misión fundamental es la conservación y el uso racional de los humedales mediante el desarrollo de acciones locales, regionales y nacionales, que gracias a la cooperación internacional contribuyen al logro del desarrollo global¹⁰. En ella se concentra atención en la conservación y uso de humedales, en especial como hábitat para aves acuáticas, logrando a través de los años incluir criterios y aspectos de conservación. Los humedales representan gran importancia por la diversidad biológica y su contribución a las comunidades humanas; México se adhiere a la convención en el año de 1986, contando a la fecha con 65 designaciones de sitios Ramsar que cubren miles de hectáreas (CONANP, 2007).

En Baja California se tienen varios sitios registrados como Ramsar ubicados en el Alto Golfo y Delta del Río Colorado, compartidos con el estado de Sonora, Isla Rasa, Asamblea-San Francisquito, Punta Banda, Bahía de San Quintín, Laguna Hanson y cuyos números de registro y poligonales oficiales se encuentran en los archivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). En la región costera del Golfo incide el denominado Corredor Costero La Asamblea-San Francisquito (CCLASF), que se extiende 20 metros sobre la pleamar máxima (ZFMT) hasta la isobata de los 40 metros de profundidad. Este sitio Ramsar presenta 21 cuerpos de agua costeros cerrados o semicerrados (esteros, marismas, pequeñas lagunas costeras y pozas hipersalinas), 22 playas arenosas y dunas, así como 17 accidentes insulares.

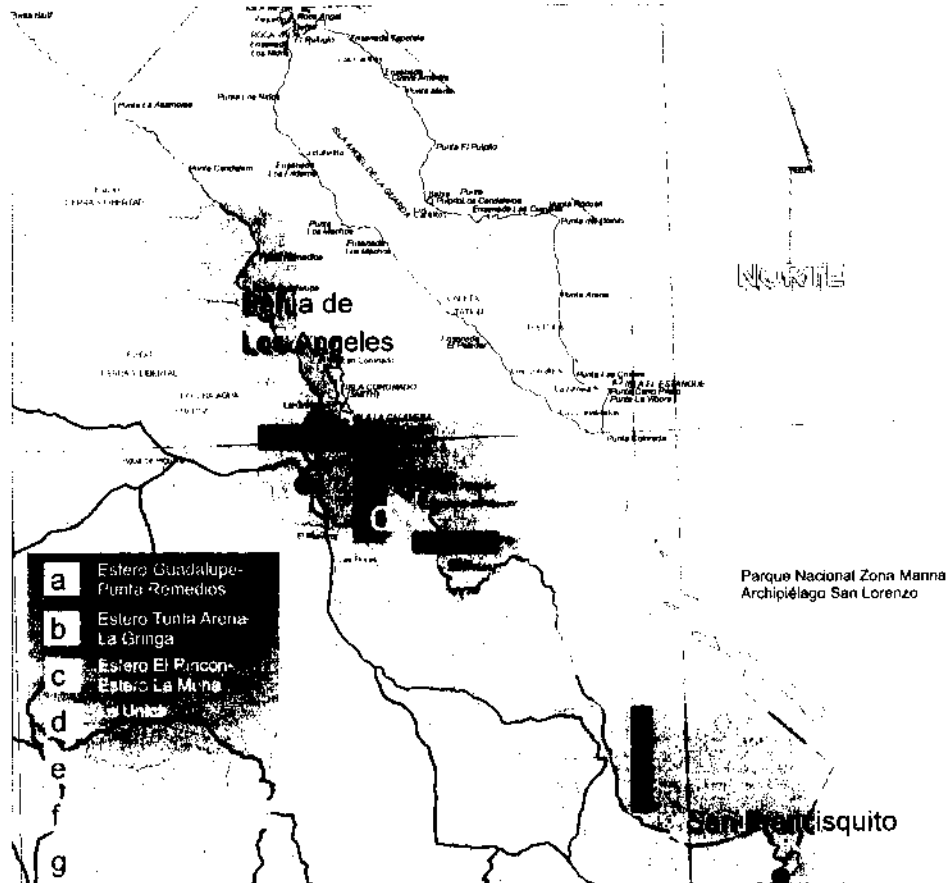
Tabla 2.25 Lista de sitios Ramsar

Nombre Sitio Ramsar	Número de Registro Ramsar	Superficie (ha)
Humedales del Delta del Río Colorado	814	250,000
Corredor Costero La Asamblea-San Francisquito	1,595	44,304
Isla Rasa	1,603	66
Estero Punta Banda	1,604	2,393
San Quintín	1,775	5,438
Sistema Humedales Remanentes Delta Río Colorado	1,822	127,614
Laguna Hanson, Parque Nacional Constitución 1857	1,923	510

Fuente: Secretaría de Protección al Ambiente, 2010.

¹⁰ Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28.

Corredor Costero La Asamblea-San Francisquito, humedal de importancia Internacional para la Convención Ramsar.



Fuente: PRONATURA-Noroeste, 2005.

2.2.4 Aptitud territorial

En la metodología aplicable a la identificación de la aptitud territorial, tenemos que la clasificación del territorio por unidades de paisaje es la base geográfica para la evaluación de tierras o aptitud del territorio, (PEDUBC, 2010). En el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor San Felipe-Puertecitos, (PRDUTECCSP, 1997), se consideraron los elementos geográficos como condicionantes de los usos del ordenamiento territorial y se generaron zonas no aptas, tales como:

- Zonas inundables. Comprende los esteros y afloramientos de escurrimientos próximos a la playa, la más importante se ubica al sur del aeropuerto.
- Zona de dunas. Presentan pendientes mayores del 35% al sur de San Felipe.
- Zona de escurrimientos. Terrenos ubicados sobre los escurrimientos pluviales.
- Zona de pendientes mayores de 35%; formaciones montañosas dispersas.
- Zona de lomeríos. Suelo tipo litosol poco apto para el desarrollo urbano.
- Zona de vegetación semidensa. Concentraciones de flora endémica, como el Valle de los Cardones y cactáceas en el corredor norte.
- Zona de duna con pendiente de 15% a 35%. Franja a lo largo de la costa entre la dársena y el cerro de Punta Estrella.
- Zona de playa. Terrenos frente al mar con pendientes menores al 15%.

Se consideran zonas aptas tales como:

- **Regosol y fluvisol.** Predomina en la mayor parte del corredor con pendientes menores al 15%.
- **Xerosol.** Se localiza a lo largo de la franja costera al norte de la localidad y tiene pendientes menores al 15%.
- **Zona urbanizada.** Comprende la mancha urbana de San Felipe, el aeropuerto y los campos turísticos dispersos; en ella se localizan algunos baldíos aprovechables. En este rubro se incluyen los terrenos disponibles en los poblados de Plan Nacional Agrario, Las Minutas, Delicias y Puertecitos (fuera de la zona federal).

La determinación de la aptitud, está relacionada con los factores ambientales, las amenazas por presiones antrópicas, el endemismo de sus especies de flora y fauna, la riqueza bióticas marina; y principalmente, la vocación hacia los usos de conservación y regulación ambiental, de acuerdo con el alto valor de sus características naturales, el alto grado de fragilidad de sus ecosistema y el relativo estado inalterado del territorio.

2.2.5 Políticas ambientales de los programas de ordenamiento territorial y ecológico

Para la actualización del Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor San Felipe-Puertecitos, mismo que se amplía en la zona de San Felipe y al sur hasta la localidad de Bahía de Los Angeles, se evaluó y aplicó la información proveída en los distintos ordenamientos aplicables a dicho corredor costero, como el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (2010), el Programa de Ordenamiento Ecológico de Baja California (2005) y el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28° (2007).

De estas fuentes se realizó la comparativa de datos de las bases de información y se contrastó con la información cartográfica de cada Unidad de Gestión Territorial; se definió el polígono del área de estudio, tomando como base el sistema de clasificación manejado en el Programa de

Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California, tomando las Unidades de Gestión Ambiental números 4, 5, 7, 8, 9 y 10 por ser éstas las que contenían los elementos ambientales y geográficos que caracterizan el corredor costero.

Del Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, 1997 se considera en su totalidad las zonas homogéneas y sus Unidades Ambientales, en el anexo 2.3 se relacionan las zonas determinadas y las políticas que éste Programa les asigna.

Del Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California (PEDUBC, 2010), que parte para la asignación de sus políticas ambientales, del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California, se consideran las políticas asignadas a las unidades territoriales, que se relacionan en el anexo 2.4.

Para la determinación de la aptitud territorial de la zona de ampliación que comprende de Puertecitos hasta la localidad de Bahía de Los Angeles, se toman como insumo base a las Unidades de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28º, ya que la mayor parte de la información cartográfica de esta franja costera provino de este programa, que establece las políticas ambientales para regular el nivel de intensidad de uso del territorio y de los recursos naturales de esta franja costera terrestre del Golfo de California. Su publicación en el Periódico Oficial del 19 de octubre de 2007 promovida por la Secretaría de Protección del Ambiente, resalta la importancia del Golfo de California, como el segundo gran ecosistema marino con mayor diversidad biológica a nivel mundial y que genera más de la mitad de los productos de la pesca en México. En el siguiente cuadro se muestran las políticas ambientales y los lineamientos de uso del suelo de éste programa.

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO COSTERO TERRESTRE PUERTECITOS-PARALELO 28º
(POLITICAS AMBIENTALES Y LINEAMIENTOS DE USO DEL SUELO EN EL AREA DE APLICACIÓN DEL
CORREDOR COSTERO PUERTECITOS-BAHIA DE LOS ANGELES).**

POLITICAS AMBIENTALES	CLAVE NUMERO DE UGA	LINEAMIENTOS DE USOS DE SUELO
APROVECHAMIENTO CON REGULACION		
Política aplicable en áreas con recursos naturales susceptibles de explotarse productivamente de manera racional, en apego a las normas y criterios urbanos y ecológicos, tiene por objeto mantener la integridad funcional del territorio, proporcionando medidas técnicas normativas para que el desarrollo de las actividades productivas y la utilización de los recursos naturales generen el menor impacto al medio ambiente.		
APROVECHAMIENTO CON REGULACION PARA USO DE RECURSOS NATURALES Con recursos mineros y forestales potenciales; el uso forestal se refiere al manejo de la flora y fauna silvestre con fines ornamentales y de recolección.	ARm 14	El uso forestal se refiere al manejo de la flora y fauna silvestre; se permite el desarrollo de UMAS.
APROVECHAMIENTO CON REGULACION PARA USO TURISTICO Unidades de Gestión Ambiental con orientación sectorial de turismo, algunas no han sido transformadas, se permiten rancherías y centros receptores de turismo alternativo (ecoturismo, turismo de aventura, ecoturismo cultural.	ART 2, 3, 8, 12, 21	Se favorece el desarrollo de tipo campestre, densidad baja 4 viv/ha y tipo de hoteles o condominios de un nivel, que permitan la vista y con acceso al mar, se exige la mínima modificación del paisaje.

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO COSTERO TERRESTRE PUERTECITOS-PARALELO 28°
(POLITICAS AMBIENTALES Y LINEAMIENTOS DE USO DEL SUELO EN EL AREA DE APLICACIÓN DEL
CORREDOR COSTERO PUERTECITOS-BAHIA DE LOS ANGELES). . . . continuación**

POLITICAS AMBIENTALES	CLAVE NUMERO DE UGA	LINEAMIENTOS DE USOS DE SUELO
<p>APROVECHAMIENTO CON REGULACION PARA USO URBANO</p> <p>Zonas que no han alcanzado el desarrollo urbano y económico y requieren impulsar o reorientar su desarrollo con lineamientos y normas vigentes.</p>	<p>ARu</p> <p>19, 66, 67, 69, 70</p>	<p>Orientar el desarrollo a una urbanización para apoyo del turismo diversificado, de baja escala y ambientalmente planeado. Sujetarse a lo establecido en el Programa de Manejo del APFF-VC y Directrices de Desarrollo Urbano de poblados de Bahía de San Luis Gonzaga y Bahía de los Angeles.</p>
PROTECCION CON USO ACTIVO		
<p>Aplica en áreas con recursos naturales, arqueológicos y culturales de excepcional relevancia ecológica y de importancia económica regional, que exigen criterios de regulación y control, bajo programas de manejo integral sustentados con estudios técnicos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales o la explotación artesanal de los mismos.</p>		
<p>PROTECCION CON USO ACTIVO PARA USO PESQUERO</p> <p>Zonas con ecosistemas de enorme riqueza biótica de especies endémicas de flora y fauna que por su grado de fragilidad y naturalidad requieren contar con medidas técnicas y normativas para cuidar la integridad de los sistemas naturales.</p>	<p>PUA p</p> <p>97, 98, 100</p>	<p>Unidades territoriales con frente de mar, se localizan campamentos pesqueros importantes para la economía regional, es factible incorporar el uso turístico por la colindancia con el mar, con potencial para diversificar y reorientar las actividades actuales.</p>
<p>PROTECCION CON USO ACTIVO PARA USO DE RECURSOS NATURALES</p> <p>Se propone el uso turístico y forestal con menor intensidad.</p>	<p>PUArn</p> <p>6, 9, 13, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 51, 55, 56, 59, 63, 72, 83, 87, 101, 102.</p>	<p>En las unidades con frente al mar se da prioridad a la actividad turística, en caso de no contar con borde costero se da prioridad a lo forestal.</p>
<p>PROTECCION CON USO ACTIVO PARA USO TURISTICO</p> <p>Se propone el uso turístico con menor intensidad en las unidades bajo la influencia del APFF-VC,</p>	<p>PUAi</p> <p>1, 4, 10, 11, 15, 23, 24, 27, 29, 31, 35, 37, 39, 54, 57, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 88, 90, 91, 93, 94, 96.</p>	<p>Se favorece el desarrollo con densidad muy baja 2 viviendas por hectárea en construcciones de un nivel, que permitan la vista y acceso al mar.</p>
<p>PROTECCION CON USO ACTIVO PARA USO URBANO</p> <p>Se permite la construcción de equipamiento y servicios de apoyo mínimos y concentrados en zonas específicas, donde no se altere la armonía del paisaje e integren en su construcción los materiales propios de la región.</p>	<p>PUAu</p> <p>5, 16, 60, 61, 64, 65, 71, 73.</p>	<p>No se permite el desarrollo de nuevos centros de población dentro del APFF-VC. Fuera del área protegida y dada la escasez de agua se permite el desarrollo urbano en núcleos menores a 100 habitantes que doten de su propia infraestructura para abasto de agua.</p>

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO COSTERO TERRESTRE PUERTECITOS-PARALELO 28°
(POLITICAS AMBIENTALES Y LINEAMIENTOS DE USO DEL SUELO EN EL AREA DE APLICACIÓN DEL
CORREDOR COSTERO PUERTECITOS-BAHIA DE LOS ANGELES). . . . continuación**

<p>PROTECCION CON USO ACTIVO PARA AREAS ESPECIALES DE CONSERVACION</p> <p>En el Modelo a nivel regional, esta politica aplica en dos (2) Unidades de Gestión Ambiental Costeras Terrestres del sur de la zona, que aunque no están dentro del APFF-VC cuentan con ecosistemas que dada su enorme riqueza biótica de especies endémicas de flora y fauna, su grado de fragilidad y naturalidad requieren ser considerados como ecosistemas de relevancia ecológico</p>	<p align="center">PUAaec</p> <p align="center">50 Y 77</p>	<p>Son dos paisajes inundables donde se permite el uso turístico sustentable. Promoción de proyecto de restauración, considerando el Plan de Manejo del Area Natural Protegida y los lineamientos de Areas Especiales de Conservación</p>
<p>PROTECCION CON USO PASIVO</p> <p>Areas con ecosistemas de relevancia ecológica con características excepcionales, presencia de especies endémicas, de especies y poblaciones en riesgo y prioritarias para la conservación, que se identifiquen en peligro de extinción, amenazadas, ecosistemas frágiles que demandan medidas de prevención y control del deterioro ambiental.</p>		
<p>PROTECCION CON USO PASIVO PARA AREAS ESPECIALES DE CONSERVACION</p>	<p>PUPaec</p> <p>7, 17, 18, 20, 22, 25, 52, 58, 62, 68, 74, 76, 86. Se identifican sitios RAMSAR</p>	<p>Sujetas a protección especial, se restringe la instalación de equipamiento e infraestructura que afecte la integridad funcional del ecosistema, se restringen nuevos centros de población, se limita a las actividades productivas existentes.</p>
<p>PROTECCION CON USO PASIVO PARA USO DE RECURSOS NATURALES</p> <p>Atender los planes de la SEMIP para uso de recursos mineros, en paisajes dentro del APFF-VC sujetarse al Programa de Manejo, fuera del APFF-VC atender requerimientos de la SAGARPA, SEMARNAT. Se permite el desarrollo de UMAS bajo las disposiciones aplicables.</p>	<p>PUPrn</p> <p>33, 41, 43, 45, 47, 49, 53, 85.</p>	<p>Se permite solamente el uso doméstico de los recursos naturales</p>
<p>PROTECCION CON USO PASIVO PARA USO TURISTICO</p> <p>Atender los planes para el uso de recursos turísticos de menor intensidad de uso.</p>	<p>PUPt</p> <p>44, 46, 48.</p>	<p>Orientados a la investigación y turismo alternativo bajo programas de manejo del APFF-VC, fomentar proyectos de educación ambiental para el turismo.</p>

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO COSTERO TERRESTRE PUERTECITOS-PARALELO 28°. AREAS ESPECIALES DE CONSERVACION

NOMBRE	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
SAN LUIS GONZAGA	UGA 18 UGA 20 UGA 22 UGA 25
BAHIA DE LOS ANGELES	UGA 62 UGA 68 UGA 74 UGA 74
CORREDOR COSTERO REGIONAL	UGA 7 UGA 17 UGA 50 UGA 52 UGA 58 UGA 70 UGA 76 UGA 77 UGA 86

2.2.6 Zonas homogéneas

En el análisis de la aptitud territorial se mencionaron los distintos instrumentos de planeación aplicables a la zona, como el insumo base para la actualización del Programa Regional del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles, de donde se obtuvieron las siguientes 7 zonas homogéneas con sus respectivas Unidades de Gestión Territorial que permiten agrupar áreas con características homogéneas (plano 8), para efectos del análisis y las propuestas de ordenamiento del territorio:

- 1) San Felipe, es el inicio del corredor de norte hacia el sur, representa la comunicación directa con la zona metropolitana de Mexicali y hacia los destinos internacionales de turismo, cuenta con los servicios urbanos, equipamiento, usos habitacionales, comercio diversificado, vivienda turística hoteles, inclusive con instalaciones de golf, aeropuerto y puerto marítimo, es el centro urbano con potencial para posicionarse como un centro urbano internacional, su atractivo son los destinos de playa conjugados con la belleza del desierto y los paisajes naturales del corredor, únicos a nivel mundial, con un clima favorable la mayor parte del año; en la medida que se consolide como ciudad con servicios urbanos de primer nivel, se proyectará como destino turístico internacional. Lo envuelve el polígono proyectado como centro de población, que considera las zonas homogéneas delimitadas por el Programa Regional de Desarrollo Urbano turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, actualizando la ocupación del suelo y las tendencias de crecimiento natural que se han presentado hacia el norte, en El Rancho El Dorado; se tienen 5 zonas internas: El Corredor Norte, Rancho El Dorado, San Felipe Oeste, San Felipe Centro y El Corredor Sur. Estas zonas presentan diferente tipo de tendencia, en consolidación de vivienda turística resalta el desarrollo del Rancho

El Dorado que va dando pauta a un desarrollo de vivienda turística de alto nivel, los corredores norte y sur que aprovechan el atractivo del turismo de playa, la zona centro como núcleo urbano prestador de los servicios urbanos y turísticos para la población residente o que hace el contacto al corredor costero; en el corredor sur se tiene el Valle de los Gigantes, un área de alto valor ecológico para su conservación.

- 2) Puertecitos, un destino turístico con cualidades naturales extraordinarias, se clasifica en 8 subzonas: El Porvenir, Plan Nacional Agrario, Percebú, Delicias, Delta Puertecitos, Campo Serena, Punta Puertecitos y Puertecitos; con potencial para desarrollarse en el mediano plazo, tanto turísticamente como consolidando a la actual concentración de población, cuenta con las instalaciones básicas de servicios urbanos y el atractivo de las playas; por su cercanía con San Felipe, es la zona con potencial para el desarrollo urbano y turístico en la primera etapa del corredor. Percebú presenta la particularidad de una barra arenosa y paisajes naturales atractivos para los proyectos turísticos y ecoturísticos, que deben desarrollarse bajo criterios de turismo sustentable, con el cuidado y la conservación de los recursos naturales; Delicias presenta una zona urbana en la que se favorece la concentración de los servicios urbanos y el equipamiento, se tienen áreas de conservación, vivienda turística, playas, es propicia para las actividades recreativas de campismo, natación y buceo.
- 3) El Huerfanito con tres Unidades Territoriales identificadas Cuesta de Araiza, El Huerfanito y San Judas; a partir de esta zona las condiciones naturales del corredor se van haciendo más marcadas, el aislamiento por la falta de una adecuada accesibilidad por carretera, muestra al desierto que conjuga lo inhóspito y atractivo de la belleza natural. La continuación de la carretera anteriormente pavimentada hasta Puertecitos, mejorará la accesibilidad al corredor y dará facilidad al turismo para internarse en el desierto; corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno fomentar la cultura para el cuidado y respeto al medio ambiente, el turismo sustentable es una fuente económica y actividad productiva con alto potencial, para la población residente y los bajacalifornianos que se interesen en invertir en este territorio, que seguirá siendo fuente inagotable de recursos, en la medida que se aproveche como un recurso de belleza natural, admirado y respetado por los residentes y visitantes. El Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28° identifica a esta zona con potencial de recursos naturales y turismo.
- 4) San Luis Gonzaga, es un centro de concentración de la escasa población del corredor, centra sus actividades en la pesca riverieña y los servicios turísticos de pequeña escala, con mínima infraestructura, presenta aptitud para el turismo y la conservación de los recursos naturales; el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28° señala que conciliar los tres elementos básicos de la aptitud que componen el sitio, la pesca, el turismo y la conservación promoverían el desarrollo sustentable local. La prioridad y reto para las autoridades, es consolidar el crecimiento urbano-turístico dentro de los parámetros de sustentabilidad, los sitios de interés son Brisa Mar, San Luis Gonzaga, Casa Blanca, Alfonsinas y San Francisquito.
- 5) Calamajué es una Bahía formada al final del valle y de un escurrimiento natural de la montaña, se localiza en el Área Protegida de Flora y Fauna de Valle de los Cirios, el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28° le identifica un alto potencial de recursos naturales.

- 6) La Asamblea es un terreno montañoso de topografía abrupta en el Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios con aptitud para recursos naturales y turismo; se identifican tres subzonas, Ensenada Blanca, La Asamblea y la Sierra Candelerero.
- 7) Bahía de los Angeles es el centro urbano con mayor población del corredor costero San Felipe-Bahía de los Angeles, las actividades económicas están relacionadas con el sector primario, la pesca comercial, pesca deportiva y la ganadería; y del sector terciario de servicios turísticos y de pequeño comercio. Las incipientes actividades turísticas se ven limitadas por la carencia de infraestructura, los sitios de interés son Bahía de Guadalupe, La Gringa, Bahía de los Angeles y Las Animas.

CARACTERISTICAS DE ZONAS HOMOGENEAS.

ZONA	LOCALIDADES	USO PREDOMINANTE	CARACTERISITICAS FISICAS	POTENCIAL
1. San Felipe	1.1 Corredor Norte.	Campos turísticos. Vivienda turística.	Habitacional turístico, colindancia a la playa.	Actividades de playa, consolidación de vivienda turística.
	1.2 Rancho El Dorado.	Vivienda turística.	Habitacional turístico, cuenta con servicios urbanos.	Consolidación de vivienda turística.
	1.3 San Felipe Oeste.	Área que conforma el polígono en proyecto del Centro de Población de San Felipe.	Falda de la montaña al poniente de San Felipe, condiciones de terreno natural.	Limitada al desarrollo urbano, apoyo al área urbana y de conservación.
	1.4 San Felipe Centro.	Uso urbano, viviendas, servicios urbanos, hoteles, comercio, turismo, pavimento en vialidades principales.	Pendientes del 0 al 15% en área urbana, cuenta con servicios urbanos, agua drenaje; tendencia de crecimiento hacia el norte y oeste.	Vocación urbana y turística, infraestructura y equipamiento urbano, dársena portuaria.
	1.5 Corredor Sur.	Desarrollos turísticos, hoteles y vivienda turística, en esta zona se localiza el aeropuerto.	Dunas, pendientes suaves del 5 al 15%, playas; Se localiza el Valle de los Cardones, un área de valor ecológico relevante.	Actividades de playa, áreas naturales, dunas y cardones, natación y ecoturismo. Proteger áreas naturales, proyectos ecoturísticos.
2. Puertecitos.	2.1 El Porvenir.	Campos turísticos.	Pendientes suaves, playas, suburbano turístico.	Actividades de playa, consolidación de vivienda turística, ecoturismo.
	2.2 Plan Nacional Agrario.	Áreas naturales.	Llanura desértica, cerros y sierras menores.	Proteger áreas naturales, proyectos ecoturísticos.
	2.3 Percebú.	Zona natural, campos turísticos.	Barra arenosa, pendientes suaves del 0 al 5%.	Proyectos ecoturísticos, actividades de playa, ecoturismo, buceo, natación; cualidades naturales únicas, accesibilidad.
	2.4 Delicias	Vivienda turística, zona urbana ejidal, equipamiento, servicios	Bajadas y lomeríos con pendientes del 10 al 20%, playas arenosas y de cantos rodados.	Áreas de conservación, playas, campismo, natación buceo.
	2.5 Delta Puertecitos.	Zona natural.	Piso de valle.	Conservación.
	2.6 Campo Serena.	Campos turísticos dispersos.	Sierras y llanuras pendientes tendidas y abruptas, playa arenosa y de gravilla.	Paisaje natural, aguas termales, recinto portuario natural, playas.
	2.7 Punta Puertecitos.	Concentración de vivienda turística,	Afloramiento de rocas, playas arenosas y de gravilla.	Consolidación de destino turístico, vivienda turística.

CARACTERISTICAS DE ZONAS HOMOGENEAS. . . Continuación

	2.8 Puertecitos.	Vivienda turística dispersa, campos turísticos suburbanos.	Sierras y llanuras, pendientes suaves y abruptas, playa de cantiles rocosos.	Ecoturismo, desarrollo turístico hotelero.
3. El Huerfanito.	3.1 Cuesta de Araiza.	Campos turísticos.	Bajadas y lomeríos con pendientes.	Desarrollos turísticos, ecoturismo.
	3.2 El Huerfanito.	Campos turísticos.	Llanura costera con lomerío.	Desarrollos turísticos, ecoturismo, áreas de conservación.
	3.3 San Judas.	Áreas naturales.	Delta.	Áreas de conservación.
4. San Luis Gonzaga.	4.1 Brisa Mar.	Áreas naturales.	Piso de valle, sierra baja compleja.	Ecoturismo.
	4.2 San Luis Gonzaga	Vivienda turística	Sierra baja compleja, piso de valle.	Protección al entorno natural.
	4.3 Casa Blanca.	Campos turísticos.	Llanura costera con lomerío.	Ecoturismo, actividades de investigación.
	4.4 Alfonsinas.	Vivienda turística.	Delta.	Ecoturismo, áreas de conservación.
	4.5 San Francisquito.	Áreas naturales.	Sierra baja compleja.	Ecoturismo, áreas de conservación.
5. Calamajué.	5.1 Calamajué.	Campo pesquero rural.	Sierra baja compleja.	Apoyo a comunidades pesqueras.
6. La Asamblea.	6.1 Ensenada Blanca.	Áreas naturales.	Llanura costera con lomerío.	Áreas de conservación.
	6.2 La Asamblea.	Áreas naturales.	Piso de valle, bajada.	Ecoturismo, áreas naturales y de conservación.
	6.3 Sierra Candelero.	Áreas naturales.	Sierra baja compleja.	Ecoturismo, áreas naturales y de conservación.
7. Bahía de los Angeles.	7.1 Bahía de Guadalupe.	Campos turísticos.	Sierra baja compleja, Bahía.	Ecoturismo, áreas de conservación.
	7.2 La Gringa.	Suburbano turístico, campos turísticos.	Llanura costera con lomerío, piso de valle.	Ecoturismo, vivienda turística.
	7.3 Bahía de los Angeles.	Centro urbano, usos urbano-turístico	Bahía con extraordinarios escenarios naturales.	Desarrollo turístico hotelero, ecoturismo, actividades de investigación.
	7.4 Las Animas.	Campo pesqueros rurales, pesca.	Bajada, sierra baja compleja.	Apoyo a comunidades pesqueras, ecoturismo.

3. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.1 Ordenamiento del territorio y sustentabilidad

En los últimos años ha aumentado el interés por los efectos que sobre el medio ambiente pueden generar las políticas de intervención y de reordenamiento espacial, desde diferentes enfoques, se observa que es preciso reconsiderar el ordenamiento del territorio como un modelo sostenible que permita crear bases sólidas que favorezcan el impulso económico y la calidad de vida en los programas de desarrollo regional. El buen uso del espacio geográfico, social, económico y ambiental solamente se logra con un modelo coherente de geopolítica estatal que sienta las bases para el fortalecimiento y consolidación de los mercados regionales y la modernización de la vida política y económica del país.

Desde la década de los cincuenta la literatura sobre desarrollo regional enfatizó en la noción de eficiencia económica, como el sustento básico del crecimiento y progreso económico, no obstante, a partir de la década de los ochenta emerge una nueva concepción del desarrollo que introduce un cambio de paradigma hacia una concepción de crecimiento equitativo donde se distinguen objetivos sociales de mejor distribución del ingreso y compromisos en el manejo de los recursos humanos y naturales, este cambio, a su vez, introdujo importantes retos en la concepción del bienestar como la combinación de aspectos económicos, socio demográficos y ambientales.

Las precisiones conceptuales introducidas y los resultados de los estudios realizados, hacen considerar la necesidad de construir una perspectiva más amplia del territorio y del desarrollo, que conduzcan a una concepción integral en la que se incluya en los ejercicios de ordenamiento del territorio, el componente de ordenamiento ambiental como la base primaria que permita articular una visión coherente de bienestar, con criterios de equidad que promueva estándares adecuados de calidad de vida a los asentamientos humanos.

Una visión de sustentabilidad debe encaminar esfuerzos, además, de la consideración de los nexos que se establecen entre las estructuras espaciales, hacia la maximización de la rentabilidad social y económica, sobre criterios restrictivos que posibiliten un desarrollo más armónico de las regiones y que ajusten los elementos de oferta y demanda ambiental, comprometidos en el modelo de desarrollo adoptado. La visión debe atribuir un mayor peso a los intereses generales de la sociedad, en primer término, mediante la aplicación del conjunto de lineamientos de política y el diseño de instrumentos de planificación regional y local que ajusten los balances de oferta y demanda de servicios ambientales que se generan en el proceso de interacción social y económica; otro aspecto, es promover un modelo de ocupación del territorio que estructure el sistema de asentamientos humanos en función de la generación de oportunidades económicas y sociales, en concordancia con la disponibilidad y potencialidades de uso de los recursos naturales. En este sentido, el ordenamiento del territorio, además de considerar una dotación adecuada de la infraestructura de servicios locales, debe asignar una alta ponderación para alcanzar niveles de bienestar tanto de las generaciones actuales de las generaciones futuras.

El modelo de ordenamiento territorial se concentra en la reducción o eliminación de los desequilibrios, mediante el impulso de las potencialidades competitivas y el fortalecimiento de complementariedades productivas de las regiones. El proceso de globalización crea la necesidad de inserción de las regiones que cuentan con ventajas de localización estratégica de competitividad internacional. Ahora bien, el éxito de los arreglos espaciales comprometidos en

este programa, se supeditan a la capacidad de la región para consolidar modelos estratégicos de asociación espacial sobre la base de la especialización y la complementariedad en servicios y proyectos estratégicos. La estrategia posibilitará el fortalecimiento del sistema de localidades intermedias y emplazamientos productivos incipientes, así como los efectos concentradores y polarizantes. Esto es, visto el diseño territorial con una óptica global que consolide las redes urbanas regionales y que introduzca ligas inter-urbanas sólidas que rompan con los nexos de dependencias unidireccionales que predominan en la región.

Finalmente, este proceso debe articularse a las dinámicas socio-demográficas y económicas con el propósito de diseñar un marco normativo que se concrete en un plan de uso racional del suelo y de recursos; el ejercicio de ordenamiento se orienta hacia la corrección o anticipación de los desbalances estructurales entre la oferta y demanda, considerando las potencialidades y restricciones dinámicas que caracterizan al corredor.

En los ejercicios de proyección se pudo apreciar el impacto diferencial que sobre el consumo de agua y la producción de residuos, se pueden llegar a presentar; esto requiere diseñar mecanismos que atenúen las presiones generadas por los asentamientos humanos, como es la movilidad de la población atraída por los polos de promoción económica, como sucedió en anteriores proyectos donde se detonaron proyectos de desarrollo turístico, la dotación regional de infraestructura urbana, equipamiento, servicios públicos y vivienda asociados a la ocupación espontánea y desordenada del territorio.

3.2 Objetivos

Diseño de la estrategia del programa regional de desarrollo urbano-turístico del corredor San Felipe-Bahía de los Angeles, integrando las localidades de San Luis Gonzaga y Bahía de Los Angeles en el corredor costero del Golfo de California.

- Evaluación territorial del corredor costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles, a través de la aptitud territorial y su capacidad ambiental.
- Definir los instrumentos de planeación y administración urbana del corredor costero terrestre, necesario para la regulación de los usos del suelo.
- Diseñar la estrategia de desarrollo regional que impulse el corredor costero como un destino turístico internacional con criterios de desarrollo urbano, turístico y ecológico, que se sustenten en la conservación de la biodiversidad, el cuidado y la protección de las áreas de valor ecológico.

Objetivos Particulares

- Identificar la situación general que presenta la tenencia de la tierra.
- Identificar la función actual (urbano-económica) del corredor, su potencial urbano-turístico, así como las estrategias para su desarrollo.
- Identificar y priorizar los requerimientos actuales para proyectar la dotación de infraestructura y equipamiento.

- Identificar los diferentes programas sectoriales que pueden derivar en acciones conjuntas para el desarrollo turístico del corredor.

3.3 Políticas

Las políticas que norman el corredor son de carácter ambiental y urbano-turístico, se orientan al ordenamiento territorial regulando el grado de intervención del hombre en el uso del suelo y el aprovechamiento de los recursos naturales. En el Corredor Costero San Felipe-Bahía de Los Ángeles se aplican las políticas ambientales que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28°, así como las establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo urbano de Baja California: Aprovechamiento con Consolidación, Aprovechamiento con Regulación y Aprovechamiento con impulso; Protección con Uso Activo y Protección con Uso Pasivo.

Aprovechamiento con Consolidación (AC). Aplica en zonas concentradoras de población muy dinámicas, que han alcanzado un desarrollo urbano y económico aceptable; en las que existe concentración del desarrollo urbano y se requiere aplicar medidas tendientes a fortalecer el uso adecuado del territorio, en función de criterios económicos, urbanos y ecológicos, con la aplicación de ordenamientos y normas para minimizar los efectos nocivos en el medio ambiente.

Aprovechamiento con Impulso (AI). Aplica en zonas que no han alcanzado el desarrollo urbano y económico, por tanto, se propone impulsar o reorientar su desarrollo de manera organizada con los lineamientos y normas vigentes.

Aprovechamiento con Regulación (AR). Se aplica en áreas con recursos naturales susceptibles de explotación productiva de manera racional, en apego a las normas y criterios urbanos y ecológicos. Se requiere un control eficaz de su uso para prevenir un crecimiento desmedido de las actividades productivas en áreas que representan riesgos actuales o potenciales para el desarrollo urbano o productivo y que pueden poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas y disminuir la calidad de vida de la población en general.

Protección. La política tiene por objetivo resguardar aquellas áreas con ecosistemas que dada su enorme riqueza biótica de especies endémicas de flora y fauna, su grado de fragilidad y naturalidad requieren contar con las medidas técnicas y normativas necesarias para asegurar la integridad de los sistemas naturales, aplica en zonas que se localizan en sitios con riesgos naturales altos y muy altos. Se permite el uso y el manejo sustentable de los recursos naturales existentes, siempre y cuando se aplique la normatividad para prevenir el deterioro ambiental y se promueva la restauración de los sitios dañados. Esta política aplica en ecosistemas de relevancia ecológica, que cuentan con recursos naturales únicos y de importancia económica regional que ameritan ser salvaguardados. El uso de los recursos naturales requiere contar con programas de manejo integral sustentados en estudios técnicos, y en las Areas Naturales Protegidas, de acuerdo a lo establecido en su declaratoria y en su Programa de Conservación y Manejo; esta política ofrece dos variantes:

Protección con Uso Activo (PUA). Aplica en áreas con recursos naturales, arqueológicos y culturales de excepcional relevancia ecológica y de importancia económica regional y que por lo mismo, exigen criterios de regulación y control, estableciendo programas de manejo integral

para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales o la explotación artesanal de los mismos. En las zonas donde prevalezca esta política se autoriza la construcción de equipamiento y servicios de apoyo mínimo y concentrado en zonas específicas, donde no se altere la armonía del paisaje e integren en su construcción los materiales propios de la región. El uso y disfrute de los recursos se limita al apoyo de las actividades de investigación, educación ambiental, ecoturismo y consumo doméstico. Se propone esta política con una reorientación de las actividades productivas a fin de hacer más eficiente el uso de los recursos naturales y una mayor protección ambiental.

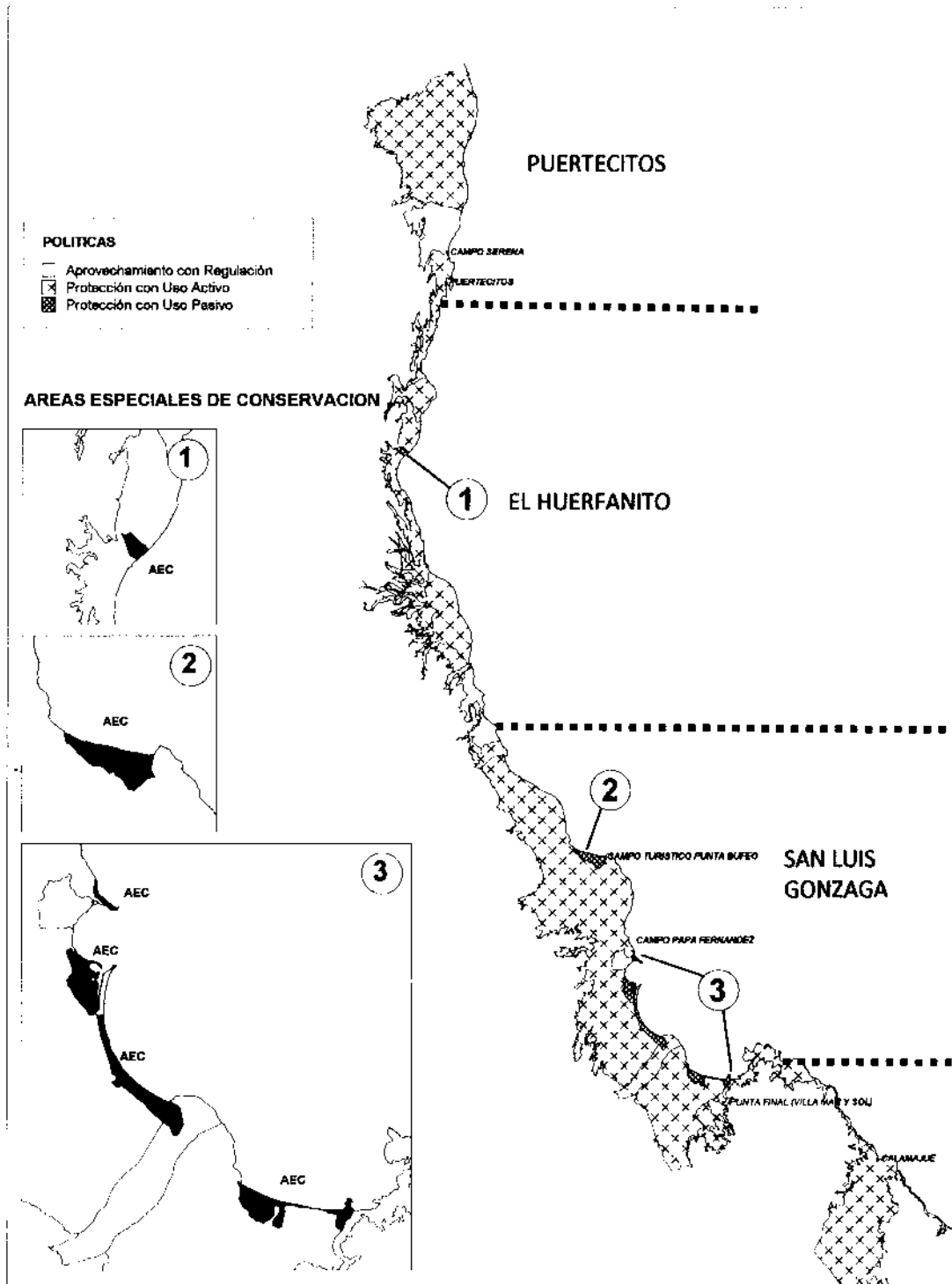
Protección con Uso Pasivo (PUP). La política se asigna a las áreas con ecosistemas de relevancia ecológica y en zonas núcleo de las áreas naturales protegidas que contienen ecosistemas únicos y áreas donde existen riesgos naturales mayores, que demandan medidas de prevención y control del deterioro ambiental. Se permite solamente el uso doméstico de los recursos naturales existentes, exclusivamente para las comunidades que habitan en la zona; asimismo, se permite el uso no consuntivo en actividades orientadas a la investigación y la educación ambiental. En estas áreas no se permite la instalación de nuevos centros de población, ni el crecimiento de las actividades productivas existentes, así como tampoco se autoriza la construcción de equipamiento ni infraestructura que afecte la integridad funcional del ecosistema.

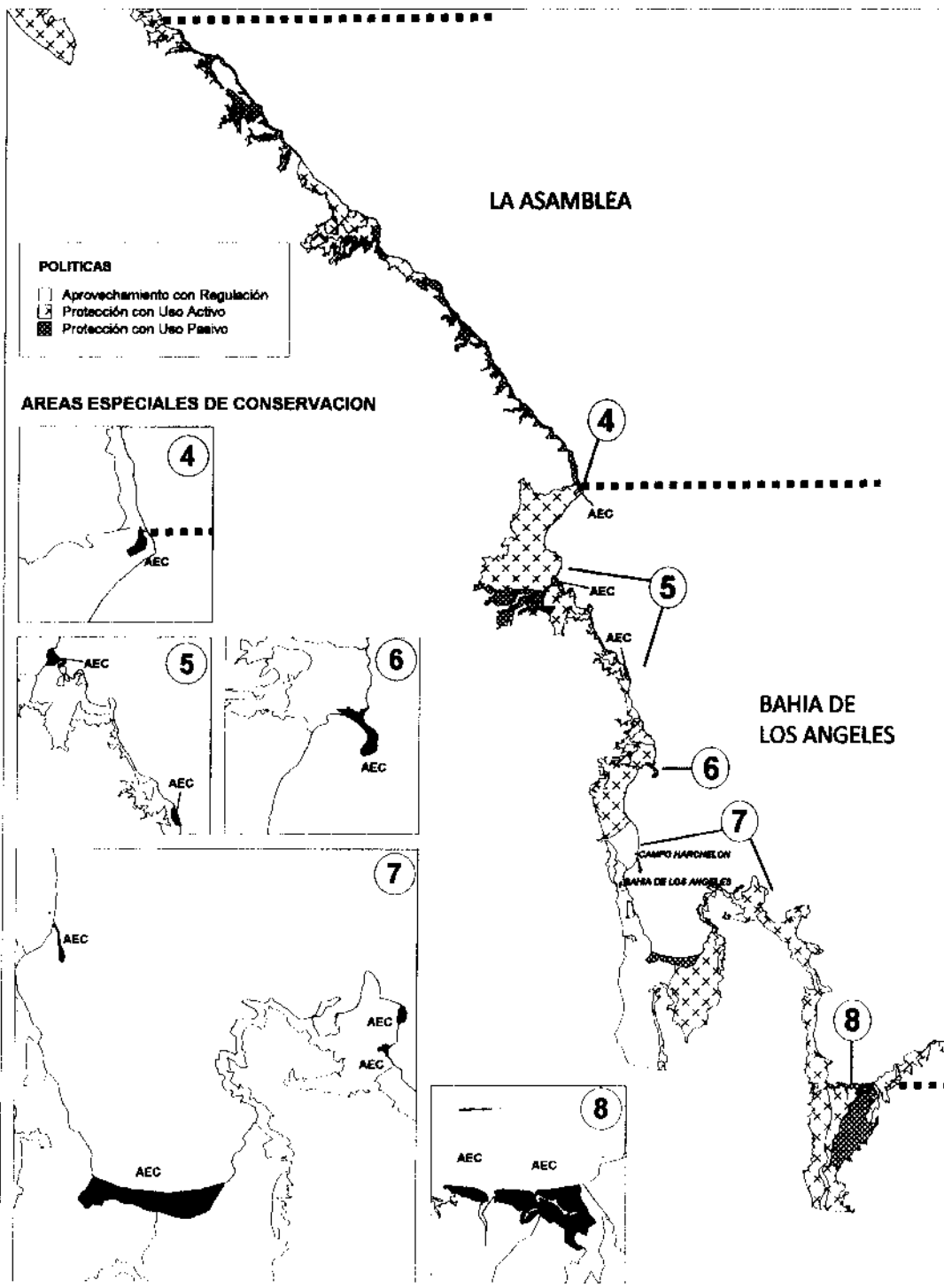
Áreas Especiales de Conservación (AEC). La política considera las áreas asignadas por el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28°, son áreas con características ecológicas excepcionales, presencia de especies endémicas, de especies y poblaciones en riesgo y prioritarias para la conservación, que se identificadas como: en peligro de extinción, amenazadas, sujetas a protección especial, probablemente extintas en el medio natural, áreas frágiles y los patrimonios naturales y culturales. En éstas áreas se adoptarán medidas específicas para su conservación. Se consideran Áreas especiales de Conservación (AEC) ecosistemas frágiles: lagunas costeras, esteros, estuarios, humedales, marismas y dunas. Áreas de importancia ecológica: zonas de recarga de acuíferos, zonas de transición y/o ecotonos, hábitats de especies de flora y fauna endémicas y en status de protección, áreas de refugio y reproducción, áreas representativas de ecosistemas de desiertos y zona mediterránea y ecosistemas riparios. Patrimonios culturales y naturales: Áreas Naturales Protegidas, Monumentos Inmuebles, sitios arqueológicos y paleontológicos, monumentos naturales y áreas de belleza paisajísticas. En la Figura 3.1 se muestran las Áreas Especiales de Conservación.

Se consideran sitios con áreas pequeñas cuya importancia para la conservación de la biodiversidad es muy alta y se localizan en unidades de gestión ambiental del POECT Puertecitos-Paralelo 28°, además del Estero Segundo y el Valle de los Gigantes; estas fueron denominadas en congruencia con el ordenamiento estatal, como Áreas Especiales de Conservación.

Zonas de Desarrollo Urbano Controlado (ZEDUC). Se aplica este criterio de regulación para el aprovechamiento en instalaciones de servicios turísticos, que se desarrollen con proyectos y estudios técnicos para su ubicación, dentro de los corredores considerados en una franja a 100 metros a cada lado de las carreteras que comunican al corredor costero terrestre con la carretera transpeninsular, como vía de comunicación a Ensenada y hacia Baja California Sur; los estudios técnicos deben sustentar la integración de las actividades al entorno y respeto al medio ambiente, particularmente la sustentabilidad para el cuidado de las áreas de conservación y los lineamientos ambientales establecidos por la normatividad en materia ambiental.

3.1 Areas Especiales de Conservación





3.2 Areas Especiales de Conservación (identificación de localización con las Unidades de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28°).

NOMBRE	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
SAN LUIS GONZAGA	UGA 18 UGA 20 UGA 22 UGA 25
BAHIA DE LOS ANGELES	UGA 62 UGA 68 UGA 74 UGA 74
CORREDOR COSTERO REGIONAL	UGA 7 UGA 17 UGA 50 UGA 52 UGA 58 UGA 70 UGA 76 UGA 77 UGA 86
San Felipe	Valle de los Gigantes

3.4 Integración Regional

El corredor constituye la columna vertebral del proceso de urbanización y crecimiento de la zona costa del Mar de Cortés del estado, al impulsar la comercialización de bienes y servicios vía carretera, marítima y aérea. Por ahí transitan flujos turísticos principalmente extranjeros con destino a los diferentes campos turísticos de temporada localizados desde el norte de San Felipe y hasta Bahía de Los Ángeles.

En este contexto, los principales limitantes para la integración del CCSFBDLA son: la infraestructura carretera la cual concluye en Puertecitos, energía eléctrica, red que solo cubre hasta el campo turística de Punta Estrella, agua potable y saneamiento, infraestructura que da cobertura solo a San Felipe, la deficiente infraestructura de los servicios indispensables, como las instalaciones para el abastecimiento y las redes de infraestructura de agua potable y energía eléctrica, principalmente. Con la finalidad de eliminar dichas limitantes actualmente se encuentra en construcción la continuación de la carretera de Puertecitos-Chapala, lo cual posibilitará el acceso seguro y eficiente al corredor, la estrategia promueve en una primera etapa el tramo "Puertecitos-San Luis Gonzaga", así como el tramo "San Luis Gonzaga-Chapala", el cual permitirá desde el sur del estado acceder al corredor donde la primer localidad de interés es San Luis Gonzaga.

Finalmente, la infraestructura aeroportuaria determina también el potencial del aprovechamiento del CCSFBDLA. San Felipe es la localidad con mayor capacidad de comunicación y conectividad aérea del corredor; de las localidades del corredor, Bahía de San Luis Gonzaga y Bahía de Los Ángeles cuentan con aeropista (actualmente de terracería), con capacidad para atender el transporte aéreo privado, el cual se compone básicamente de

avionetas, a mediano plazo, es necesario ampliar la capacidad de estas aeropistas para permitir su uso comercial.

3.5 Estrategias Generales

La estrategia de ordenamiento urbano para el corredor costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Ángeles, se estructura en función del sistema urbano regional, la localidad de San Felipe se determina como el espacio urbano con la infraestructura de primer nivel para el corredor, sustentada en sus instalaciones actuales como el aeropuerto internacional, la dársena, su infraestructura urbana, turística y principalmente de comunicaciones.

3.3 Políticas Generales y Estrategia

ZONA	UNIDADES TERRITORIALES DE GESTION	POLITICA GENERAL	ESTRATEGIA
1. San Felipe	1.1 Corredor Norte	Aprovechamiento con Consolidación.	<ul style="list-style-type: none"> Regular compatibilidad de usos turísticos y urbanos Desarrollos turísticos.
	1.2 Rancho El Dorado	Aprovechamiento con Consolidación.	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda turística.
	1.3 San Felipe Oeste.	Aprovechamiento con regulación.	<ul style="list-style-type: none"> Áreas de conservación.
	1.4 San Felipe Centro.	Aprovechamiento con Consolidación.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo turístico-hoteler. Infraestructura y equipamiento regional Vivienda turística. Regular compatibilidad de usos turísticos y urbanos.
	1.5 Corredor Sur	Aprovechamiento con regulación.	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de zonas turísticas. Infraestructura regional turística. Desarrollo turístico-hoteler. Regular compatibilidad de usos turísticos y urbanos Mejoramiento de estructura vial. Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población
2 Puertecitos	2.1 El Porvenir.	Aprovechamiento con regulación.	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo. Transporte suburbano. Infraestructura (dotación de servicios) Tratamiento de aguas residuales. Desarrollo turístico hotelero. Vivienda turística. Mejoramiento carretero. Apoyo a comunidades en proyectos turísticos (cooperativas).
	2.2 Plan Nacional Agrario.	Aprovechamiento con regulación.	
	2.3 Percabú.	Protección con uso activo.	
	2.4 Delicias	Aprovechamiento con impulso	
	2.5 Delta Puertecitos.	Protección con uso activo.	
	2.6 Campo Serena.	Aprovechamiento con regulación.	
	2.7 Punta Puertecitos	Aprovechamiento con regulación.	
	2.8 Puertecitos	Protección con uso activo	
3. El Huerfano	3.1 Cuesta de Araiza.	Protección con uso Activo.	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo Infraestructura en general Mejoramiento carretero Regulación por riesgos.
	3.2 El Huerfano	Protección con uso Activo.	
	3.3 San Judas	Aprovechamiento con regulación.	
4 San Luis Gonzaga	4.1 Brise Mar.	Aprovechamiento con Regulación.	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo. Rescate de sitios históricos Delimitación de áreas naturales. Regular compatibilidad de usos turísticos y urbanos. Elaboración de Programa de Centro de Población de San Luis Gonzaga. Infraestructura en general.
	4.2 San Luis Gonzaga.	Protección con uso Activo	
	4.3 Casa Blanca	Aprovechamiento con Regulación.	
	4.4 Alfonsines	Aprovechamiento con Regulación	
	4.5 San Francisquito.	Protección con Uso Activo	
5 Calamajú	5.1 Calamajú.	Protección con Uso Activo.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo a comunidades pesqueras Tratamiento de aguas residuales. Ecoturismo.
6 La Asamblea.	6.1 Ensenada Blanca.	Protección con Uso Activo.	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación de áreas ecológicas Ecoturismo.
	6.2 La Asamblea.	Protección con Uso Activo.	
	6.3 Sierra Candelero.	Protección con Uso Pasivo.	
7 Bahía de los Angeles.	7.1 Bahía de Guadalupe.	Protección con Uso Activo	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo. Implementar programa de imagen urbana Infraestructura (dotación de servicios) Tratamiento de aguas residuales. Desarrollo turístico. Vivienda turística. Apoyo a actividades pesqueras. Regular compatibilidad de usos urbanos y turísticos Elaboración de Programa de Centro de Población de Bahía de los Angeles
	7.2 La Gringa.	Protección con Uso Activo.	
	7.3 Bahía de los Angeles.	Aprovechamiento con Regulación.	
	7.4 Las Animas.	Protección con Uso Activo.	

Zonificación secundaria.

En la zonificación secundaria se asignan los usos del suelo que tienen compatibilidad de acuerdo con la estrategia de ordenamiento urbano para el corredor costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles, San Felipe se proyecta como el principal centro urbano de proyección internacional con instalaciones de comunicaciones y transportes de primer nivel, apoyado en las localidades de San Luis Gonzaga y Bahía de los Angeles como centros urbanos con el equipamiento y servicios urbanos, que se consolidan como destinos turísticos internacionales, la estrategia para el impulso del corredor como destino turístico internacional se sustenta en los polos de desarrollo turísticos estratégicos Punta Estrella, Percebú, El Sueño, Playas de Matomí, Puertecitos, Cuesta de Araiza, El Huerfanito, Brisa Mar y los centros urbanos mencionados de San Luis Gonzaga y Bahía de los Angeles.

CRITERIOS DE OCUPACION

Urbano

Consolidar el crecimiento de las áreas urbanas, el principal centro urbano es San Felipe y sus áreas de crecimiento urbano, Rancho el Dorado, el corredor norte y sur de San Felipe, privilegiando la utilización de zonas baldías y la redensificación de los usos urbanos; los otros dos centros a consolidar en el corredor son San Luis Gonzaga y Bahía de los Angeles, en estos tres centros urbanos se desarrollan los usos urbanos, turísticos y comerciales para el asentamiento de la población y los prestadores de servicios turísticos. Son los concentradores de vivienda, comercio y los desarrollos turísticos, es prioritario para el centro de población de San Felipe la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y para San Luis Gonzaga y Bahía de los Angeles elaborar los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población; en Delicias y Puertecitos elaborar las Directrices Generales de Desarrollo Urbano.

Habitacional turístico

Las zonas principales con desarrollos habitacionales turísticos son el corredor norte y el Porvenir al sur de San Felipe, la estrategia para el desarrollo turístico del corredor es impulsar como primer etapa en el corto plazo la zona de Puertecitos con usos habitacionales turísticos, esta zona cuenta con accesibilidad y en el área de influencia inmediata de San Felipe, se apoya con la infraestructura de comunicaciones y transportes para el desarrollo turístico. La visión del corredor como destino turístico internacional, es crear la infraestructura y los servicios urbanos en los sitios con potencial para el desarrollo turístico.

Turístico

Consolidar el desarrollo Rancho El Dorado y el Corredor Sur con el uso turístico, conservar la imagen urbana de los desarrollos turísticos, elaborar los estudios y proyectos para la construcción de la infraestructura y los servicios urbanos en el corredor sur para el crecimiento turístico.

Proyectos turísticos autosuficientes

Los proyectos turísticos autosuficientes se propone en las zonas con desarrollo a mediano y largo plazo, que se promuevan con soluciones de la infraestructura y los servicios urbanos independientes con inversión y financiamiento de los propios desarrollos turísticos; se proponen en la zona de San Felipe oeste, Delicias y en las zonas de Huerfanito y San Luis Gonzaga.

Proyectos ecoturísticos

En las zonas alejadas de la costa limitadas para su desarrollo por los altos costos que implica la dotación de infraestructura y los servicios urbanos, se permiten los proyectos ecoturísticos con criterios de regulación ambiental y estudios técnicos para el cuidado y conservación de los recursos naturales, en las zonas denominadas Plan Nacional Agrario, Delta Puertecitos, Calamajué, al norte y sur de San Luis Gonzaga, Bahía de Guadalupe y en las Animas. Actividades turísticas de bajo impacto ambiental, edificaciones y equipamiento de apoyo a las actividades recreativas de pesca deportiva, paseos, ecoturismo y actividades de investigación científica.

Densidades Habitacionales

Las densidades habitacionales de ocupación se sujetan a la disponibilidad de infraestructura y los servicios urbanos, los estudios técnicos de impacto urbano y los estudios de impacto ambiental. En los centros urbanos de San Felipe, San Luis Gonzaga y Bahía de los angeles las densidades se regulan por el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población y las Directrices Generales de Desarrollo Urbano, correspondientes, así como por los estudios que se realicen para su actualización.

Lineamientos ambientales

En los espacios y territorios especiales, las Areas Naturales Protegidas, las Areas Especiales de Conservación, los Sitios Ramsar y las áreas de valor ecológico que se identifiquen por los organismos con competencia en materia ambiental, las acciones de urbanización o actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, se regulan por la normatividad y las autorizaciones del gobierno federal, previamente se expedirá la opinión técnica y dictamen de congruencia de las autoridades estatales correspondientes.

Las áreas de conservación se delimitarán por los estudios específicos de los elementos naturales de valor ecológico, en las costas se deben realizar los estudios de mareas.

Los lineamientos ambientales aplicables al corredor costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles son los establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California, como normatividad en materia de ecología y aplicables en el ordenamiento territorial, tienen como objetivo optimizar el uso, aprovechamiento y en su caso, la conservación de los recursos naturales. Los lineamientos ambientales se clasifican en lineamientos generales, aplicables para el área de ordenamiento, lineamientos por política aplicables a las unidades de gestión territorial y lineamientos específicos aplicables a las Areas Especiales de Conservación.

Estrategia de desarrollo sustentable en Áreas Especiales de Conservación

La acelerada pérdida y modificación de los sistemas naturales que se ha presentado en la región durante las últimas décadas, requiere que se fortalezcan los esfuerzos de conservación de regiones con alta biodiversidad, como es el Área de Protección de Flora y Fauna Valle de Los Cirios.

Es necesario, la aplicación de procedimientos conjuntos entre las autoridades responsables del desarrollo urbano y turístico, así como con las encargadas de la protección del medio ambiente. Al respecto, el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos Paralelo 28°, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 19 de Octubre del 2007, establece que con este propósito deben determinarse corredores y espacios de variada calidad ecológica, gradientes de conservación (uso-no uso) y posibilidades de gestión diversa (privada, comunal, municipal, estatal y federal).

Un factor que favorece el desarrollo de esta alternativa es que la zona está inmersa en la región 1 considerada como prioritaria para la Comisión Nacional para la Conservación de la Biodiversidad (CONABIO); por otro lado, es un recurso natural y de paisaje de importancia binacional, que le da importancia para su conservación.

Dada la diversidad de las comunidades locales del corredor y su percepción ambiental, han de promoverse estrategias de conservación con actividades económicamente rentables de bajo impacto ambiental (ecoturismo, agroturismo, actividades educativas, científicas y culturales).

El mosaico de fragmentos con diversos grados de uso y de gestión que se propone, no se restringe a una sola política de aprovechamiento o de protección, sino que ofrece una gama de posibilidades que reflejan los diversos intereses ambientales de la heterogeneidad social y generan beneficios directos e indirectos para la comunidad en su conjunto. Como puede ser la promoción turística del paisaje natural, la venta de semillas y flores, el ecoturismo o la recreación, entre otras modalidades de aprovechamiento.

La conservación se considera tanto en áreas para protección, como en las de aprovechamiento con consolidación e impulso; en la gestión ambiental ha de promoverse la participación integral de la comunidad (espacial, temporal, cultural, económica, social y política), para que sus organizaciones puedan asumir como viable y benéfica la protección de las zonas designadas. Al mismo tiempo, ha de promoverse la participación de desarrolladores privados condicionando su actividad a la compatibilidad de usos turísticos y recreativos, cuidando el mínimo impacto al ambiente, principalmente en el área decretada como Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios, para lo cual, además de respetar los ordenamientos en cuanto al uso del suelo, se debe cumplir con los programas de manejo de la reserva, así como los lineamientos de política ambiental establecidos.

Matriz de compatibilidad

Como parte de la estrategia, la matriz de compatibilidad de usos dentro de cada unidad de gestión ambiental que se incluye, se desprende de las valoraciones hechas para cada unidad por cada uso potencial del modelo de ordenamiento territorial. Los niveles de valoración se traducen en grados de compatibilidad y/o condicionalidad para el desarrollo de acciones de urbanización en el corredor; en el anexo 6.1 se presenta la matriz de compatibilidad de usos de suelo.

3.6 Proyectos estratégicos

La costa del Golfo de California presenta un potencial, principalmente por su escenario natural, estos recursos naturales de costa, mar y desierto, permiten vislumbrar un territorio con un desarrollo turístico al que de manera natural se asocia el impulso al desarrollo urbano, que da al estado de Baja California la oportunidad de impulsar nuevas fuentes de empleo, elevar el bienestar y diversificar las actividades económicas de la población; la ejecución de los proyectos estratégicos, permitirá atraer inversiones, impulsando el desarrollo regional y ofrecer una oferta diversificada a la demanda turística nacional e internacional. Los proyectos estratégicos se complementan con las estrategias para el proyecto del Mar de Cortés, que se visualiza como un proyecto regional sustentable a largo plazo, que tiene por objeto hacer del turismo el motor que detone e impulse el desarrollo urbano, económico, del corredor costero San Felipe-Bahía de los Angeles con premisas de sustentabilidad.

De forma objetiva se considera al turismo como eje principal para generar nuevas oportunidades de trabajo, promover los atractivos del paisaje natural del corredor, cuidando la conservación del ecosistema regional y el uso racional de los recursos naturales, así también, la reconversión de las actividades productivas en otras afines, con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida para la población.

Los principales proyectos para el impulso del desarrollo urbano y turístico para el Corredor, son de infraestructura en comunicaciones y transportes, infraestructura urbana, equipamiento regional y administración urbana, estos son:

Infraestructura de Comunicaciones y Transportes

- Pavimentación de carretera Puertecitos–San Luis Gonzaga dando continuidad al flujo turístico de San Felipe hacia el corredor costero.
- Pavimentación de la carretera Chapala–San Luis Gonzaga vinculando la costa del Pacífico con el Mar de Cortés.
- Pavimentación de la aeropista de San Luis Gonzaga como punto estratégico de acceso al turismo internacional al corredor.
- Integración del corredor San Felipe–Bahía de los Ángeles al proyecto Mar de Cortés, mediante el acondicionamiento y construcción de puertos de abrigo, particularmente en San Luis Gonzaga, Puertecitos y las escalas náuticas para establecer enlaces estratégicos con destinos a la costa de Sonora.

Infraestructura Urbana

- Introducción de energía eléctrica a Delicias.
- Introducción de energía eléctrica a San Luis Gonzaga.
- Realizar estudio para la dotación de agua potable a Delicias.
- Realizar estudio para la dotación agua potable a San Luis Gonzaga.

Infraestructura y equipamiento regional

- Clínica de salud en Delicias.
- Instalaciones para la prestación de servicios turísticos en San Luis Gonzaga, Puertecitos y sitios estratégicos del corredor costero, para el apoyo a embarcaciones marítimas y aeronaves, rampas botadoras y paraderos turísticos.

Administración urbana

- Estudios de desarrollo tecnológico para el empleo de instalaciones de energía solar, plantas desaladoras de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Elaboración de directrices generales de desarrollo urbano para las localidades de San Luís Gonzaga y Delicias.

La infraestructura eleva el nivel de bienestar de la población y además, incentiva la promoción turística, generando la captación de inversiones en la región, destaca como obra prioritaria y estratégica para el impulso urbano turístico del corredor San Felipe-Bahía de los Angeles, la pavimentación de la carretera Puertecitos-Chapala, como eje de comunicación y vinculación para detonar los puntos potenciales de la zona; esta carretera se constituye en el enlace de la costa del Pacífico con el Mar de Cortés y con el sur del estado.

En la estrategia de impulso al litoral del Mar de Cortés, es importante desarrollar los sitios con alto valor turístico, estos polos representan un potencial estratégico para formar un eje turístico de las playas, vinculándolos con los polos productivos, así como con el turismo local e Internacional. En el proyecto del Mar de Cortés la estrategia marítima reviste especial importancia, estableciendo la comunicación de la costa de Baja California con la costa del Estado de Sonora.

Para este efecto se identifican sitios propuestos como polos de desarrollo prioritarios ya que poseen un gran potencial natural y turístico, estos se enlistan como parte estratégica del Programa:

Punta Estrella es una zona propicia para los desarrollos turísticos.

Laguna Percebú presenta condiciones paisajísticas naturales propicias para el desarrollo orientado a turistas y de pesca deportiva, con cuartos hoteleros.

El Sueño, sitio orientado al turismo de aventura (vehículos para todo terreno), retirados con desarrollos inmobiliarios (de segunda vivienda), hotel y campo de golf, teniendo como elementos de diseño la playa, las dunas y la vegetación desértica, con un incremento de cuartos hoteleros, unidades de condominios y villas, y lotes residenciales.

Playas de Matomí, desarrollo para el ecoturismo y el desarrollo inmobiliario (segunda vivienda), lotes residenciales, con una escala náutica menor en Puertecitos y parador turístico, teniendo como elementos de diseño, la playa, las dunas, la vegetación desértica y las aguas termales, con unidades condominales, villas y lotes residenciales.

Puertecitos se orienta a turistas de pesca deportiva con cuartos hoteleros.

Cuesta de Araiza zona para desarrollos turísticos considerando como elementos de diseño la montaña, la playa, las dunas y la vegetación desértica con cuartos.

El Huerfanito desarrollo de bajo impacto con hoteles, parador turístico, orientada a turismo de retirados, turismo de aventura con visitas guiadas a las islas Encantadas para avistamiento de flora y fauna marina contando con elementos de diseño la playa, las dunas y la vegetación desértica, con unidades condominales y villas, y lotes residenciales.

Brisa Mar se considera como un desarrollo de bajo impacto con ecohotel orientada a turismo de retirados, turismo de aventura con visitas guiadas a las islas Encantadas para avistamiento

de flora y fauna marina contando con elementos de diseño la playa, las dunas y la vegetación desértica, con unidades condominales y villas, y lotes residenciales.

San Luís Gonzaga-Punta Final sitio orientado al turismo náutico (escala móvil), retirados, hotel, desarrollos inmobiliarios (segundas viviendas), aeropuerto regional y campo de golf, contando con elementos de diseño como la playa, la isla y bahía de San Luís Gonzaga con un incremento de cuartos hoteleros, unidades condominales y villas y lotes residenciales.

Bahía de Los Ángeles (Punta Remedios y Bahía de Guadalupe) posee potencial paisajístico para el turismo de bajo impacto, con características de desarrollo en servicios turísticos, servicios náuticos, hotelería, recorrido de islas y servicios recreativo-ecológicos.

De acuerdo con su localización, los sitios estratégicos identificados en el corredor, presentan diferente grado de capacidad para su desarrollo, considerando los factores que inciden para promover su impulso turístico se elabora una tabla de ponderación con los aspectos relevantes de infraestructura, tenencia de la tierra y aspectos del desarrollo urbano, situándose en el siguiente orden de prioridad para su impulso al desarrollo urbano-turístico: Bahía de Los Ángeles, Bahía de San Luís Gonzaga, Puertecitos, Punta Estrella, Percebú, Playas de Matomí, el Sueño, El Huerfanito, Cuesta de Araiza y Brisa Mar.

3.4 Proyectos

Localidad	Proyectos detonantes	Proyectos complementarios	Actividades	Acciones estratégicas
Punta Estrella	Proyecto Turístico	Hotel, Planta de tratamiento de aguas Negras. Depósito de Residuos Sólidos. Tramo carretero de acceso a desarrollo. Rampa botadora. Puntos de información turística y vigilancia.	Actividades de Playa, de dunas y observación de vegetación. -Ecoturismo.	Adquirir reservas territoriales. Mejoramiento del servicio de agua potable.
Percebú	Proyecto Turístico	Planta de tratamiento de aguas Negras. Depósito de Residuos Sólidos. Tramo carretero de acceso a desarrollo. Paneles solares. Centro Recreativo. Centro comunitario. Rampa botadora. Puntos de información turística y vigilancia.	Actividades de playa, natación. Ecoturismo	Necesidad de elaborar Directrices de Desarrollo Urbano. Adquirir reservas territoriales.
7El Sueño	Hoteles de categoría turística. Desarrollo inmobiliario (condominios y villas). Campos de golf. Proyectos de recreación y playas.	Tramo carretero de acceso al desarrollo. Agua potable. Paneles solares. Parque ecológico. Centro de salud rural. Centro recreativo. Rampa botadora. Puntos de información turística y vigilancia.	Riqueza escénica. Ecoturismo, circuitos ecoturísticos. Actividades y recreación de playa. Actividades de vida nocturna. Pesca deportiva y deportes acuáticos.	Adquirir reservas territoriales.
Puertecitos	Marina móvil. Aeropista. Red de electrificación. Proyecto Turístico	Agua potable. Planta de tratamiento de aguas negras. Depósito de residuos sólidos. Parque Urbano. Centro recreativo.	Actividades de Playa y observación de aves marinas. Natación y aguas termales. Circuitos de Pesca deportiva.	Elaborar Directrices Generales de Desarrollo Urbano que regulen el crecimiento, así como su imagen urbana, para mayor atractivo al turista. Adquirir Reservas territoriales.

3.4 Proyectos

Localidad	Proyectos detonantes	Proyectos complementarios	Actividades	Acciones estratégicas
Playas de Matomí	Desarrollo inmobiliario para pensionados.	Centro comunitario. Centro de Salud Rural. Almacenes frigoríficos. Puntos de información turística y vigilancia. Agua potable. Planta de tratamiento de aguas negras. Depósito de residuos sólidos. Tramo carretero de acceso al desarrollo. Paneles solares. Centro comunitario. Rampa botadora. Puntos de información turística y vigilancia.	Turismo de retirados. Observación de naturaleza y la riqueza paisajística. Actividades de Playa, natación.	Consolidarlo como zona para pensionados. Reforzar la escala náutica SINGLAR. Estudio de factibilidad entre San Felipe y San Luis Gonzaga. Adquirir reservas territoriales.
Cuesta de Araiza	Desarrollo Turístico.	Agua potable. Planta de tratamiento de aguas negras. Depósito de residuos sólidos. Tramo carretero de acceso al desarrollo. Paneles solares. Rampa botadora. Puntos de información turística y vigilancia. Ranchos turísticos.	Observación de la naturaleza y la riqueza paisajística. Actividades de Playa y natación. Pesca deportiva, actividades acuáticas, observación de flora y fauna, así como de criaderos de fauna amenazada. Turismo rural.	Elaborar Directrices Generales de Desarrollo Urbano. Adquirir reservas territoriales.
El Huerfanito	Desarrollo inmobiliario para pensionados. Proyecto turístico.	Agua potable. Planta de tratamiento de aguas negras. Depósito de residuos sólidos. Tramo carretero de acceso al desarrollo. Paneles solares. Rampa botadora.	Turismo de pensionados. Observación y recorrido de islas (Isla La Encantada). Actividades de playa y natación. Recreación deportiva pistas para vehículos todo terreno.	Elaborar Directrices Generales de Desarrollo Urbano, adquirir reservas territoriales.

3.4 Proyectos

Localidad	Proyectos detonantes	Proyectos complementarios	Actividades	Acciones estratégicas
Brisa Mar	Desarrollo inmobiliario para pensionados. Proyecto Turístico	Aeropista. Centro Recreativo. Centro Comunitario. Puntos de información turística y vigilancia. Ranchos turísticos. Agua potable. Planta de tratamiento de aguas negras. Depósito de residuos sólidos. Tramo carretero de acceso al desarrollo. Paneles solares. Terminal de autobuses. Rampa botadora. Centro Recreativo. Centro Comunitario. Puntos de información turística y vigilancia. Ranchos turísticos.	Turismo de pensionados. Observación y recorrido de islas, (isla La Encantada). Actividades de Playa, y natación.	Elaborar Directrices de Desarrollo Urbano, Adquirir Reservas Territoriales.
San Luis Gonzaga	Desarrollo Turístico. Hoteles turísticos. Desarrollo inmobiliario, (condominios y villas). Centro Comercial. Campo de golf. Marina turística, Marina móvil SINGLAR.	Construcción de tramo de carretera federal. Agua potable. Planta de tratamiento de aguas negras. Depósito de residuos sólidos. Tramo carretero de acceso al desarrollo. Paneles solares. Terminal de autobuses. Unidad escolar Rampa botadora. Aeropuerto regional. Centro de Salud Rural. Centro Recreativo. Centro Comunitario.	Observación de naturaleza y la riqueza paisajística. Actividades de Playa y natación. Pesca deportiva, actividades acuáticas, observación de flora y fauna, así como de criaderos de fauna amenazada. Turismo Rural y circuitos ecológicos (Valle de los Cirios). Vida nocturna, actividades comerciales.	Elaborar Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Adquirir Reservas Territoriales.

3.4 Proyectos

Localidad	Proyectos detonantes	Proyectos complementarios	Actividades	Acciones estratégicas
Bahía Angeles, Bahía de Guadalupe, Punta Remedios	Marina (SINGLAR).	<p>Almacenes frigoríficos. Puntos de información turística y vigilancia. Agua potable. Planta de tratamiento de aguas negras. Relleno sanitario. Terminal de autobuses. Unidad Escolar Rampa botadora. Aeropuerto regional. Centro de Salud Rural. Centro Recreativo. Centro Comunitario. Almacenes Frigoríficos. Planta para Proceso y conservación de productos pesqueros. Parador turístico. Puntos de información turística y vigilancia.</p>	<p>Observación de naturaleza y la riqueza paisajística. Actividades de Playa y natación. Servicios náuticos. Pesca deportiva, actividades acuáticas, observación de flora y fauna, así como de criaderos de fauna amenazada. Turismo rural y circuitos ecológicos (Valle de los Cirios), campismo y actividades ecuestres. Vida nocturna, actividades comerciales.</p>	<p>Elaborar Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Adquirir reservas territoriales.</p>

4. ACCIONES DE DESARROLLO

Como parte de la estrategia para impulsar al corredor costero como territorio de atracción del turismo nacional e internacional, se requieren los programas que le den promoción, así como atraer las inversiones para contar con las instalaciones de calidad que hagan atractivo el recorrido y la permanencia para disfrutar los escenarios tanto terrestres, como los atractivos del litoral del Mar de Cortés, que son la riqueza de este territorio con alto grado de conservación; los programas de inversión con mayor impacto para el desarrollo urbano y turístico del corredor, son en materia de ordenamiento territorial, ambientales, planeación y normatividad, desarrollo turístico, infraestructura y de vialidad y transporte.

4.1 Ordenamiento del territorio

1. Establecer el organismo para la coordinación interinstitucional para la promoción de las políticas de desarrollo urbano, turístico y ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles.
2. Elaborar las declaratorias de reservas territoriales para el desarrollo urbano y turístico del corredor, donde se determinen los usos del suelo, las etapas de crecimiento y los programas de infraestructura para su habilitación.
3. Establecer la coordinación de autoridades de administración urbana y de la SEMARNAT, para la elaboración del inventario y de los programas del ordenamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT).

4.2 Planeación y normatividad

4. Elaborar y promover con visión a largo plazo y criterios de sustentabilidad, los instrumentos de planeación urbana, regional y sectorial, considerando las características del estado de Baja California como región fronteriza, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.
5. Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Felipe y elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población para San Luis Gonzaga y Bahía de Los Ángeles.
6. Promover la declaratoria de zona de desarrollo turístico prioritario del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles, ampliando la cobertura del acuerdo para el Corredor San Felipe-Puertecitos publicado en el D.O.F. del 30 de Marzo del 2000.
7. Elaborar un reglamento de uso de playas arenosas y rocosas para ordenar la compatibilidad de usos y actividades recreativas, como son las realizadas en motocicletas, vehículos para todo terreno, caballos, estacionamientos, cuidando el acceso de las personas a las playas.
8. Actualizar el Reglamento de Ordenamiento Urbanístico para los Desarrollos Turísticos en el Estado de Baja California, particularmente en el tema de desarrollo turístico ecológico.
9. Fomentar la aplicación del reglamento que rige los criterios de construcción a los 100 metros de ambos márgenes de cañadas y arroyos.
10. Hacer efectivo los reglamentos de servidumbres de paso a las playas cada 500 m como establece la ZOFEMAT.
11. Establecer mecanismos de difusión que promuevan la ejecución de los programas de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
12. Fomentar la cultura del desarrollo urbano sustentable y la formación de personal profesional especializado en materia ambiental, estableciendo coordinación entre las instituciones educativas, el sector privado y el gobierno.

4.3 Ambientales

13. Respetar en los proyectos del corredor la importancia de los humedales, playas, dunas y acantilados, estableciendo con esto un valor tangible al potencial natural del corredor.
14. Elaborar estudios urbano ambientales para la utilización de laderas y cañadas con vegetación endémica, como áreas de conservación aptas para actividades ecoturísticas.
15. Elaborar estudios del área del Valle de los Gigantes en San Felipe, para establecer la delimitación y el grado de conservación que requiere como área de ecosistema de relevancia ecológica.

4.4 Vialidad y transporte

16. Gestión de recursos para el mejoramiento y señalización de la carretera San Felipe-Puertecitos.
17. Gestión de recursos para concluir la construcción del tramo carretero Puertecitos-Laguna Chapala, permitiendo con esto integrar el corredor con la carretera transpeninsular.

4.5 Desarrollo turístico

18. Instrumentar programas de fomento a las actividades turísticas, educación ambiental, agricultura, floricultura, pesquerías en pequeña escala e industria ligera.
19. Diseñar programas de apoyo (capacitación y financiamiento), a la micro y pequeña empresa turística (turismo rural, cooperativas artesanales, pesqueras) en el corredor.
20. Elaborar la normatividad de los elementos de imagen urbano-turístico que caractericen e identifiquen al corredor.
21. Destacar el carácter de ANP y diversidad marina con el fin de posicionar los atractivos naturales como factor de imagen y diversificación para el corredor, aunada a la política de protección y turismo de baja densidad.

4.6 Infraestructura

22. Incrementar la infraestructura hidráulica que favorezca la consolidación en las zonas factibles de desarrollo urbano-turístico.
23. Ampliación en el control de mantenimiento y rehabilitación de los pozos en los acuíferos explotables de la región norte del corredor, especialmente: El Cascabel, Matavenados, Del Alacrán, Del Arroyo, Num. 5, y el Num. 6.
24. Reglamentar la construcción y uso de plantas desaladoras.
25. Reglamentar la construcción y utilización de plantas de tratamiento de aguas en desarrollos turísticos.
26. Fomentar la aplicación de recursos económicos del sector público y privado, así como de orden internacional, en acciones que beneficien el desarrollo urbano y regional.
27. Mejoramiento en los servicios de agua potable y alcantarillado a las localidades de la región, considerando la obtención de financiamientos a través de créditos, inversión privada o subsidios.
28. Fomentar la participación en la formulación y aplicación de las normas que regulen la gestión y uso eficiente del recurso agua.
29. Generar los programas de medición climatológica e hidrométricas de aguas subterráneas y superficiales, así como un monitoreo constante de la calidad de agua.

30. Fomentar la cultura del agua, en la que se apliquen programas que involucren a la sociedad y logren una mayor concientización de las necesidades de racionalizar y efficientar el uso del recurso.
31. Promover la eficiencia de los procesos administrativos de los organismos de planeación y administración urbana de los tres órdenes de gobierno, fortaleciendo la coordinación para la aplicación de la normatividad urbana y ambiental en el corredor.

Tabla No. 30 Acciones para la implementación de proyectos turísticos

Plazo	Proyectos Turísticos Tradicionales con Graves Problemas de Deterioro Ambiental	Proyectos Turísticos de Nueva Creación, sin Problemas Aparentes pero bajo la misma dinámica tradicional de operación.	Nuevos Proyectos Turísticos
Líneas de acción al corto plazo.	Diagnóstico del estado y origen de los problemas.	Diagnóstico de la condición ambiental y acatamiento de los instrumentos de ordenamiento existentes, en actualización y decreto de los mismos.	Selección de sitios de acuerdo con los instrumentos de ordenamiento.
	Programas de manejo adecuado de recursos.	Programa de eficiencia en uso de recursos.	Diseño de proyectos con criterios de minimización y mitigación de impactos.
	Programa de manejo de desechos y tratamiento de aguas residuales.	Programa de manejo de desechos y tratamiento de aguas residuales.	Planeación de la actividad en un marco de fomento integral productivo.
Líneas de acción al mediano plazo.	<p>Aplicación de programas e instrumentos ambientales de protección y fomento a aprovechamientos sustentables como es el caso de: regulación de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS), Programa Nacional de Reforestación (PRONARE), Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR), Programa de Minimización de Residuos y Reciclaje, entre otros.</p> <p>Desarrollo de un esquema de incentivos a empresas que impulsen programas hacia la sustentabilidad.</p> <p>Integración y capacitación de comunidades locales para su participación en los proyectos turísticos desarrollados o a desarrollar.</p> <p>Impulso de programas de educación para la sustentabilidad y el turismo.</p> <p>Adaptación, integración o diseño de tecnologías ambientalmente amigables para la industria turística.</p>		

Plazo	Proyectos Turísticos Tradicionales con Graves Problemas de Deterioro Ambiental	Proyectos Turísticos de Nueva Creación, sin Problemas Aparentes pero bajo la misma dinámica tradicional de operación.	Nuevos Proyectos Turísticos
	Coordinación intersectorial para el diseño de políticas integradas. Diseño y operación de sistemas de certificación. Integración intersectorial para el diseño de políticas integradas. Identificación de fuentes de financiamiento para proyectos de infraestructura.		
Líneas de acción al largo plazo.	Restauración.	Evaluación de impactos. Elaboración de instrumentos (planes y programas). Priorización de soluciones.	Elaboración de planes para el impulso de proyectos productivos que integren a la comunidad local. Operación de proyectos especiales para prevención de impactos. Aplicación de indicadores de sustentabilidad para el seguimiento y evaluación de los proyectos.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, 2010.

5. INSTRUMENTOS

La operatividad del Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos-Bahía de los Angeles se apoya en los programas de ordenamiento territorial, en el marco jurídico y de normatividad, así como en las fuentes de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos que inciden en el territorio.

5.1 Instrumentos Administrativos

La aplicación del programa de ordenamiento territorial se da con la regulación y aplicación de la normatividad que llevan a cabo las instancias operativas de los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social y privado, en el seguimiento de las acciones, estudios y proyectos que se proponga su ejecución en el corredor costero; en cuanto a la planeación y programación y de recursos, se han de promover y generar los estudios para atraer las inversiones en el corredor, particularmente en materia de infraestructura y en el sector turístico.

5.2 Instrumentos de Política Ambiental

Los instrumentos de política ambiental son establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Protección al Ambiente y por las Direcciones de Ecología, respectivamente en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, como cabezas de sector y en los organismos con la atribución de regular y generar la normatividad en materia de ecología y recursos naturales. Los principales instrumentos son:

- El Ordenamiento Ecológico del Territorio.
- La Evaluación de Impacto Ambiental.
- El Programa Especial de Aprovechamiento Sustentable de las Playas, la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar.
- El Programa de Areas Naturales Protegidas.
- El Programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural.
- La Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México.
- La Estrategia Nacional sobre Cambio Climático.

Asumir el reto presente y futuro para transitar a un desarrollo sustentable que garantice el uso de los recursos naturales sin rebasar los umbrales del deterioro y que permita un crecimiento económico con equidad social, implica la instrumentación de una política ambiental eficiente, que asuma como principio básico el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. El proceso de cambio necesariamente habrá de pasar por una profunda transformación de las formas tradicionales de aprovechamiento del territorio, a otras que promuevan la ordenación y regulación a las actividades humanas que utilizan los recursos naturales.

En este sentido el ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es inducir y regular el uso del suelo, a fin de lograr la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; a través del ordenamiento territorial se definen los mecanismos de planeación, preservación y restauración del equilibrio ecológico considerando que existen otras necesidades básicas como son el desarrollo económico y la satisfacción de las necesidades de la población, tanto en centros urbanos como rurales.

Este instrumento tiene su base legal en el capítulo IV del título primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su objetivo fundamental es la orientación y regulación de los procesos de ocupación, apropiación y uso del territorio y de los recursos naturales, tomando en consideración los siguientes criterios: la naturaleza y las características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción; la vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; el equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; y el impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.

De acuerdo con estos criterios se determina el potencial para la localización de las actividades productivas y los asentamientos humanos en el territorio nacional y se contribuye a la prevención y minimización del deterioro del medio ambiente causado por las actividades, obras y proyectos de desarrollo público y privado.

Con el ordenamiento ecológico del territorio se ofrecen una serie de beneficios para el sector turístico, se aportan elementos técnicos y de gestión ambiental que dan certidumbre a los sectores productivos, se diseñan las estrategias de ordenamiento territorial para la planeación de los desarrollos turísticos, definiendo donde impulsar el desarrollo de obras, actividades productivas y/o turísticas; se identifican zonas de riesgo, lo que contribuye en forma importante a la prevención de desastres y a la reducción de las consecuencias de los fenómenos meteorológicos y sísmicos. Se promueve la coordinación de las políticas institucionales para la administración y gestión del territorio, ya que busca compatibilizar los intereses federales, las políticas estatales y las necesidades de los municipios y localidades. Genera sinergias que permiten formular programas entre los diferentes sectores y promueven la eficiencia del gasto público.

5.2.1 Evaluación del impacto ambiental

La evaluación del impacto ambiental es un importante instrumento de la política ambiental; mantiene un fuerte vínculo con otros instrumentos como el ordenamiento ecológico y las disposiciones normativas, promueve además, la participación de los distintos sectores de la sociedad; el objetivo de la Evaluación del Impacto Ambiental es el conocer la manera en que las obras y/o actividades inciden positiva o negativamente sobre el ambiente.

De acuerdo con el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la evaluación del impacto ambiental, establecer las condiciones a que se sujetarán la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas; esta Ley General establece las bases para el ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados y los Municipios.

Entre las obras o actividades relacionadas con el turismo que requieren ser evaluadas ambientalmente están: los desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros; las obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales y zonas federales; las obras y actividades en áreas

naturales protegidas competencia de la Federación; las obras o actividades que requieran el cambio del uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas.

Los instrumentos de política ambiental y ordenamiento del territorio establecen los criterios para la sustentabilidad del ambiente, contribuyen a los patrones y tendencias de desarrollo en las zonas turísticas, son importantes para evitar la acumulación de impactos y sinergias que muestren tendencias de deterioro ambiental. Desde esta perspectiva, los planes maestros de desarrollo turístico se enfocan a identificar la problemática ambiental de la región y las áreas consideradas críticas por sus atributos, funciones, su capacidad de carga y las necesidades de equipamiento e infraestructura para cubrir las demandas a corto, mediano y largo plazo. Estos proyectos se regulan con las propuestas de los instrumentos de planeación, como el Ordenamiento Ecológico, los Programas de Desarrollo Urbano y los Sectoriales.

Lo anterior permite tener mayor certidumbre al conocer las actividades que son susceptibles de desarrollarse en cada zona, las capacidades del medio para asimilar y adaptarse a los cambios, así como los lineamientos y características para la prevención, minimización o compensación del impacto ambiental, la conservación de las áreas naturales, corredores biológicos y zonas de transición o de amortiguamiento.

5.2.2 Aprovechamiento sustentable de las playas, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar

Los espacios costeros considerados por disposiciones legales, bienes nacionales de uso público, son administrados por el gobierno federal y en el caso de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marinas, su administración corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El crecimiento desordenado de las poblaciones costeras ha provocado una distribución territorial anárquica de los asentamientos humanos y de las actividades productivas, lo que ha impactado negativamente el uso y aprovechamiento de los recursos naturales costeros; las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar no han sido ajenos a esta problemática; en este sentido es necesario la vigilancia y regulación de las ocupaciones y actividades que se desarrollan en la zona costera, con el objeto de zonificar los usos de suelo con criterios ambientales y urbanos que promuevan esquemas de sustentabilidad en el uso de los recursos costeros, una de las estrategias de gestión para lograr este objetivo es el Programa Especial de Aprovechamiento Sustentable de las Playas, sus políticas y líneas de acción forman parte de la política ambiental para el desarrollo sustentable que impulsa el Gobierno Federal.

Cuando la costa presente playas (las partes de tierra que por virtud de la marea, cubre y descubre el agua desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo), la zona federal marítimo terrestre está constituida por la franja de 20 metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta 100 metros río arriba (Artículos 29 y 49 L.G.B. N.)

Para contar con un marco de participación insitucional adecuada para operar este programa especial, la SEMARNAT los gobiernos estatales promueven en los municipios costeros los acuerdos de Coordinación para el Aprovechamiento Sustentable de las Playas, la Zona Federal Marítimo-Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar; en dicho acuerdo se establecen varias líneas de acción (delimitación, censo, zonificación, regularización de ocupaciones e inspección

y vigilancia) para cuya operación se constituyen una serie de comités y subcomités municipales (técnico, ordenamiento, concertación, inspección y vigilancia, y financiero).

Este tipo de ejercicio de coordinación constituye uno de los primeros espacios de manejo integral de la zona costera. Permite determinar las prioridades en el ordenamiento de las ocupaciones costeras, así como el uso de los recursos recaudados a través de Zona Federal Marítimo Terrestre.

5.2.3 Programa de Áreas Naturales Protegidas

El programa de áreas naturales protegidas contribuye a conservar los importantes recursos naturales del país, incluyendo los aspectos relativos a su diversidad genética, de especies y hábitat, mediante la aplicación de un estatuto de protección legal a determinadas áreas, consideradas particularmente representativas. La declaración de una zona como ANP constituye un instrumento para proteger un sistema natural, conservar su biodiversidad y mantener los servicios ambientales que presta el área.

Las áreas naturales protegidas son proyectos regionales de desarrollo sustentable que incluyen: un sustrato jurídico (decreto de ANP), una estructura organizativa interna y un programa de manejo (como sistema de planeación, de regulación y de promoción interna). El decreto, que se establece sobre una jurisdicción territorial claramente delimitada, genera una referencia regional para la conservación y el desarrollo sustentable.

Entre las múltiples ventajas que aporta la existencia de estas áreas destaca la de conservar una enorme variedad de paisajes y ecosistemas, acervo que forma parte del patrimonio natural de la región y los cuales se constituyen, además, en significativos espacios para la recreación, el esparcimiento, el estudio y la educación.

Las áreas naturales protegidas deben conceptualizarse como proyectos regionales de desarrollo sustentable, constituyen elementos estructuradores de nuevos procesos de desenvolvimiento social y progreso local, además que representan un recurso turístico de gran valor, ya que existe una importante tendencia en el mercado turístico internacional que se aleja de los destinos tradicionales, en busca de vivencias silvestres que sean social y ambientalmente responsables.

La conservación efectiva de las áreas naturales protegidas en México, además de los beneficios ambientales, sociales y económicos que proporciona, responde a los compromisos internacionales que el país ha firmado, tales como: La Agenda 21, la Convención de Diversidad Biológica, la Convención del Patrimonio Mundial, el Acuerdo sobre Cambio Climático, el Acuerdo de Cooperación Ambiental para América del Norte, el Programa MAB-UNESCO, la Convención de Ramsar para la Conservación de Humedales Prioritarios, entre otros.

5.3. Instrumentos Jurídicos

El ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental que tiene como base la incorporación de las variables ambientales y ecológicas al proceso de planeación de las actividades humanas territorialmente; la definición legal proviene de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que lo considera como el proceso de planeación dirigido a evaluar, programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

Ley General de Asentamientos Humanos.

La relación directa con el ordenamiento ecológico la encontramos en el párrafo tercero del artículo 1º que establece como de orden público e interés social: definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

El concepto de equilibrio ecológico lo encontramos en el nivel de atribuciones municipales, ya que dentro del capítulo de las regulaciones de la propiedad en los centros de población, el artículo 31 establece: la conservación de los centros de población es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico.

El ordenamiento ecológico se encuentra considerado en el artículo 33, como una atribución de las entidades federativas de observar su regulación en las leyes locales de desarrollo urbano y debe darse en el marco de las acciones de mejoramiento.

Ley de Planeación

La Ley de Planeación dispone como de orden público e interés social: establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración pública federal; mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

A partir de 1983, haciendo congruentes los principios de planeación con los aspectos ambientales, el gobierno federal implantó los proyectos de ordenamiento ecológico del territorio por zonas y áreas prioritarias del desarrollo nacional.

Resumen de normatividad ambiental aplicable a las actividades turísticas:

- Aguas residuales
- NOM-001-ECOL-1996, D. O. F. de 6 de enero de 1997, descarga de aguas residuales a aguas y bienes nacionales.
- NOM-002-ECOL-1996, D. O. F. de 3 de junio de 1998, descarga de aguas residuales al alcantarillado urbano o municipal.
- NOM-003-ECOL-1997, D. O. F. de 21 de septiembre de 1998, reuso de aguas residuales tratadas en servicios públicos.
- NOM-004-ECOL-2000, aprovechamiento o disposición final de lodos de plantas de tratamiento de aguas, de plantas potabilizadoras y desazolves, Proyecto.
- Emisiones a la atmósfera
- NOM-085-ECOL- 1994, D. O. F. de 2 de diciembre de 1994, emisiones de fuentes fijas.
- NOM-041-ECOL-1999, D. O. F. de 6 de agosto de 1999, emisiones de vehículos en circulación.
- NOM-125-ECOL-2000, sustancias agotadoras de la capa de ozono, Proyecto.

Residuos sólidos municipales

NOM-083-ECOL-1996, D. O.F. de 25 de noviembre de 1996, sitios para la disposición final de residuos sólidos municipales.

NOM-084-ECOL-2000, diseño, construcción y operación de sitios para la disposición final de residuos sólidos municipales, Proyecto.

Recursos naturales

NOM-059-ECOL-1994, D. O.F. de 16 de mayo de 1994 protección de especies en peligro de extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial.

NOM-131-ECOL-1998, D. O. F. de 10 de enero de 2000, observación de ballenas.

NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997 que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para promover y ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales.

NOM-017-PESC-1994 sobre pesca deportiva en las aguas de jurisdicción nacional.

5.4. Instrumentos financieros

El sistema financiero municipal está constituido por la normatividad que regula tanto la captación de recursos, como su asignación, para la prestación de servicios y la ejecución de obras municipales; el financiamiento es un tema clave para la gestión municipal, pues parte de su éxito, depende del presupuesto para las obras y acciones para su desarrollo, las fuentes de financiamiento posibles para el municipio, consisten en:

Los recursos asignados por ley

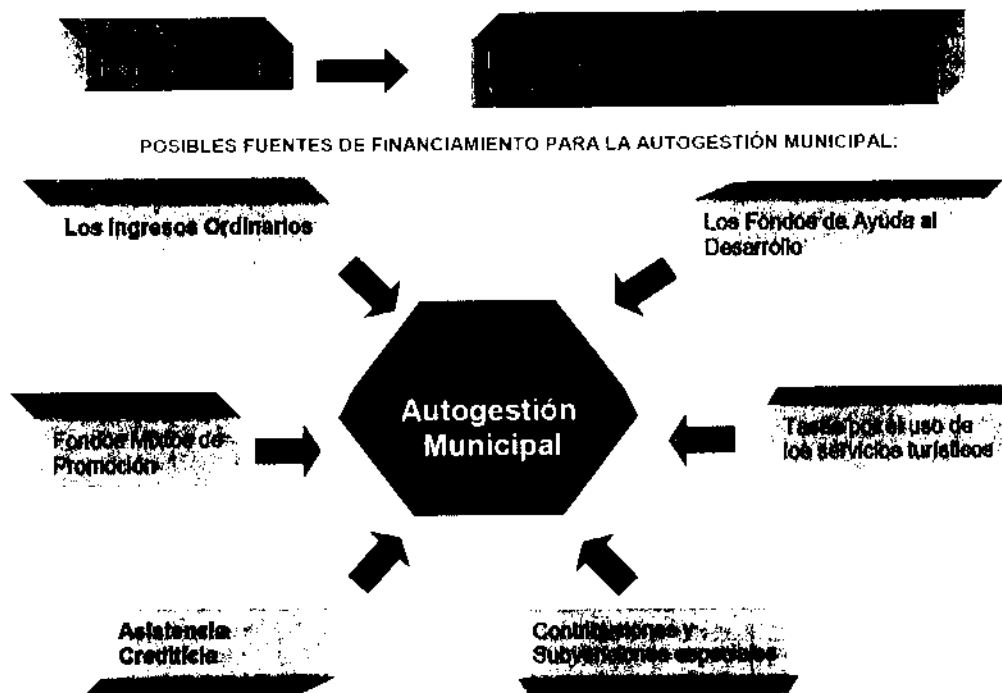
- Recaudación de impuestos.
- Ingresos transferidos desde el gobierno central.

La capacidad de autogestión

Son ingresos extraordinarios, que deben procurarse los propios gobiernos municipales para mejorar sus finanzas:

- Subvenciones, transferencias o aportaciones especiales otorgados por organismos públicos y privados.
- Fondos de ayuda de organismos internacionales, etc.

Esquema No. 4 Gestión Turística



La capacidad de autogestión es un instrumento de financiamiento muy valioso, sobre todo considerando que los ingresos aportados por la administración central son limitados, por ello, el gobierno municipal debe buscar fuentes de financiamiento alternativa o complementaria a sus ingresos ordinarios, para reforzar su poder de actuación como gestor.

Los Fondos de ayuda al desarrollo, provienen normalmente de organismos internacionales, quienes suscriben convenios de colaboración con los países que lo soliciten, algunos de los organismos más conocidos, son los siguientes:

- El Banco Mundial.
- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Banco de Desarrollo de América del Norte (BNDAN).
- Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS).
- La Unión Europea.
- La Organización Mundial de Turismo.
- El Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI).
- La Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF).
- La UNESCO sobre todo en asuntos de conservación y rehabilitación del patrimonio cultural.
- La Asociación de Estados del Caribe (AEC), órgano asesor para el desarrollo del turismo sustentable del Caribe.
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

Los convenios, incluyen asistencia técnica y financiera y pueden abarcar muchas áreas, como: salud, educación, transportes, infraestructuras, turismo y otras. Normalmente, estos fondos son asignados al país y éste a través de su administración central, los distribuye mediante

transferencias a los municipios que lo soliciten o a aquellos que de acuerdo a las prioridades nacionales más lo requieran.

ZONAS					
		POLIDUCTO	PLANTAS DE GENERACION ELECTRICA	LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION	ALMACENAJE Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL
SAN FELIPE	Con	◇	●	◇	●
	Ran	◇	●	◇	●
	San	◇	◇	◇	◇
	San	◇	●	◇	●
	Corr	◇	●	◇	●
PUERTECITOS	Fl P	◇	●	◇	●
	Plan	◇	◇	◇	◇
	Agrá	◇	◇	◇	◇
	Perc	●	●	●	●
	Delc	◇	◇	◇	●
	Delu	◇	◇	◇	◇
	Cam	◇	◇	◇	◇
	Punt	◇	●	◇	●
Puer	◇	◇	◇	◇	
EL HUFRANITO	Cuet	◇	◇	◇	◇
	El Hu	◇	◇	◇	◇
	San	◇	◇	◇	◇
SAN LUIS GONZAGA	Ense	◇	●	◇	●
	San I	◇	●	◇	●
	Casa	◇	●	◇	●
	Atfon	●	●	◇	●
	San I	●	●	◇	●
CALAMAJUE	Calaj	●	●	◇	●
LA ASAMBLEA	Ense	●	●	◇	●
	La As	●	●	◇	●
	Sierr	●	●	◇	●
BAHIA DE GUADALUPE	Bahia	◇	●	◇	●
	Guad	◇	●	◇	●
	La Gr	◇	●	◇	●
	Bahia	◇	●	◇	●
Angel	◇	●	◇	●	
Los A	◇	●	◇	●	
● COMPATIBLE					
		SITIOS ESPECIFICOS,			

**Programa Regional
CORREDOR COSTERO**

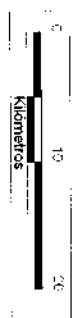
**Proyectos
Bahía
de los Angeles**

- Manchas Urbanas
- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Curvas de Nivel
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para detonar Punto de Enlace con transpeninsular

- Límite municipal
- Límite propuesto PDUCC San Felipe
- Polígono de Área de Aplicación

SAN FELIPE

RESERVA DE LA BIOSFERA
DEL ALTO GOLFO DE BAJA CALIFORNIA

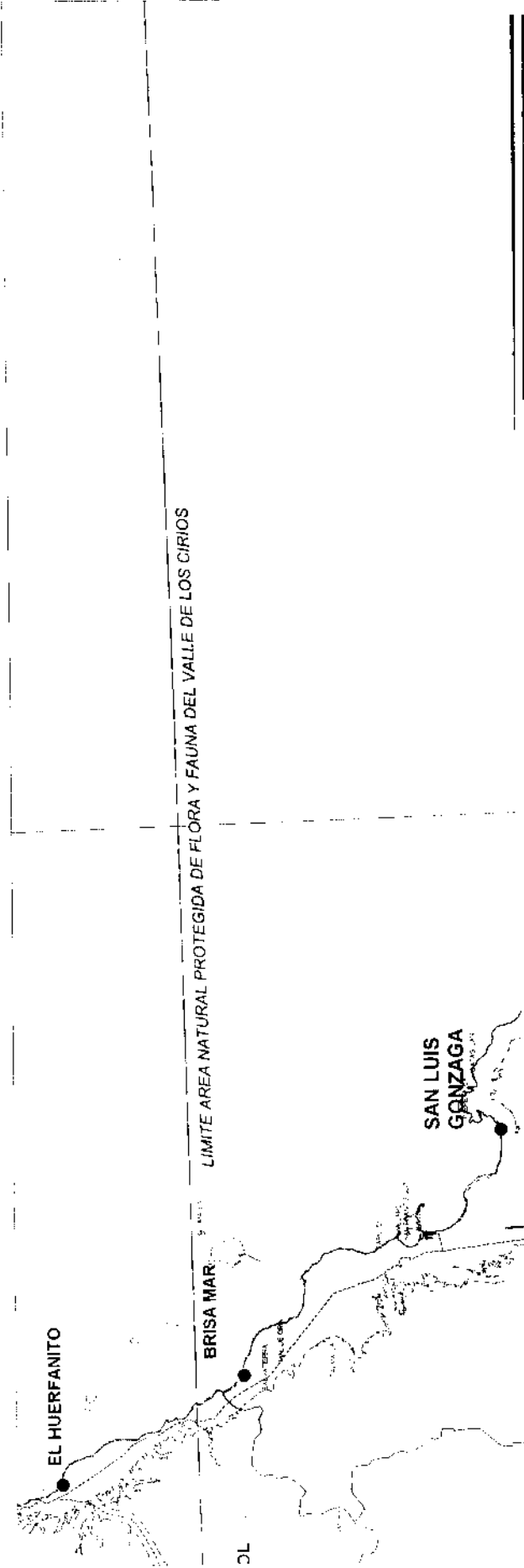


AREA DE APLICACION

DATOS DE REFERENCIA

02-A





PLANO
02-B

AREA DE APLICACION
 DATOS DE REFERENCIA

- Limite Municipal
- Limite propuesto PDUCP San Felipe
- Poligono de Area de Aplicación

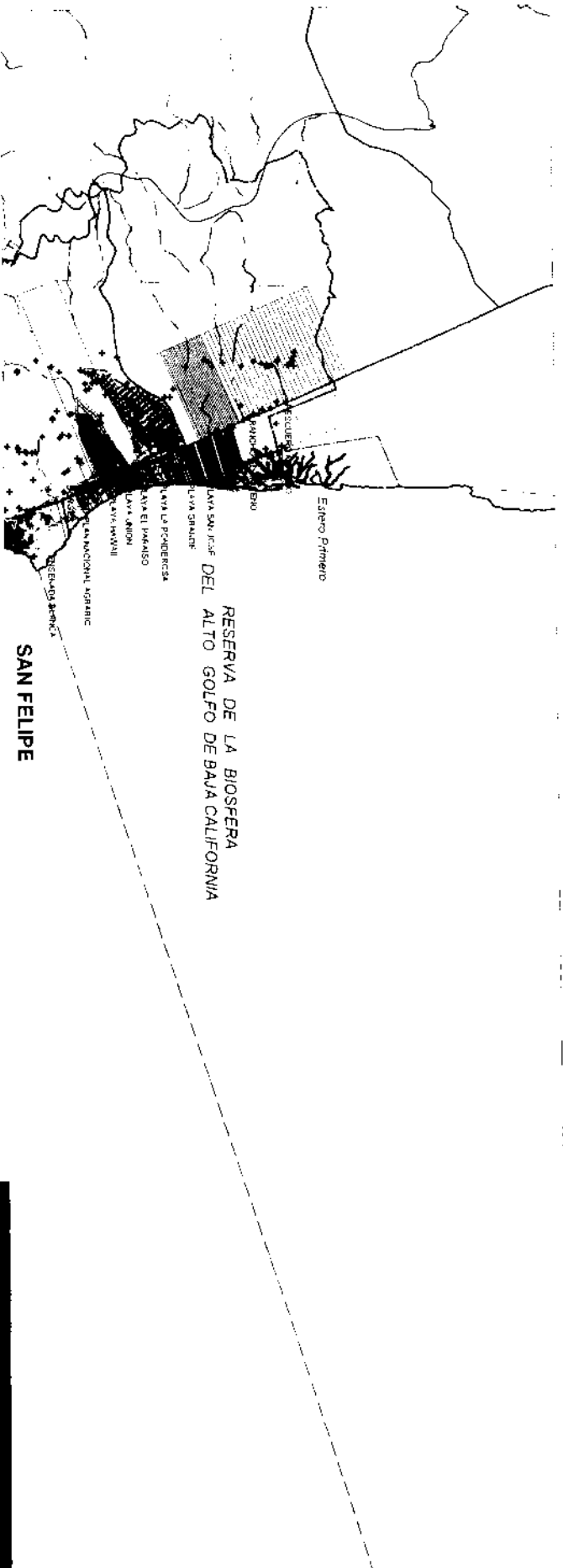
Simbologia

- Manchas Urbanas
- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Curvas de Nivel
- Carretera Federal
- Camino Revestido Centro de Servicios Regionales.
- Sitios con potencial para detonar
- Punto de Enlace con transpeninsular

Programa Regional
CORREDOR COSTERO









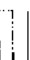
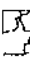



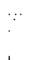
Bahía
 de los Angeles

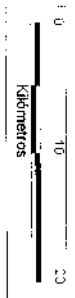




**Programa Regional
CORREDOR COSTERO**

**Puerto de San Felipe
Bahía de los Angeles**

-  Manchas Urbanas
-  Unidades de Gestión Territorial (UGT)
-  Límite Municipal
-  Carretera Federal
-  Camino Revestido
-  Centro de Servicios Regionales
-  Sitios con Potencial para Desarrollar
-  Punto de Enlace con Transpeninsular
-  Polígono de Área de Aplicación
-  Cuencas Hidrológicas
-  Corriente que desaparece
-  Zonas Inundables
-  Corriente intermitente
-  Manantiales

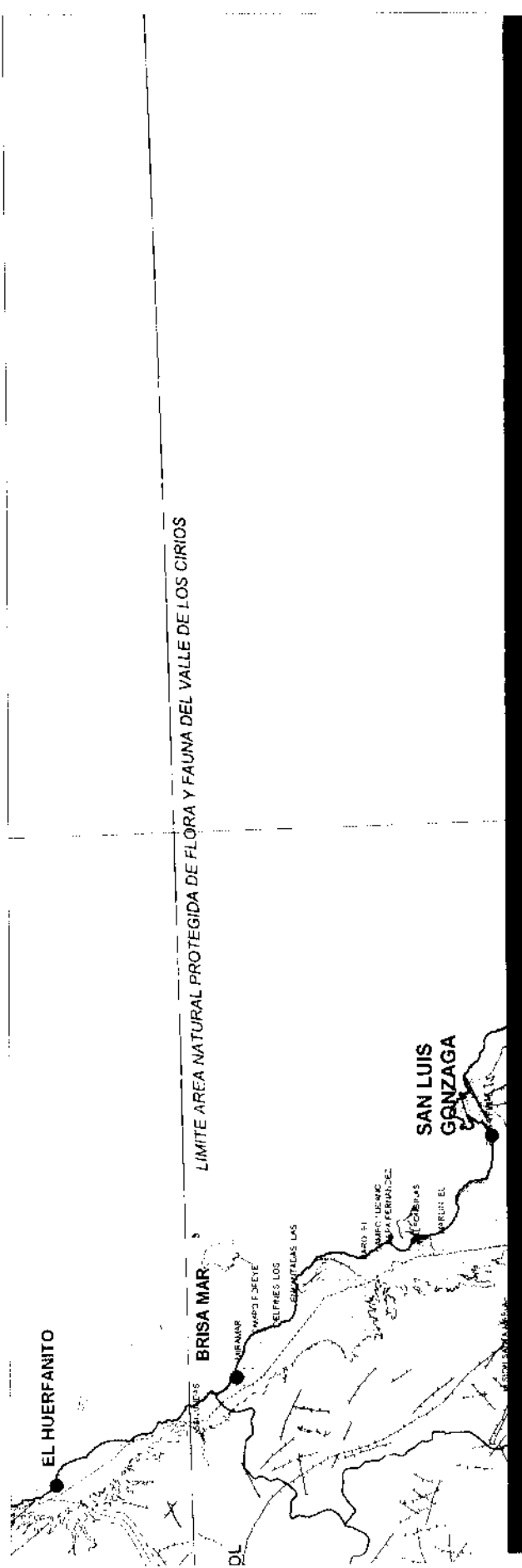


HIDROLOGIA

DATOS DE REFERENCIA

03-A

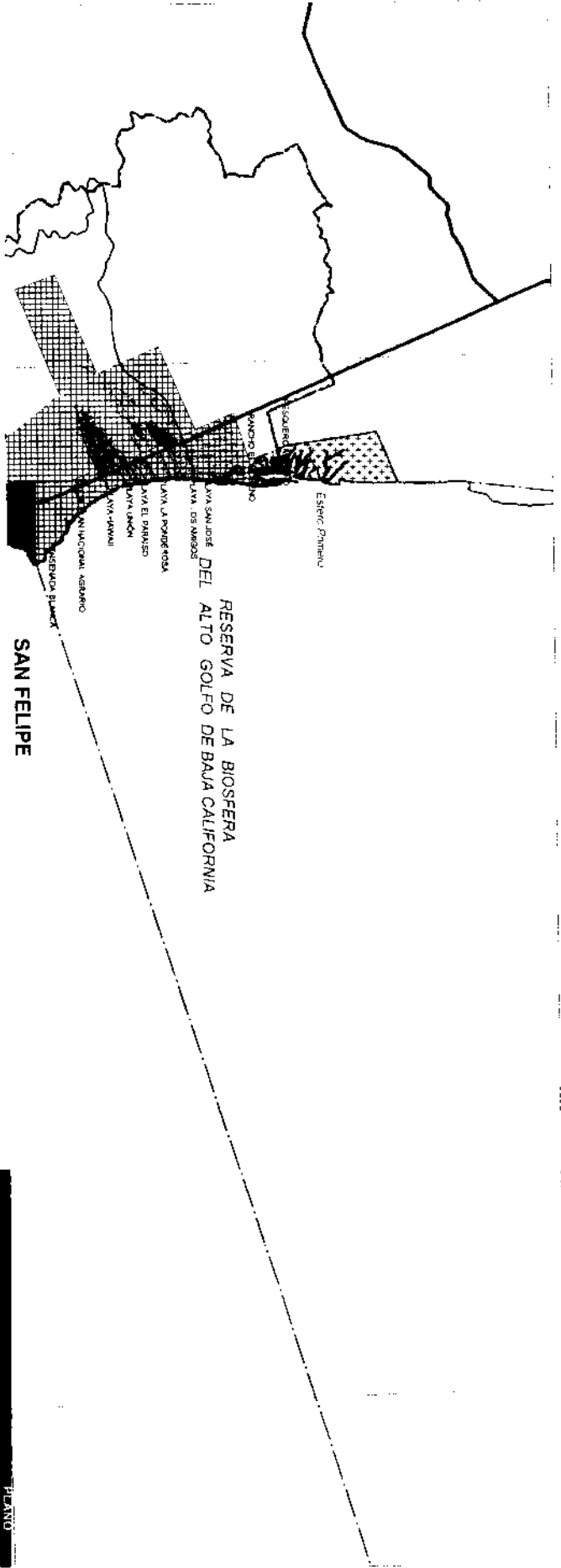




PLANO
04-B
DATOS DE REFERENCIA
RIESGOS

- Simbología**
- Manchas Urbanas
 - Unidades de Gestion Territorial (UGT)
 - Poligono de Area de Aplicación
 - Carretera Federal
 - Camino Revestido
 - Centro de Servicios Regionales
 - Sitios con Potencial para detonar
 - Punto de Enlace con transpeninsular
 - Limite Municipal
 - Limite Propuesto PDUCP San Felipe
 - Fallas Geologicas





**Programa Regional
CORREDOR COSTERO**

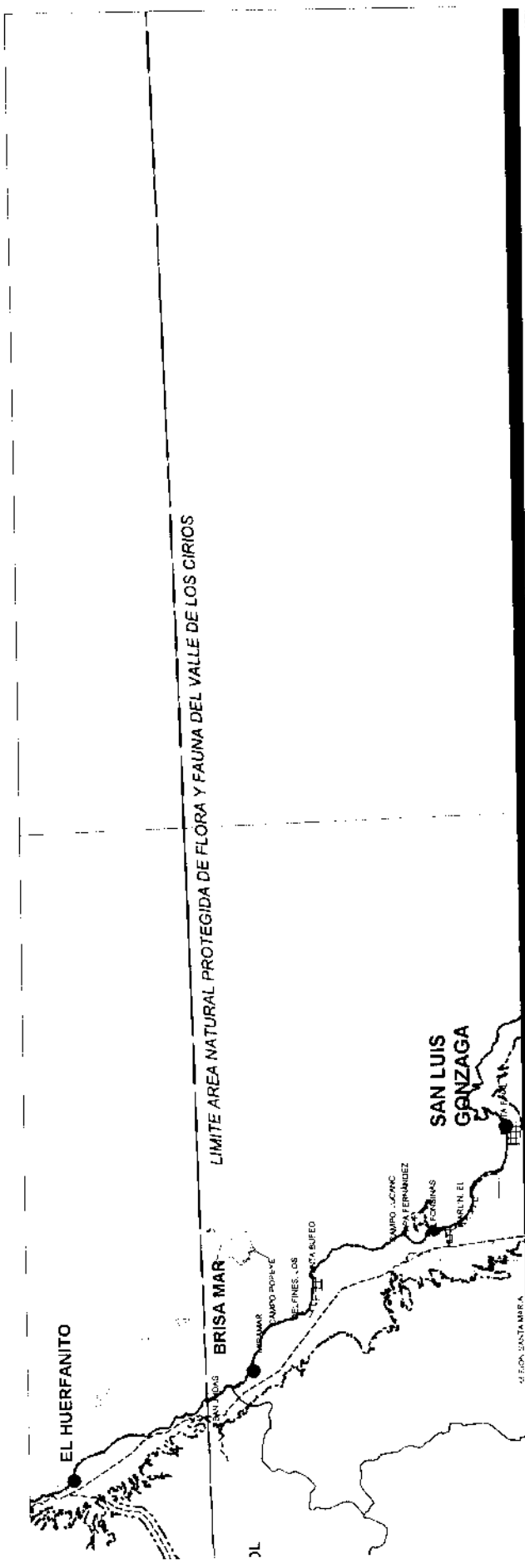


- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para detonar
- Punto de Enlace con Transpeninsular

- Límite Municipal
- Límite Propuesto PDUCEP San Felipe
- Polígono de Área de Aplicación

USOS DE SUELO
DATOS DE REFERENCIA
05-A





USOS DE SUELO

PIANO

05-B

DATOS DE REFERENCIA

- Limite Municipal
- Limite Propuesto PDUICP
- Limite San Felipe
- Poligono de Area de Aplicación

- Simbología**
- Unidades de Gestion Territorial (UGT)
 - Carretera Federal
 - Camino Revestido
 - Centro de Servicios Regionales
 - Sitios con potencial para detonar
 - Punto de enlace con transpeninsular

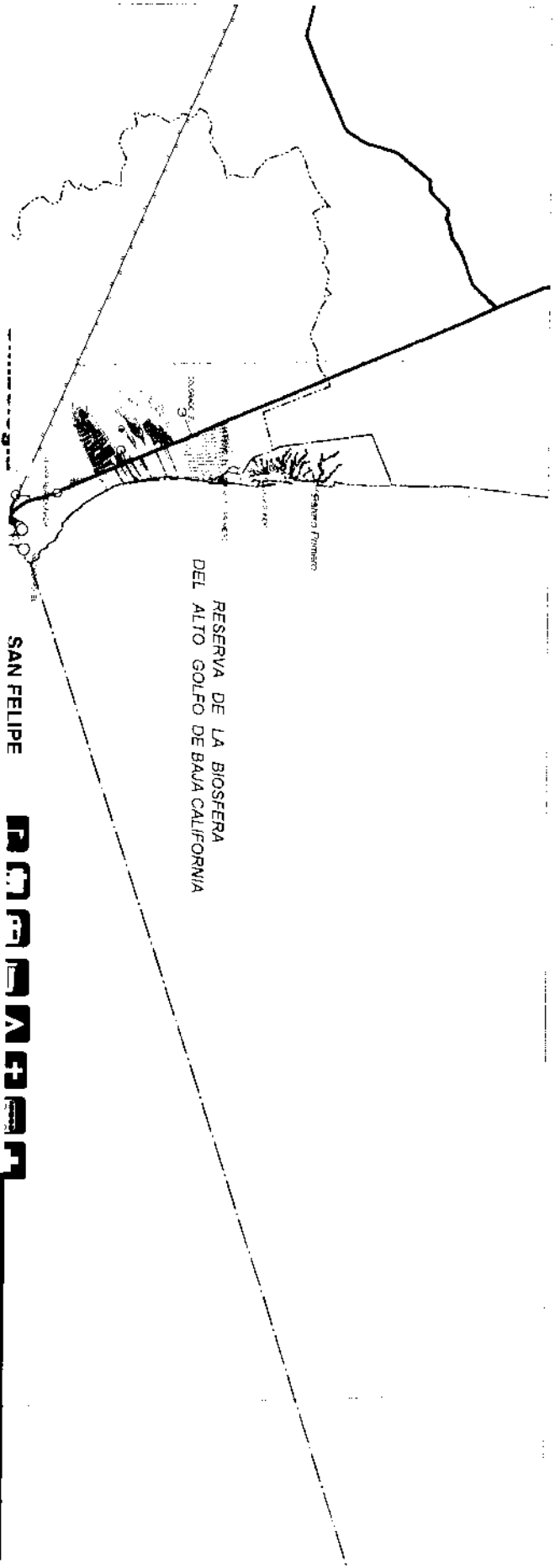
Programa Regional

CORREDOR COSTERO

Bahía de los Angeles

GobBC

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESERVA DE LA BIOSFERA
DEL ALTO GOLFO DE BAJA CALIFORNIA

SAN FELIPE

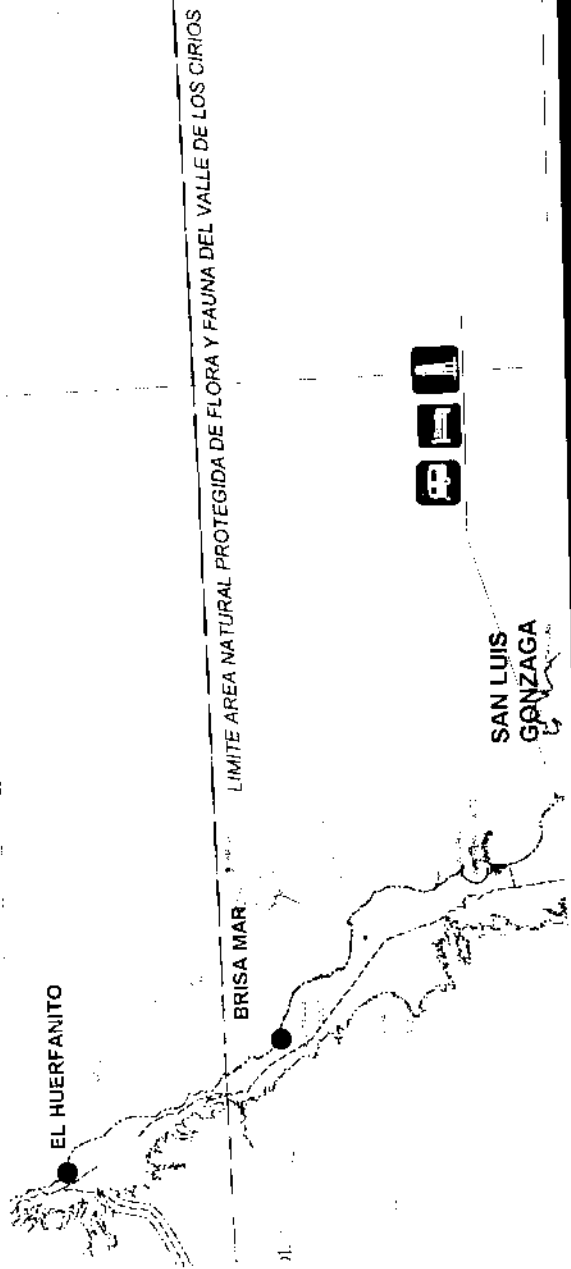
INFRAESTRUCTURA
DATOS DE REFERENCIA
06-A
PLANO

**Programa Regional
CORREDOR COSTERO**

Bahía de los Angeles

- Limite Municipal
- Poligono de Area de Aplicación
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios son potencial para detonar
- Punto de Enlace con transpeninsular



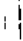

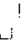






PLANO
06-B







INFRAESTRUCTURA




DATOS DE REFERENCIA

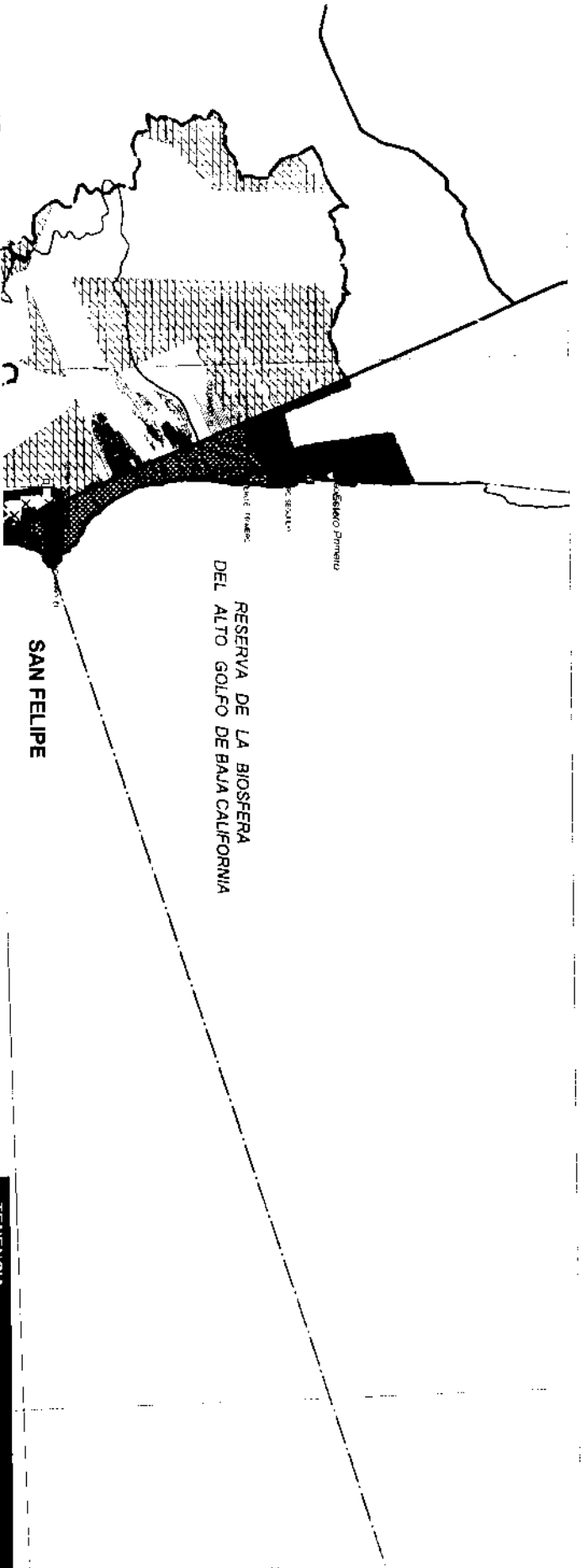
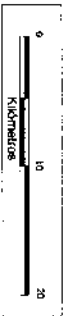
Simbología

-  Limite Municipal
-  Poligono de Area de Aplicación
-  Carretera Federal
-  Camino Revestido
-  Centro de Servicios Regionales.
-  Sitios son potencia; para detonar
-  Punto de Enlace con transpennsular



-  Unidades de Gestión Territorial (UGT)
-  Carretera Federal
-  Camino Revestido
-  Centro de Servicios Regionales
-  Sitios con potencial para detonar
-  Punto de Enlace con transpeninsular

-  Límite Municipal
-  Límite Propuesto PDUCP San Felipe
-  Polígono de Área de Aplicación

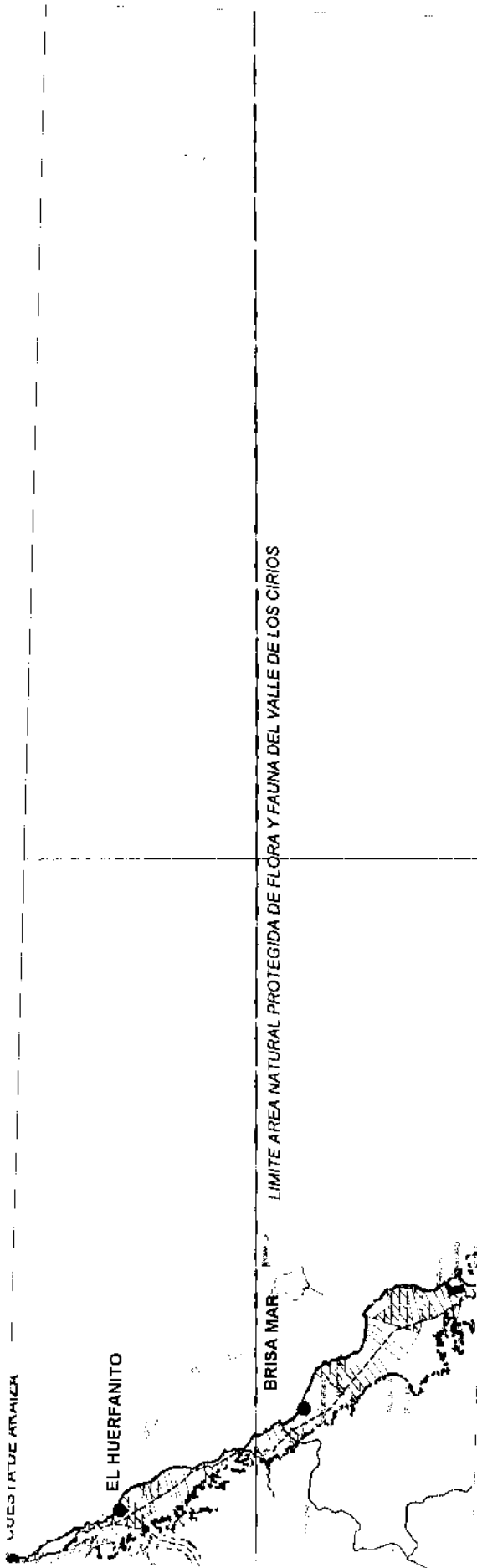


TENENCIA

DATOS DE REFERENCIA

07-A

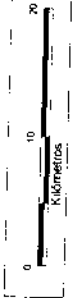




Simbología

- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para detonar
- Punto de Enlace con transpeninsular

- Limite Municipal
- Limite propuesto PDUCP San Felipe
- Polígono de Area de Aplicación



PLANO
07-B
TENENCIA
DATOS DE REFERENCIA



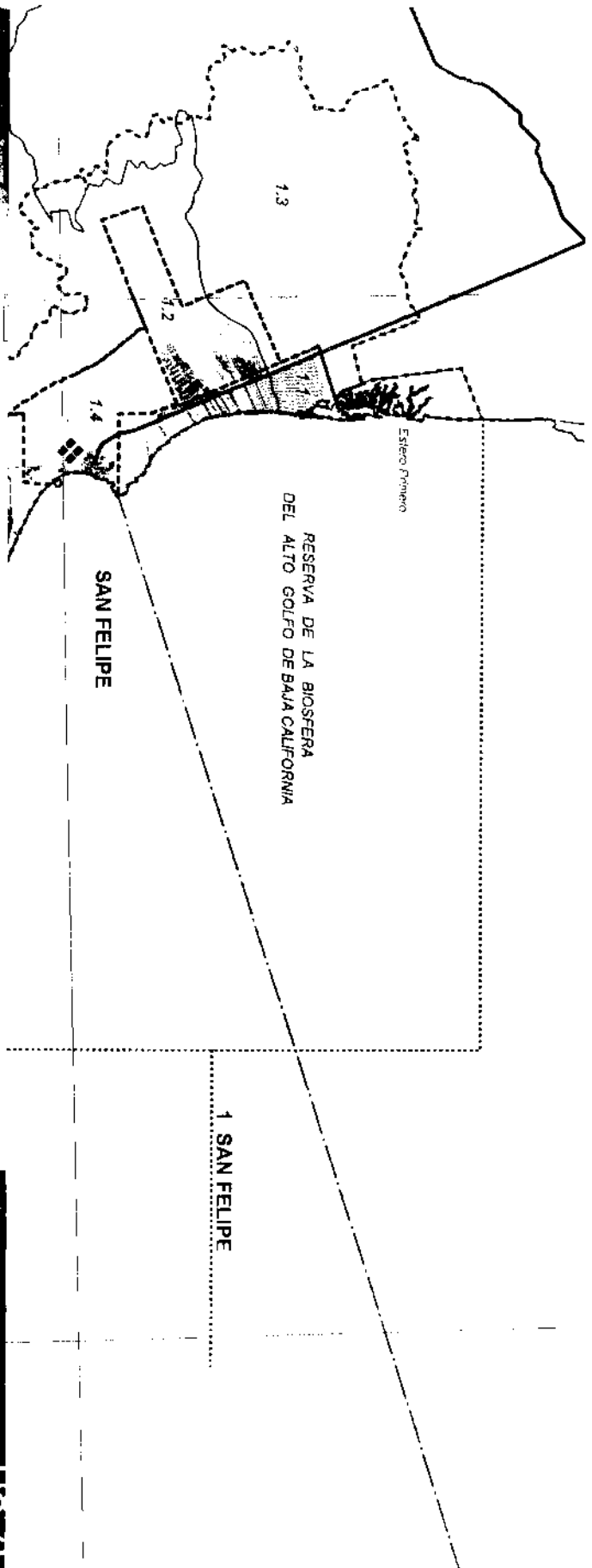
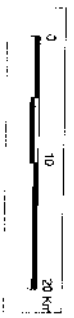
Bahía de los Angeles

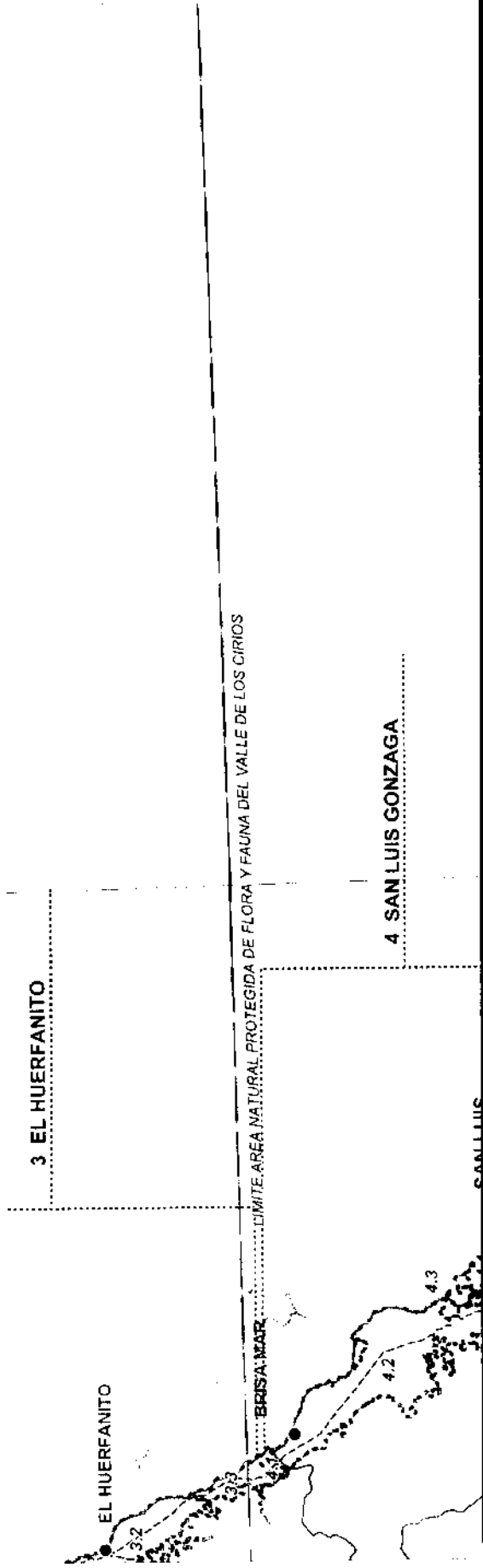
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para desarrollar
- Punto de Enlace con transpeninsular

Programa Regional / CORREDOR COSTERO

- ▬ Carretera Federal
- ▬ Camino Revestido
- ▬ Unidades de Gestión Territorial (UGT)

- ▬ Polígono de Área de Aplicación
- ▬ Límite de Zonas Homogéneas
- ▬ Unidad de Gestión Territorial





PLANO
08-B

ZONAS HOMÓGENEAS

DATOS DE REFERENCIA

Simbología

- Manchas Urbanas
- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para detonar
- Punto de Enlace con Transpeninsular

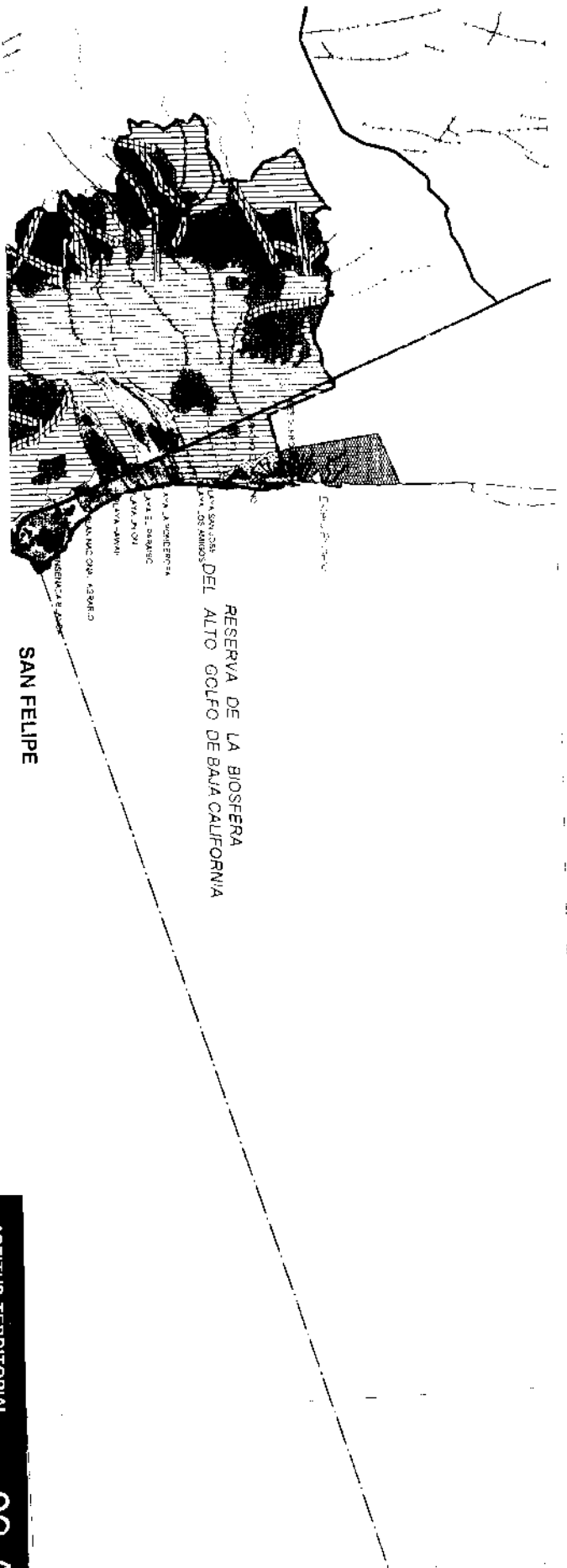
- Límite Municipal
- Polígono de Área de Aplicación
- Límite de Zonas Homogéneas
- Unidad de Gestión Territorial



Programa Regional
CORREDOR COSTERO

Bahía
de los Angeles

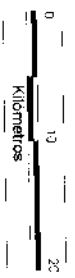




**Programa Regional
CORREDOR COSTERO**

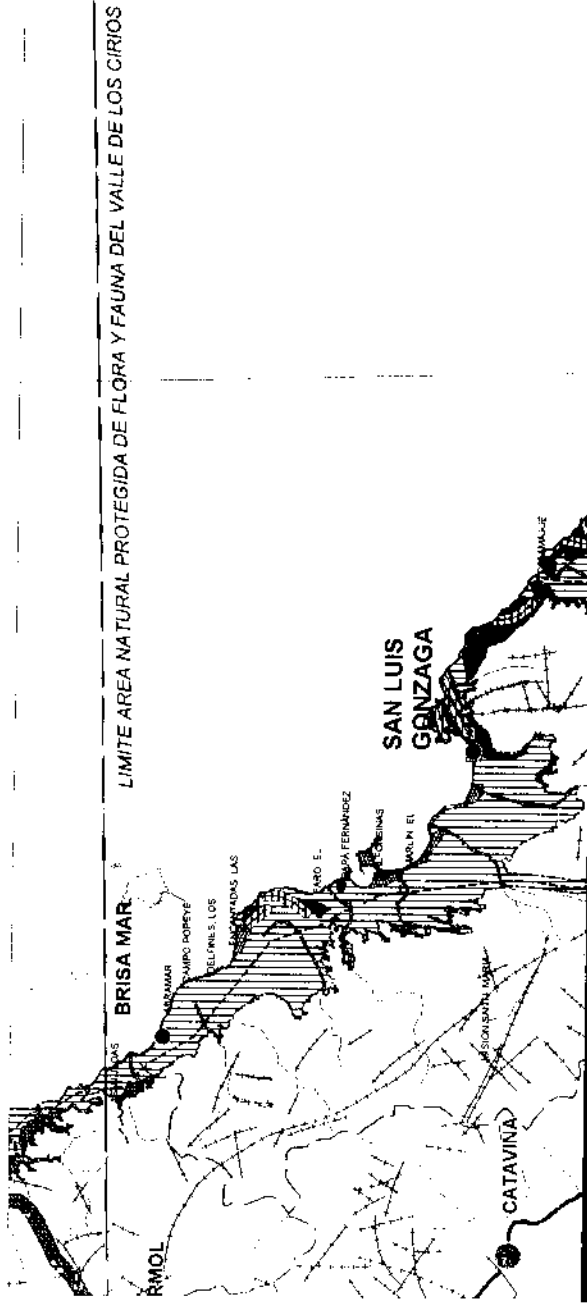


- Varchas Urbanas
- Zonaciones de Gestión Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Carretero Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para catamar
- Puntos de Follaje con transformación
- Limite Municipal
- Limite Propuesto PDUUP San Felipe
- Corriente Intermitente
- Polígono de Área de Aplicación



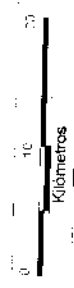
APTITUD TERRITORIAL
09-A

DATOS DE REFERENCIA



Simbología

- Manchas Urbanas
- Unidades de Gestion Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales.
- Siltros con potencial para detonar
- Punto de Enlace con transpeninsular
- Limite Municipal
- Limite propuesto PDUCP San Felipe
- Corriente Intermitente
- Poligono de Area de Aplicacion



PLANO
09-B

APTITUD TERRITORIAL

DATOS DE REFERENCIA



Bahía
de los Angeles

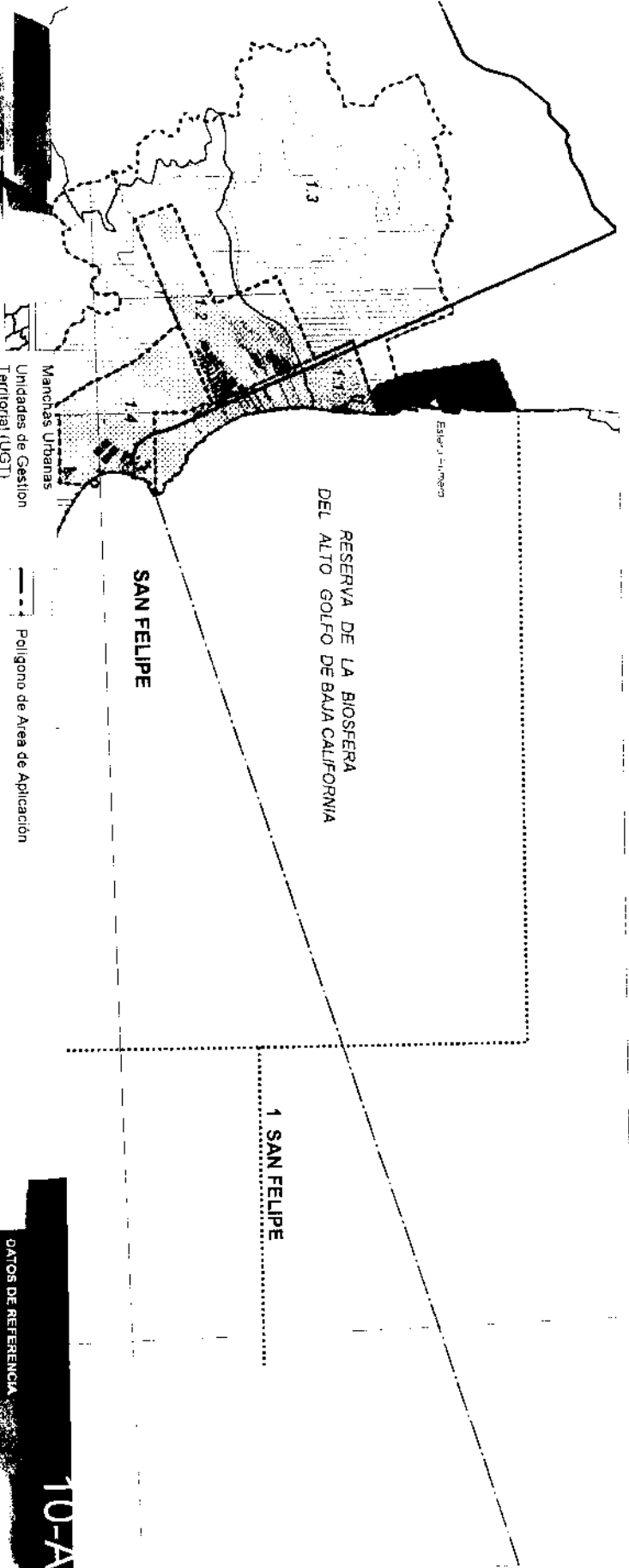
**Programa Regional
CORREDOR COSTERO**

- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para desarrollar
- Punto de Enlace con transpeninsular

- Carretera Federal
- Camino Revestido

- Manchas Urbanas
- Unidades de Gestión Territorial (UGT)

- Polígono de Área de Aplicación
- Limite de Zonas Homogéneas
- Unidad de Gestión Territorial



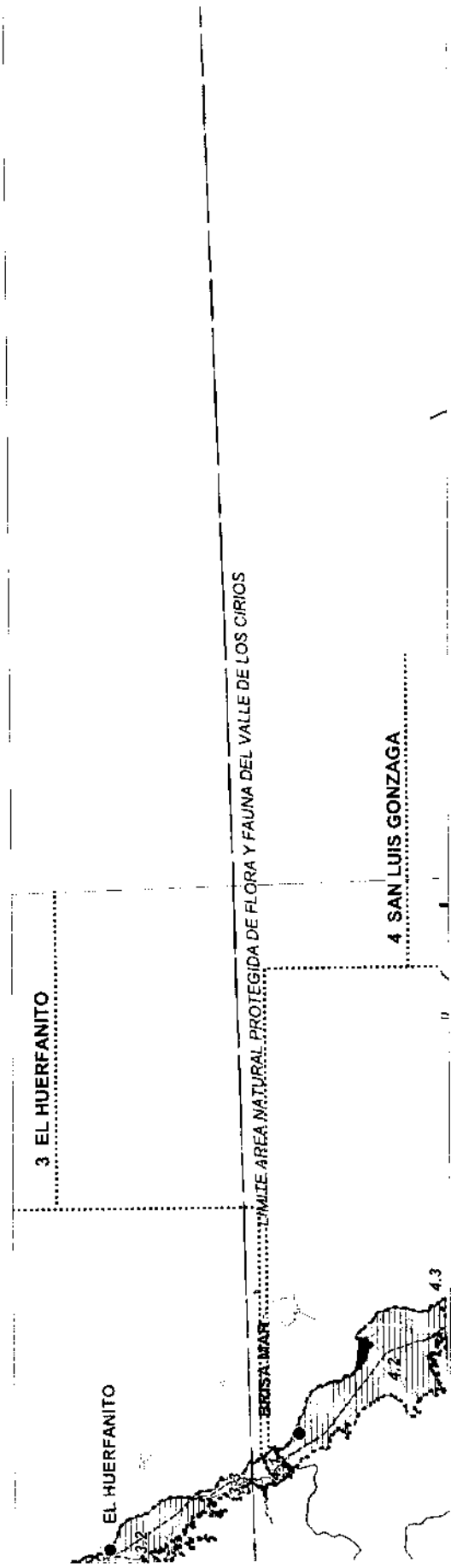
RESERVA DE LA BIOSFERA
DEL ALTO GOLFO DE BAJA CALIFORNIA

SAN FELIPE

1 SAN FELIPE

DATOS DE REFERENCIA

10-A



Simbología

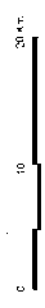
- Manchas Urbanas
- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para detonar
- Punto de Enlace con Transpeninsular

- Límite Municipal
- Polígono de Área de Aplicación
- Límite de Zonas Homogéneas
- Unidad de Gestión Territorial

Programa Regional
CORREDOR COSTERO

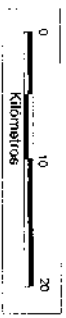
Bahía de los Angeles

POLITICAS
 DATOS DE REFERENCIA
 PLANO
 10-B

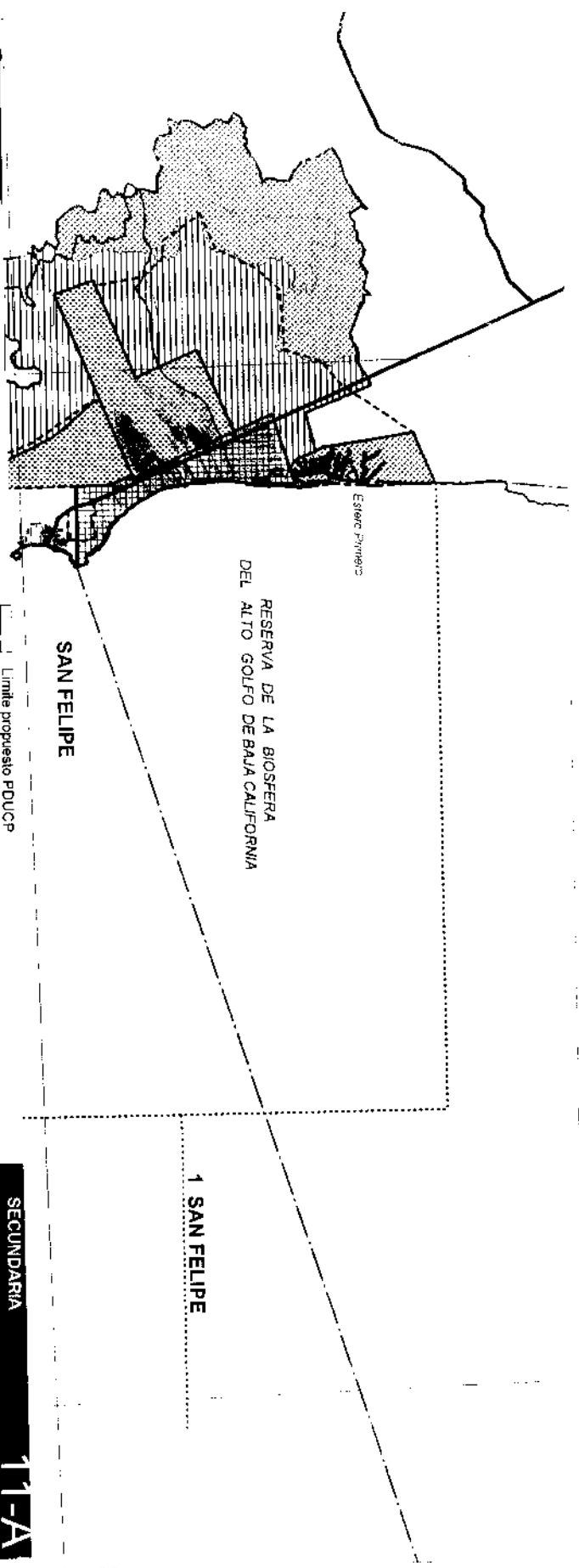


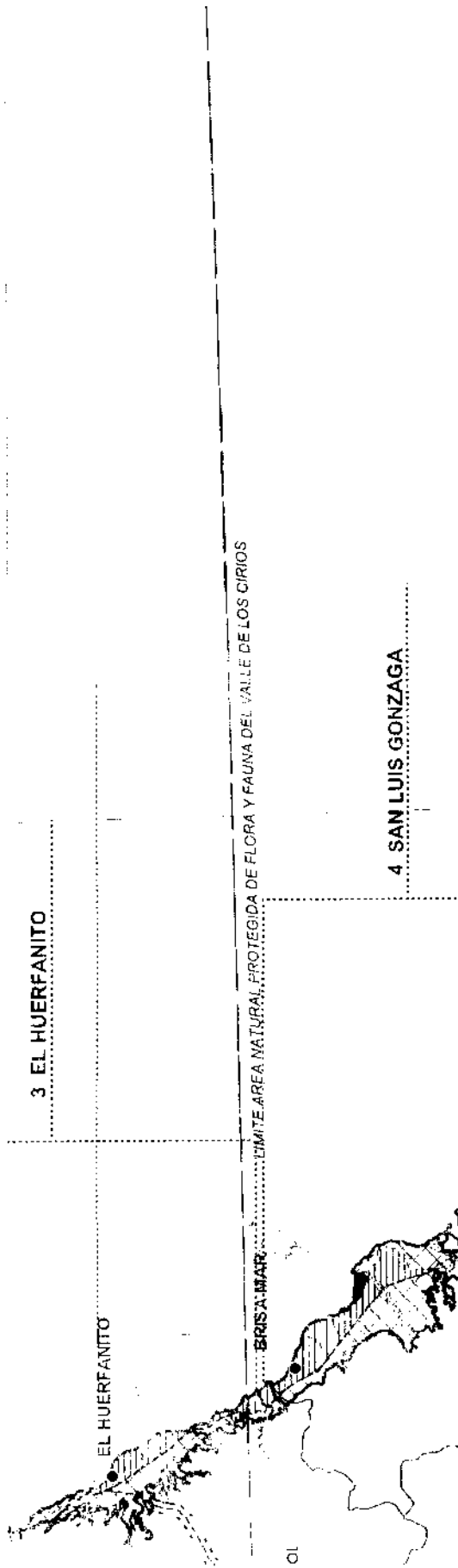
- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para detonar
- Punto de Enlace con transpeninsular

- Límite propuesto PDUCP San Felipe
- Polígono de Área de Aplicación



SECUNDARIA
DATOS DE REFERENCIA
11-A





Simbología

- Manchas Urbanas
- Unidades de Gestión Territorial (UGT)
- Carretera Federal
- Camino Revestido
- Centro de Servicios Regionales
- Sitios con potencial para detonar
- Punto de Enlace con transpeninsular

- Límite Municipal
- Límite propuesto PDUCP San Felipe
- Polígono de Área de Aplicación

**Programa Regional
COHREDOR COSTERO**

**Bahía
de los Angeles**

PLANO
11-B

ZONIFICACION
SECUNDARIA

DATOS DE REFERENCIA



Anexo 6.3 Políticas en zonas homogéneas del Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, 1997.

ZONA HOMOGÉNEA	POLÍTICA GENERAL	CARACTER GENERAL	POLÍTICAS PARTICULARES		
			URBANAS	TURÍSTICAS	ECOLÓGICAS
1.- CORREDOR NORTE	Impulso	Suburbano-Turístico	Desarrollo turístico con densidades bajas. Consolidación de servicios en poblado ejidal	Impulso al desarrollo de campos turísticos por etapas	Adecuación de desarrollos al medio natural. Impulso a la actividad acuícola. Respeto de áreas florísticas endémicas. Aprovechamiento con control.
2.- SAN FELIPE	Consolidación	Urbano, habitacional y de servicios	Consolidación de servicios urbanos y regionales. Delimitación de reservas para crecimiento urbano.	Creación de servicios asociados al turismo.	Control del crecimiento sobre áreas de riesgo. Aprovechamiento con consolidación.
3.- CORREDOR SUR	Impulso/ Conservación	Urbano y Suburbano-turístico y ecológico	Consolidación de servicios de infraestructura. Consolidación de servicios en poblado ejidal.	Impulso al desarrollo turístico hotelero.	Preservación de dunas, Valle de los Cardones. Protección con usos activos y pasivos.
4.- PERCEBU	Conservación/ Control	Turístico-Ecológico	Campos turísticos suburbanos.	Fomento de actividades pasivas. Ecoturismo.	Protección del Estero. Protección con usos activos y pasivos.
5.- DELICIAS	Control	Suburbano-Turístico	Campos turísticos suburbanos. Consolidación de servicios en poblado ejidal.	Promoción de desarrollos autosuficientes, perpendiculares a la costa.	Protección de duna costera y acceso a playas. Aprovechamiento con regulación.
6.- SAN JUAN DE LOS LAGOS	Conservación	Turístico-Ecológico	Campos turísticos suburbanos.	Fomento a actividades pasivas. Ecoturismo.	Preservación del entorno natural. Protección con uso activo.
7.- PUERTECITOS-MATOMI	Control y Consolidación	Suburbano-Turístico	Campos turísticos suburbanos. Asentamiento de apoyo.	Consolidación de destino turístico. Ordenamiento de la ocupación turística.	Protección al entorno natural. Aprovechamiento con impulso.

Anexo 6.4 Políticas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano

UGA	CLAVE UNIDAD TERRITORIAL	TOPONIMIA	POLITICA PARTICULAR
4	1.2.F.1.4.c-2	Ejido Revolución, El Mármol, Faro San José	PUAIf
4	1.2.s.1.10.c-2	San Agustín (Ejido Revolución), Guayaquil	ARm
5	1.2.A.5.1.c-1	Ejido Revolución, Cerro Chapala	PUAIf
5	1.2.A.5.4.c-1	Ejido Tierra y Libertad, Valle San Julián,	PUAIf
5	1.2.Qp.5.2.c-3	Ejido Juárez	PUAIf
5	1.2.Qp.5.4.c-1	Santa Rosalita	ARut
5	1.2.S.5.1.c-1	Punta Prieta, Parador Punta Prieta	PUAIf
5	1.2.S.5.10.c-2	Los Cirios, Laguna La Chapala	PUAIf
5	1.2.S.5.4.c-1	Ejido Juárez	PUAIf
5	1.2.S.5.4.c-2	Ejido San José de las Palomas	PUAIf
5	1.2.S.5.4.c-4	Laguna Seca Chapala	PUAIf
5	1.2.S.5.4.c-8	Ejidos Juárez y Tierra y Libertad, San Ignacio, San Martín	PUAIf
5	1.2.S.5.4.c-9	Ejido Revolución	PUAIf
7	1.2.S.6.10.b-2	Agua Caliente, Alianza para la Producción	ARmIf
7	1.2.S.6.9.b-1	Ejido Plan Nacional Agrario	ARm
7	1.2.S.6.9.b-3	Ejido Plan Nacional Agrario	ARm
7	2.2.F.6.4.b-1	Ejido Plan Nacional Agrario, Ejido Delicias, Las Minitas	ARIf
7	2.2.F.6.4.b-2	Ejido Industrial Año de Juárez, Salinas Ometepec	PUP
8	1.2.F.6.3.b-1	Ejido Delicias, Sierra San Felipe	ARm
8	1.2.F.6.3.c-1	Cerro el Huerfanito, Mina La Olvidada, Sierra Santa Isabel	ARm
8	1.2.F.6.3.c-3	Cerro los Heme, Sierra Santa Isabel, Volcán Prieto	ARmIf
8	1.2.S.6.1.b-1	Ejido Plan Nacional Agrario	ARm
8	1.2.S.6.10.b-2	Agua Caliente, Alianza para la Producción	ARmIf
8	1.2.S.6.3.b-3	Ejido Plan Nacional Agrario	ARm
8	2.2.F.6.4.b-1	Ejido Plan Nacional Agrario, Ejido Delicias, Las Minitas	AIf
9	1.2.A.9.1.c-3	Sierra Calamujé	PUAIf
9	1.2.A.9.1.c-4	Calamujé, Poblado Hermenegildo Galeana	ARm
9	1.2.A.9.3.c-2	Bahía de Los Angeles, Campo Harchelon	ARut
9	1.2.A.9.4.c-1	Los Arrastras	ARm
9	1.2.F.9.3.c	Bahía San Luis Gonzágo, Campo Lo Delfines	ARut
9	1.2.S.9.3.c	Ejido Tierra y Libertad	PUAIf
9	1.2.S.9.4.c-1	Rancho La Piedra	PUAIf
10	1.2.A.8.3.c-1	Parque Natural Desierto Central de B. C. Valle de los Cirios, Sierra las Animas	PUAIf
10	1.2.A.8.3.c-9	Rancho El Porvenir, Colonia Bahía de Los Angeles	ARut

Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado

ING. LUIS I. LOPEZ MOCTEZUMA TORRES
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ARQ. SERGIO EDUARDO MONTES MONTOYA
Subsecretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

C. P. MANUEL FCO. AGUILAR BOJORQUEZ
Secretario de Planeación y Finanzas del Estado

LIC. SOCRATES BASTIDA HERNANDEZ
Secretario de Protección al Ambiente del Estado

LIC. CARLOS TORRES TORRES
Delegado Estatal de SEDESOL

LIC. RODOLFO VALDEZ GUTIERREZ
Presidente Municipal de Mexicali

LIC. PABLO ALEJO LOPEZ NUÑEZ
Presidente Municipal de Ensenada

ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA
Gerente General de la Junta de Urbanización del Estado

ARQ. JOSE LUIS LEON ROMERO
Director General del INDIVI

LIC. RICARDO AYALA CORONEL
Director del Centro de Infraestructura y Desarrollo para
las Comunidades Rurales y Populares

ING. JOSE GUADALUPE FLORES TREJO
Director General de la CESPE

C. P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
Director de la CESP

ING. EFRAIN MUÑOZ MARTIN
Director General de la Comisión Estatal del Agua

C. ING. CARLOS ALBERTO LUGO TORRES
Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali

C. C.P. JORGE MANUEL LABASTIDA BONIFAN
Presidente del Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada

Créditos Técnicos

ING. ARQ. CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ

Director de Ordenamiento Territorial

ARQ. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ RESENDIZ

Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional

ING. DELIA MORENO AYALA

Jefe del Departamento de Cartografía y Control Geodésico

ARQ. CARLOS ARREOLA RIZO

Coordinador Técnico

PERSONAL TECNICO

ARQ. ALMA GABRIELA OSUNA SALGADO

ARQ. JORGE VILLANUEVA SOLIS

ARQ. ERIKA CONTRERAS BARILLAS

ARQ. HECTOR E. FAVELA ESTRADA

ARQ. ROSA NINFA ORNELAS GALINDO

SR. SALVADOR MORA GUZMAN

ARQ. ARMANDO ACEVES VARGAS

ING. NATALIO HERNANDEZ YAÑEZ

ING. MA. DE LOURDES ALVAREZ HERNANDEZ

LIC. ESCARCEGA BASTIDAS GUILLERMO

LIC. KARLO OMAR LIMON GONZALEZ

ARQ. VICTOR RANGEL RAMIREZ

ARQ. JOSE LUIS LOPEZ VELAZQUEZ

ARQ. MA. JAQUELINE VICENTE ALVAREZ

ING. JOSE GUADALUPE QUIÑONES RODRIGUEZ

ING. GERARDO GOMEZ HUERTA

ING. JOSE ANTONIO CARRILLO MENDOZA

C. JOSE LUIS LIZARRAGA LARA

C. ARTURO OJEDA GOMEZ

C. PRISCILA GARCIA LEPRO

C. BLANCA LETICIA RODRIGUEZ QUINTERO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO-SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DEL LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL ING. LUIS LÓPEZ MOCTEZUMA TORRES, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DEL LIC. JUAN B. TINTOS FUNCKE, SECRETARIO DE TURISMO Y DEL LIC. SÓCRATES BASTIDA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO"; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. RODOLFO VALDEZ GUTIÉRREZ Y LIC. PABLO ALEJO LÓPEZ NUÑEZ, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, LIC. RONALDO DÍAZ LERMA Y LIC. MARIO ALBERTO GARCÍA SALAIZA, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LOS AYUNTAMIENTOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- DE ACUERDO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2008-2013, UN OBJETIVO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSISTE EN ORDENAR DE MANERA INTEGRAL LOS ASENTAMIENTOS POBLACIONALES Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, ASÍ COMO IMPULSAR Y FOMENTAR LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA UNA APLICACIÓN ACORDE Y EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS DE PLANEACIÓN URBANA, BUSCANDO ELEVAR LA CALIDAD DEL EJERCICIO DE LA PLANEACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

LO ANTERIOR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN Y FOMENTO A LA ADOPCIÓN DEL ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, Y LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE UNA COORDINACIÓN DINÁMICA, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD ORGANIZADA, Y LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL Y DESARROLLADORES.

II.- CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y 10, FRACCIONES IV Y XIII, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES FACULTAD DEL EJECUTIVO ESTATAL ELABORAR, APROBAR, PUBLICAR, EJECUTAR, CONTROLAR, EVALUAR Y REVISAR LOS PROGRAMA REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS INVOLUCRADOS CON LOS QUE DEBE ESTABLECERSE UNA COORDINACIÓN PARA SU EJECUCIÓN.

III.- SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 8 FRACCIÓN XVII, 41 Y 43 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 5 FRACCIÓN I, 6 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ES FACULTAD DEL EJECUTIVO, POR

h

P

R

M. J. G.

1

w

MEDIO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN REALIZAR DENTRO DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA.

IV.- EL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES, EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CUENTA CON EL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE AGOSTO DE 1997; INSTRUMENTO CONFORME AL CUAL LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES CONCRETIZAN LOS OBJETIVOS, METAS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO, DE LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y POSTULADOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, PLANEACIÓN, Y USO DE SUELO CONTENIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

V.- EL 5 DE ABRIL DE 2010, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, EL CUAL SE ELABORÓ Y APROBÓ CON APEGO A LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2008-2013, DONDE SE SEÑALA QUE EL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES, EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PERTENECE A LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL UGA 5 DESIERTO CENTRAL PACÍFICO PARTE ALTA, UGT 8 SAN FELIPE PUERTECITOS, UGT 9 SAN LUIS GONZAGA-BAHÍA DE LOS ÁNGELES, UGT 10, BAHÍA DE LOS ÁNGELES-PARALELO 28; APLICANDO POLÍTICAS DE APROVECHAMIENTO CON REGULACIÓN Y PROTECCIÓN CON USO ACTIVO. ELLO CON LA FINALIDAD DE PLANEAR EN FORMA ÓPTIMA EL POTENCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EXISTENTE EN LA ZONA.

VI.- DADAS LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN PLANTEADAS EN EL PLAN ESTATAL DESARROLLO URBANO ANTES DESCRITO, EL PROGRAMA REGIONAL DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES, EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, REQUIERE ROBUSTECERSE, HACIENDO LAS ZONAS MÁS EFICIENTES EN TÉRMINOS URBANOS, TURÍSTICOS Y ECOLÓGICOS, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ÁREAS Y USOS PRINCIPALMENTE SUSTENTABLES, LOGRANDO UNA DOSIFICACIÓN MÁS ACORDE CON LA REALIDAD, DONDE LOS BENEFICIOS SERÁN EN EL SENTIDO DE UNA CONVENIENCIA URBANA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA, DESARROLLANDO ZONAS SUSTENTABLES; LO QUE PROPICIARÁ QUE SE INVOLUCREN OTROS SECTORES DE LOS MUNICIPIOS; POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECITADO PROGRAMA REGIONAL.

VII.- EN ESE SENTIDO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE "LOS AYUNTAMIENTOS", SE ELABORÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL "PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES", MISMO QUE FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, EL DÍA 12 DE MARZO; EN LA CIUDAD DE ENSENADA EL DÍA 4 DE AGOSTO Y EN EL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN FELIPE EL DÍA 26 DE AGOSTO, DEL AÑO 2010, SEGÚN SE DEJÓ CONSTANCIA; ASÍ MISMO SE EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO DE CONGRUENCIA POR PARTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2010; CONSTANCIAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL EJECUTIVO":

I.1. EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 1 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

I.2. EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL MÁS EXACTO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA CONDUCIR LA PLANEACIÓN ESTATAL DEL DESARROLLO, PUDIENDO CONVENIR PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PROPÓSITO EN BENEFICIO COLECTIVO; POR LO QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y 2, 3, 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU TITULAR CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.3. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 PÁRRAFO SEGUNDO Y 19 FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA A LA QUE LE CORRESPONDE ASISTIR JURÍDICAMENTE AL PODER EJECUTIVO EN TODOS LOS NEGOCIOS EN LOS QUE INTERVENGA COMO PARTE, QUE AFECTEN SU PATRIMONIO O TENGA INTERÉS JURÍDICO.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COMPARECE SU TITULAR Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 FRACCIÓN XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

I.4. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V Y 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS REFERENTES A ASENTAMIENTOS, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS QUE ESTABLEZCAN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO COMPARECE SU TITULAR Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 FRACCIÓN IX, DE SU REGLAMENTO INTERNO.

I.5. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VIII Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA DE TURISMO ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES ORGANIZAR, PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y

4
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z
3
cu

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL POTENCIAL TURÍSTICO DEL ESTADO; DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO COMPARECE SU TITULAR, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO INTERNO.

I.6. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIII Y 39 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, ACTUALIZAR, EJECUTAR Y HACER VALER EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO, PROGRAMAS REGIONALES, Y AQUELLOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, ASÍ COMO EJECUTAR LOS PROGRAMAS E INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA DEL ESTADO Y LOS PROGRAMAS ANUALES QUE DE ÉSTOS EMANEN, Y REGULAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON ESOS PROPÓSITOS.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE COMPARECE SU TITULAR, Y SU REPRESENTACIÓN ES CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 FRACCIÓN VII, DE SU REGLAMENTO INTERNO.

I.7. PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS Y ANEXOS DE EJECUCIÓN QUE SE DESPRENDAN DEL MISMO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA INDEPENDENCIA NÚMERO 994, TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO, EN EL CENTRO CÍVICO COMERCIAL MEXICALI, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.

II.- DECLARAN "LOS AYUNTAMIENTOS":

II.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO; ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, CON AUTORIDADES PROPIAS, ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA CUYO OBJETO CONSISTE EN ORGANIZAR A LA COMUNIDAD ASENTADA EN SU TERRITORIO PARA LA GESTIÓN DE SUS INTERESES Y LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES COLECTIVAS, TENDIENTES A LOGRAR SU DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE; ASÍ COMO EJERCER LAS FUNCIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. ASIMISMO, EL MUNICIPIO POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y GOZA DE PLENA AUTONOMÍA PARA REGLAMENTAR DIRECTA Y LIBREMENTE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

II.2. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, Y SE INTEGRA POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO PROCURADOR Y EL NÚMERO DE REGIDORES QUE ESTABLEZCA LA LEY ELECTORAL; TENIENDO SU RESIDENCIA EN LA CABECERA DE CADA MUNICIPALIDAD Y EJERCE SUS ATRIBUCIONES DE MANERA EXCLUSIVA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL Y JURÍDICO DE SU COMPETENCIA.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature and the name 'Catalina' with the number '4' below it.]

II.3. PARTICIPARON ACTIVAMENTE DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL "PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES".

II.4. CUENTAN CON LA ESTRUCTURA OPERATIVA NECESARIA PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES; QUEDANDO EL "PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES", INTEGRADO AL PROCESO OPERATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

II.5. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 17 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y 7 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI Y ENSENADA, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

II.6 PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS: DEL MUNICIPIO DE MEXICALI: EL UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO SEDE DEL AYUNTAMIENTO, EN CALZADA INDEPENDENCIA NÚMERO 998, EN EL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.

DEL MUNICIPIO DE ENSENADA: EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BULEVAR ADOLFO RAMÍREZ MÉNDEZ Y AVENIDA REFORMA NÚMERO NO. 80, FRACCIONAMIENTO BAHÍA, DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, DEBEN PLANEAR Y CONDUCIR SUS ACTIVIDADES CON SUJECCIÓN A LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN ESTATAL DEL DESARROLLO Y A LOS QUE LES FIJEN EL GOBERNADOR Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE.

III.2 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA COADYUVAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL Y PARA QUE LAS ACCIONES A REALIZARSE POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE PLANEEN E INSTRUMENTEN DE MANERA CONJUNTA.

III.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VIII, 34 FRACCIÓN I INCISO C) Y 37 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN SE ENCUENTRAN LOS PROGRAMAS REGIONALES, LOS CUALES CONSTITUYEN INSTRUMENTOS QUE INCLUYEN LOS PROYECTOS Y ACCIONES DE ÁMBITO REGIONAL QUE ABARCAN LA TERRITORIALIDAD DE DOS O MÁS MUNICIPIOS; MISMOS QUE SON CONSIDERADOS PRIORITARIOS O ESTRATÉGICOS, EN FUNCIÓN DE

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature below it, and several initials and smaller signatures at the bottom right.

LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN FIJADOS EN LOS PLANES. ASIMISMO, EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPALES, DEBEN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO, A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN.

III.4 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 44 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES INDISPENSABLE CONCERTAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "LOS AYUNTAMIENTOS", A EFECTO DE SENTAR LAS BASES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL ANTES DESCRITO.

HECHAS LAS ANTERIORES MANIFESTACIONES, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" Y "LOS AYUNTAMIENTOS", CONVIENEN EN EJECUTAR Y OPERAR DE MANERA COORDINADA Y EN LOS TÉRMINOS ACTUALIZADOS POR LAS PARTES, EL "PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS-BAHÍA DE LOS ÁNGELES", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PROGRAMA DEL COCOSFBA"; PARA LO CUAL APOYARÁN LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, PREVISTOS EN EL "PROGRAMA DEL COCOSFBA", Y CONFORMARÁN UN COMITÉ TÉCNICO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

- LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO.
- LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.
- LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO.
- EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.
- EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA.

CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN DAR POR TERMINADO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL CORREDOR COSTERO SAN FELIPE-PUERTECITOS, CELEBRARON "EL EJECUTIVO" Y "LOS AYUNTAMIENTOS", EN FECHA 9 DE JULIO DE 1997, Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997.

SEGUNDA.- EL "PROGRAMA DEL COCOSFBA" SE APLICARÁ DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS POLÍGONOS APROBADOS EN DICHO INSTRUMENTO, CUYOS CUADROS DE CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL MISMO.

TERCERA.- EL COMITÉ TÉCNICO DEL "PROGRAMA COCOSFBA" TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- a).- IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN, EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO QUE SEAN CONTEMPLADOS POR EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, EMITIENDO LAS OPINIONES

TÉCNICAS A LAS QUE DEBAN AJUSTARSE DICHS PROYECTOS, CONFORME AL "PROGRAMA DEL COCOSFBA", A SOLICITUD DE "LOS AYUNTAMIENTOS".

- b).-MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL "PROGRAMA DEL COCOSFBA", MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERTINENTE AL DESARROLLO URBANO DEL ÁREA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN TURÍSTICA QUE SEAN IMPLEMENTADOS POR LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.
- c).-REUNIRSE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL "PROGRAMA DEL COCOSFBA".

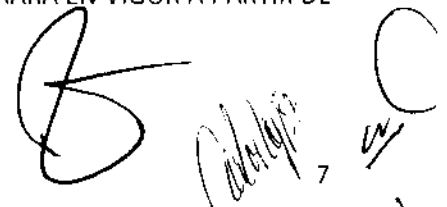
CUARTA.- "LOS AYUNTAMIENTOS" ANALIZARÁN Y EXPEDIRÁN LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO Y AUTORIZACIONES DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN QUE SEAN SOLICITADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS O POR PARTICULARES, CONFORME AL "PROGRAMA DEL COCOSFBA", DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES TERRITORIALES; RESERVÁNDOSE "EL EJECUTIVO", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 150 Y 167 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES DE URBANIZACIÓN SEÑALADAS EN DICHAS DISPOSICIONES.

QUINTA.- LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONSTITUYE, NI EXPRESA NI TÁCITAMENTE, NINGÚN TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE ÉSTAS NO CONFORMAN UNA NUEVA PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA Y, EN CONSECUENCIA, NINGUNA DE ELLAS ES O PODRÁ SER CONSIDERADA COMO SOCIO O ASOCIADO DE LAS OTRAS PARTES.

ASIMISMO, CADA UNA DE LAS PARTES FUNGE COMO PATRÓN DE SUS TRABAJADORES Y CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE SUS RELACIONES CON ÉSTOS, POR LO QUE NO EXISTE NI EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE UNA DE LAS PARTES Y EL PERSONAL QUE LAS OTRAS EMPLEEN, ASIGNEN, DESIGNEN, CONTRATEN, SUBCONTRATEN, COMISIONEN O DESTINEN PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO; EN CONSECUENCIA LOS CITADOS TRABAJADORES PERMANECERÁN EN TODO MOMENTO BAJO LA SUBCOORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LOS DESIGNÓ O CONTRATÓ. DE IGUAL MANERA, TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS PARTES HA CONTRATADO O INTERVENIDO DIRECTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LAS OTRAS, TAMPOCO OPERARÁN LAS FIGURAS JURÍDICAS DE INTERMEDIARIO, PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO. DERIVADO DE LO ANTERIOR CADA PARTE ASUMIRÁ POR SU CUENTA Y COSTO, Y SERÁ RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, FISCAL, SEGURIDADES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RELACIONADAS CON SUS TRABAJADORES.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO POR LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA, SALVO QUE EXPRESAMENTE DESIGNEN UNA FECHA DISTINTA.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA.



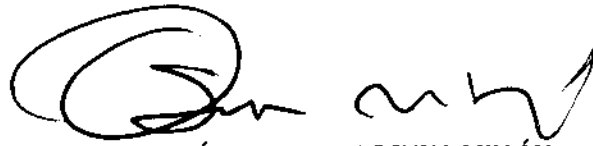
OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, LESIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL "PROGRAMA DEL COCOSFBA", LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS DECISIONES QUE EMITA EL COMITÉ TÉCNICO; SIN EMBARGO, DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE RESULTEN COMPETENTES.

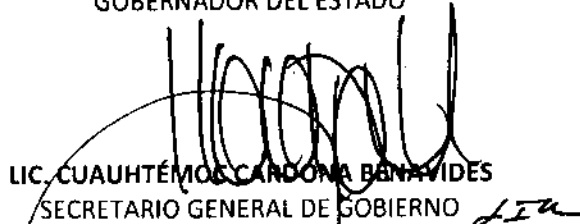
DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO SE PUBLICARÁ Y REGISTRARÁ JUNTO AL "PROGRAMA DEL COCOSFBA"; Y LAS SOLICITUDES DE PERMISO Y AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES Y RELOTIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN SU ETAPA FINAL, DEBERÁN CONCLUIRSE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO



LIC. CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ING. LUIS LÓPEZ MOCTEZUMA TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO




LIC. JUAN B. TINTOS FUNCKE
SECRETARIO DE TURISMO





LIC. SÓCRATES BASTIDA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

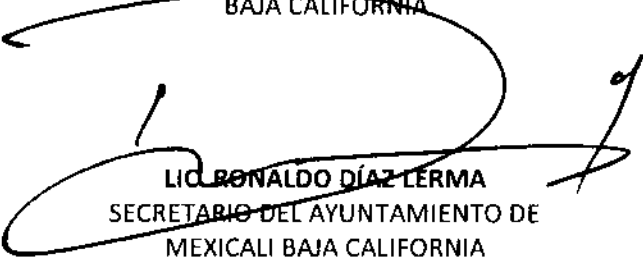
POR LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y ENSENADA




LIC. ROBERTO VALDEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI
BAJA CALIFORNIA



LIC. PABLO ALEJO LÓPEZ NUÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA
BAJA CALIFORNIA



LIC. RONALDO DÍAZ LERMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI BAJA CALIFORNIA



LIC. MARIO ALBERTO GARCÍA SALAIZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ENSENADA BAJA CALIFORNIA